

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE FILOSOFÍA
“DR. SAMUEL RAMOS”

*El concepto de seguridad en Thomas Hobbes:
la seguridad frente a la libertad*

Tesis que para obtener el título de
LICENCIADA EN FILOSOFÍA

presenta

María Isabel Domínguez Herrera

ASESORA DE TESIS

Maestra en Filosofía de la Cultura

Cristal Alejandra Dávalos Carrasco

Morelia, Michoacán; agosto del 2009.

Agradecimientos

*A mis padres,
la Dra. Natalia Herrera Pérez (r.i.p.) y el Dr. Fortino Domínguez Guzmán,
por haberme dado la vida, por cuidarme
y por enseñarme a luchar ante la adversidad.*

*A mi hija Andrea Remina,
quien vino intempestivamente a mi vida y de la misma manera se fue.
Que en las 22 semanas que estuve en mi vientre, fue la alegría más grande que he tenido
y con su partida, me ha dejado un dolor con el que apenas empiezo a aprender a vivir.
Ella ha estado presente en cada una de estas páginas,
desde aquellas lecturas de *La Violencia* y *Lo Sagrado* de René Girard
que tantas náuseas me provocaron, siendo las primeras
manifestaciones de su incipiente vida en mi cuerpo.
A la esencia de mi hija, a ella, mi agradecimiento por dejarme conocer más
de mí misma y por toda la fuerza que su recuerdo me brinda.*

*A Román González Terrato,
quien fue el único que compartió mi alegría y entusiasmo
cuando decidí cursar esta licenciatura en Filosofía.
Gracias por su amor, su apoyo incondicional
y porque de su mano, he resucitado muchas veces.*

*A la Maestra Cristal Alejandra Dávalos Carrasco,
por haberme brindado pacientemente su tiempo,
por sus consejos y su asesoría para la realización de esta tesis.
Mi eterna gratitud.*

*A Hélène Trottier,
por su amistad y por su extranjera mirada.*

*A todos y cada uno de mis Maestros
de la Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos",
por su entrega, su profesionalismo y su compromiso
con quienes hemos tenido el honor de ser sus alumnos.*

Índice

<i>INTRODUCCIÓN</i>	4
 <i>CAPÍTULO 1</i>	
<i>EL MIEDO Y LA SEGURIDAD COMO FUNDAMENTOS DEL ESTADO MODERNO</i>	
1.1. <i>La condición natural igualitaria del hombre</i>	13
1.2. <i>Las causas del estado de guerra</i>	16
1.3. <i>Surgimiento del Estado</i>	20
 <i>CAPÍTULO 2</i>	
<i>LAS POLÍTICAS CRIMINALES Y DE SEGURIDAD ACTUALES: ¿DE NUEVO HOBBS?</i>	
2.1. <i>De la venganza pública a la razón de Estado</i>	31
2.2. <i>El Estado como garante de seguridad</i>	36
2.3. <i>La crisis de seguridad como crisis de legitimidad</i>	42
2.4. <i>Las políticas criminales y de seguridad actuales</i>	48
 <i>CAPÍTULO 3</i>	
<i>EL MIEDO Y EL TERROR: POLÍTICA DE LOS MASS MEDIA</i>	
3.1. <i>Papel social del miedo</i>	62
3.2. <i>El terror</i>	67
3.3. <i>Del miedo colectivo a la violencia masiva</i>	71
3.4. <i>La opinión pública, el Estado y los mass media</i>	76
3.5. <i>Los mass media, el miedo, la violencia y la inseguridad</i>	81
 <i>CAPÍTULO 4</i>	
<i>LA SEGURIDAD FRENTE A LA LIBERTAD</i>	
4.1. <i>La libertad</i>	89
4.2. <i>La seguridad frente a la libertad</i>	95
4.3. <i>El enemigo público</i>	105
4.4. <i>La seguridad como un bien público</i>	108
 <i>CONCLUSIONES</i>	 114
 <i>BIBLIOGRAFÍA</i>	 121



Introducción

Es un lugar común presentar a Thomas Hobbes como un filósofo que postuló y defendió a capa y espada la conformación de un gobierno totalitario, cuya justificación y finalidad será el brindar seguridad a los súbditos; planteamiento que escandaliza y hace que algunos invoquen las ideas de democracia y libertad como imágenes protectoras ante el demonio del totalitarismo que podría llevar a la ruina a toda comunidad política. Pero, más allá de las disertaciones que se elaboren en torno a la veracidad de ubicar o no un totalitarista en Hobbes, a partir de la lectura del *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil* (París, 1651) -considerada su obra cumbre- queda claro que la principal preocupación de Hobbes fue unificar el poder bajo una sola potestad, capaz de organizar políticamente a los individuos, brindándoles seguridad y protección.

Aunque Thomas Hobbes resulta un pensador ampliamente conocido, vale la pena recordar algunos aspectos de su biografía, lo que permite comprender mejor su posición de defensa de la autoridad del Estado frente al caos imperante cuando los individuos no se someten a una potestad que los limite y discipline en sus pasiones, deseos y ambiciones.

Hobbes (1588-1679) nació en Westport, Malmesbury, en Inglaterra. Desde niño recibió una esmerada instrucción que a la larga le permitió convertirse en preceptor de los hijos de notables hombres de su época, como Lord William Cavendish, conde de Devonshire, con quien trabajó a lo largo de dos décadas y gracias a quien pudo realizar varios viajes a la Europa continental, lo que le permitió conocer y relacionarse con eminentes filósofos y científicos que fueron sus contemporáneos, tales como Galileo Galilei y René Descartes, siendo probablemente éste último, quien más influyera en la filosofía

hobbesiana. A partir de esos contactos, Hobbes buscó aplicar el método de las ciencias naturales, los modelos matemáticos y mecanicistas a las relaciones sociales, al hombre individualmente considerado y al Estado mismo.

Mientras Hobbes fungía como tutor y realizaba sus viajes, en Inglaterra se hacía cada vez más notorio y agudo el conflicto entre el rey Carlos I y el Parlamento, hasta que en 1649 se ejecutó al rey. El ánimo belicoso y de revuelta que se vivía en Inglaterra era pésimamente visto por Thomas Hobbes, quien amaba el orden por encima de cualquier otra cosa. Para él, toda concepción contraria a la monarquía, que postulara la libertad como un derecho fundamental de los individuos, conduciría irremediablemente a la anarquía, al caos y al desorden.

Para entonces, sus reflexiones previas en torno a la naturaleza humana lo habían convencido de que de los seres humanos, por sí mismos, no se puede esperar solidaridad, fraternidad o bonhomía alguna. El hombre es por naturaleza egoísta, rapaz, vanidoso y ambicioso; capaz de hacer cualquier cosa con tal de obtener ventaja personal. Así, la situación histórica que le mostraba su país natal parecía concederle la razón a sus conclusiones en torno a la naturaleza humana. Este contexto socio-político es en el que surge el pensamiento político que Hobbes materializó en *Leviatán*, donde exaltará la necesidad de que exista un ente omnipotente, justificando racionalmente la existencia de un Estado fuerte, con base en el pacto social, que es suscrito por los hombres gracias a su instinto de autoconservación.

Aunque parece ser que lo expresado en *Leviatán* tuvo poca resonancia práctica en la Inglaterra de Hobbes, lo postulado en esa obra le ganó bastantes adversarios, ya que

... los partidarios de la monarquía, en el tiempo de la Restauración recelan de las doctrinas de Hobbes por el poco respeto con que mira a todas las Iglesias, y por su doctrina civil del origen de la monarquía en contraposición a la teoría del derecho divino. Y los partidarios más importantes del parlamento

*rechazan, en mayor grado aún, sus doctrinas, por su posición negativa frente a la monarquía limitada y la existencia de leyes fundamentales, naturales y constitucionales, a las que no reconoce valor alguno entre los mandatos del soberano...*¹

Ante ello, Hobbes vivió un tiempo alejado de Inglaterra, hasta que en 1652 logró regresar a su tierra natal para entonces soportar en carne viva las acusaciones de traición de las que era objeto por su pensamiento político. Su nombre y su posición dentro de Inglaterra padecieron del descrédito, la crítica y la acusación de traición hasta el día de su muerte. Todo lo que inspiró a Hobbes para describir el estado de naturaleza, parece provenir hasta cierto punto del ir y venir de los monarcas, la dictadura de Oliver Cromwell (1599-1658) y los reposicionamientos políticos del Parlamento y las iglesias, durante todo el largo período que estas vicisitudes inglesas perduraron, hasta el triunfo de la llamada Revolución Gloriosa (1688-1689).

De todos los tópicos que mueven a la reflexión política de la obra de un prolífico pensador como lo fue Thomas Hobbes, en lo particular, me interesó profundizar en aquello que para el filósofo de Malmesbury representa la justificación y fin último del Estado: la seguridad de los súbditos. En primer lugar, este interés nació por la manera tan específica en que Hobbes concibe al miedo como el elemento que hace a los individuos unirse, conformándose en sociedad política por el pacto social, en búsqueda de seguridad y protección. En segundo lugar, cuando al cursar el quinto semestre de la licenciatura en Filosofía, la Maestra Cristal Alejandra Dávalos Carrasco ofreció el seminario de autores y textos dedicado precisamente a Thomas Hobbes, tuvimos oportunidad de discutir en las clases acerca de la vigencia que aún tiene el pensamiento de este filósofo. No debo dejar de señalar, que mi inquietud respecto al tema de la seguridad en un entorno socio-político, en gran medida ha provenido de mi propia experiencia de vida, ya que crecí en una familia en

¹ GETELL G., Raymond. 1979. *Historia de las ideas políticas*. (Trad. Teodoro González García). México. Editora Nacional. p. 359.

donde era imposible no verme envuelta en temas como la delincuencia, la inseguridad y el orden, ya que mis padres laboraron toda su vida en áreas de la policía y, con el paso de los años, yo misma tuve la oportunidad de involucrarme en los ámbitos directivos de la Policía Estatal Preventiva, en donde incluso brindé mi servicio social para esta licenciatura en Filosofía.

En esta delicada área gubernamental, mi labor no se reducía solamente al manejo de cifras delictivas, ni a conocer de viva voz por parte de los ciudadanos sus problemas de seguridad, su percepción en torno a la (in)seguridad y al (mal/buen) desempeño policial, sino que cada día tenía que explorar en textos criminológicos, políticos, de derechos humanos, en leyes, en declaraciones de principios y en el mismo plan de desarrollo estatal, las razones por las cuales el Estado justifica sus acciones de vigilancia, de control y todas aquellas medidas preventivas, que le permitieran desarrollar eficientemente su función de dar seguridad al público. La exploración de esos motivos no dejaba de mostrarme que a cada implementación de una medida preventiva de seguridad, se veía restringida en mayor o menor proporción, la libertad individual. Así, la problemática imbricación entre seguridad y libertad me ha parecido un tema que vale la pena analizar y reflexionar desde varias perspectivas –filosóficas, jurídicas, sociológicas, políticas, éticas, etc.- por lo que la elaboración de esta tesis me ha dado la oportunidad de acercarme a este tópico desde la filosofía política de Thomas Hobbes.

El valor de la seguridad, hasta nuestros días, es ponderado socialmente y con frecuencia, exigido a los Estados como parte prioritaria de sus funciones gubernamentales. Más aún cuando frente a la autoridad estatal se erigen figuras tenebrosas como la delincuencia y el crimen organizado que hacen cada día más difícil el ejercicio del poder, ya que propician severos cuestionamientos acerca de la legitimidad del Estado y su

capacidad para gobernar y, finalmente, generan algo parecido al estado de guerra o condición de naturaleza que describiera Hobbes en *Leviatán*.

Es precisamente a partir de una posible vigencia material de la especulación hobbesiana en torno al estado de naturaleza, que se consideró pertinente la elaboración de esta investigación, regresando a los supuestos políticos fundantes propuestos por el filósofo inglés, haciendo un análisis del papel social de la angustia, el miedo o el terror y, a la vez, abordando cómo la posibilidad de obtener seguridad, favorece la aceptación de medidas restrictivas de los derechos fundamentales, principalmente el derecho a la libertad individual o personal, reflejándose esto tanto en el individuo como en el colectivo humano. Esto es así, debido a que una efectiva protección del Estado -ente que teóricamente, a partir de su nacimiento, asume el monopolio de la violencia legítima- con frecuencia, está condicionada o supeditada a la posibilidad del Estado para controlar las actividades de los ciudadanos, ya que se supondrá que en la medida que mayor control se tenga sobre los individuos, mayor será la seguridad y protección que se les proporcione.

La seguridad y la libertad son reconocidos como derechos a los que aspira cualquier persona y a la vez, son ideales en torno a los que toda sociedad política ajusta en mayor o menor medida su actuar, según se priorice mayormente la seguridad o la libertad. De la estimación como primordial de una o de otra, deriva una pugna que parece irresoluble y en la cual el Estado generalmente asume a la seguridad como el principal elemento que le da legitimidad al procurar garantizar la protección, la tranquilidad y el orden en la sociedad.

Sin embargo, en la medida que los hechos -terrorismo, delincuencia organizada, narcotráfico, linchamientos, etcétera- han mostrado que el Estado resulta incapaz de garantizar la protección y la seguridad de los individuos e, incluso, es ineficaz de asegurar su autoconservación, se está llegando a una crisis de legitimidad y a un cruel retorno al

estado de naturaleza del que buscaba Hobbes rescatar al hombre gracias a la construcción de esa entidad, de ese animal artificial, mecánico y frío que es el Estado.

Para el presente trabajo tomé como texto fundamental la traducción hecha por Manuel Sánchez Sarto de la máxima obra de Thomas Hobbes: *Leviatán (o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil)*; correspondiente a la 13^a reimpresión de la colección “Política y Derecho” del Fondo de Cultura Económica, editada en México en el año del 2004. Lo anterior, tomando en cuenta que dicha obra es frecuentemente invocada por diversos analistas y críticos para ejemplificar el estado de cosas que impera en gran parte del mundo, tanto por lo que ve a las medidas políticas tomadas por los gobiernos como por la hipótesis hobbesiana del hombre en la condición de naturaleza y su consecuente rúbrica: el hombre como lobo del hombre; considerando que dicho texto puede seguir teniendo vigencia para describir en mucho la violencia y la inseguridad que caracterizarán el estado natural del hombre.

Por otra parte, y como punto importante para una posible refutación de la postura hobbesiana, tomé como referencia el texto *La política y su sombra*, de Eugenio Trías, publicado por editorial Anagrama, en España en el año 2005, quien a la luz de acontecimientos como el atentado terrorista contra el *World Trade Center* en New York (11/septiembre/2001) y las subsecuentes medidas extremas de seguridad tomadas por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto en el interior de ese país, como en la intensificada lucha antiterrorista desplegada en Medio Oriente, hace una recapitulación del *Leviatán* para desarrollar una dura crítica de aquéllas posiciones que otorgan supremacía a valores como la seguridad, en perjuicio o detrimento de otros ideales ético-morales, como la libertad o la felicidad.

Aunque originalmente como bibliografía básica exclusivamente había considerado el *Leviatán* de Hobbes y *La política y su sombra* de Trías, mientras comenzaba a desarrollar

la investigación, llegó a mis manos una reciente versión en castellano del texto *Seguridad, territorio, población* (2006) que corresponde a un curso del mismo nombre, impartido por Michel Foucault en el *Collège de France* entre los años 1977-1978. Sin duda alguna, los conceptos y análisis que brinda Foucault en dicha obra, me permitieron enriquecer bastante los planteamientos hobbesianos y comprobar que detrás de los afanes gubernamentales por la seguridad, hay mucho de la autoconservación del poder, lo cual es sin duda alguna, un aspecto fundamental en la teoría política hobbesiana.

Así, en el primer capítulo de esta tesis, abordo la premisa cardinal que Hobbes formula para fundamentar el Estado: la necesidad de superar el miedo prevaleciente en el estado de naturaleza, lo cual sólo se puede lograr con la suscripción del contrato social que funda el Estado como ente capaz de proteger y brindar seguridad a los individuos, creando un ambiente de orden y paz social. Inicio este tema con el reconocimiento de la condición natural igualitaria del hombre -que tanto para Hobbes como para Trías- no será sino una igualdad criminal que hace que cada uno pueda, en idéntica medida, causar daño al otro. La posibilidad que tiene cada hombre en sus manos para matar al prójimo es causa de un constante estado de guerra en el que prevalecen la competencia y la desconfianza recíprocas, así como el deseo de gloria que cada individuo tiene y el cual lo impulsa a buscar dominar o someter al mayor número posible de hombres.

La violencia latente en el estado de naturaleza que impide el progreso, la industria y la tranquilidad humana hace insostenible la vida en sociedad. Veremos en este capítulo cómo es que Hobbes justifica racionalmente la construcción del Estado a través de la ficción del pacto o contrato social, y en virtud del cual, el Estado asume el monopolio de la violencia y una omnipotencia que será la garantía de que podrá cumplir con su cometido de gobernar y dotar de seguridad a los súbditos.

Una vez delineado el planteamiento hobbesiano en torno a la justificación y fin del Estado, en el segundo capítulo pretendo comenzar a aplicar los postulados hobbesianos a nuestra contemporaneidad, partiendo para ello de la reflexión respecto de la casi imperceptible línea que hay entre la venganza pública y la razón de Estado. Notaremos cómo para hacer valer tanto una como otra, el Estado ha implementado diversos mecanismos y procedimientos -judicial y de policía-, en donde ya no será únicamente la seguridad del pueblo lo que procure la autoridad, sino establecer mecanismos de autoconservación y mantenimiento del poder. El control, la vigilancia y la dominación se comienzan a perfilar como factores que propenderán a la autopreservación del Estado.

También hablo en este capítulo sobre cómo se llegan a causar crisis que desembocan en el desconocimiento de la legitimidad de un Estado y en auténticas crisis de gobernabilidad, cuando el Estado no cumple con su función primordial de brindar seguridad.

En el tercer capítulo retomo el tópico del miedo y del terror, pero ya no sólo considerándolos desde la perspectiva hobbesiana, sino describiendo su función en las sociedades humanas como un elemento de cohesión e identificación de intereses comunes. Hablo también de los sentidos que se le dan a la vivencia del miedo y cómo éste funge como un mecanismo de defensa ante aquello que resulta amenazante. Defensa que en ocasiones, a nivel grupal, toma la forma de violencia colectiva expresada en linchamientos. Bajo la consideración e identificación social de la delincuencia como un objeto fobógeno, analizo los aspectos que han influido para fomentar ese temor a la delincuencia, tan profundamente arraigado en las sociedades contemporáneas, tratando de demostrar hasta qué punto los medios masivos de comunicación o *mass media* intervienen activamente en la construcción social del miedo a la delincuencia, la exacerbación de la violencia y el provecho que el Estado toma de lo anterior.

El asunto final del que me ocupo en el cuarto capítulo de esta tesis es el correspondiente a la dicotomía seguridad-libertad, en función de lo que Hobbes plantea en *Leviatán* como su conceptualización de la libertad. Al mismo tiempo, brevemente describo las concepciones que en torno al valor de la libertad ofrecen Trías, Foucault y, en este caso, incluimos también a Bobbio; ocupándome únicamente de estos pensadores porque ellos directamente dialogan con la postura hobbesiana en las obras que se citan en este trabajo y, también contrastan el tema de la libertad con el de la seguridad.

En este apartado también procuro criticar el reduccionismo en que se incurre al señalar a la delincuencia como la única causa de miedo y postularla como el enemigo público número uno. A manera de propuesta, esbozo la consideración -si se quiere solamente conceptual- de ver a la seguridad pública como un bien público y sin el cual, cualquier libertad que se pretenda ejercer pierde todo su sentido, al mismo tiempo que ponderar a la seguridad como máximo y único valor, provoca la destrucción y el aniquilamiento de otros valores igualmente importantes para el individuo y la colectividad, como es la justicia, el bien común y, sobre todo, la libertad.



Capítulo 1

El miedo y la seguridad como fundamentos del Estado moderno

*“En un mundo que prefiere la seguridad a la justicia,
hay cada vez más gente que aplaude el sacrificio de la justicia
en los altares de la seguridad”*

-Eduardo Galeano, Patas arriba. La escuela del mundo al revés, p.81-

1.1. La condición natural igualitaria del hombre

El reconocimiento de la igualdad humana es uno de los estandartes que se ha tenido en la mira para la conformación de la sociedad moderna. Aunque así vista, pareciera que la igualdad es una condición que encuentra su pleno desarrollo y protección solamente bajo la tutela del Estado y de las leyes. Sin embargo, no necesariamente es así, ya que también la igualdad ha sido considerada como una situación que de facto existe de manera previa al Estado. Entre quienes postularon este tipo de igualdad se encuentra el filósofo inglés Thomas Hobbes (1588-1679), quien siendo uno de los principales exponentes de la corriente contractualista² pretendió fundamentar tanto la vida en sociedad como justificar la existencia del poder estatal.

Así, como expositor contractualista, Hobbes postula una condición o estado de naturaleza previo a la aparición del Estado, prevaleciendo en dicha etapa la igualdad entre los hombres; pero, una igualdad basada en el miedo y la violencia, en la inseguridad de cada hombre respecto de sus semejantes, y justo esto, es lo que hace necesario establecer un pacto que permita a los seres humanos convivir política y civilizadamente, como veremos en las siguientes líneas.

² Junto a John Locke (1632-1704) y Jean-Jacques Rousseau (1712-1778).

Conocida es la expresión hobbesiana de que en el estado de naturaleza se vive una guerra de todos contra todos. En un primer momento, se podría pensar que en este estado de guerra, llevaría ventaja aquél que por su condición física o mayor talento, demostrara superioridad constitutiva o anímica para afrontar a sus posibles oponentes. No obstante, para Hobbes tal superioridad pierde importancia, dada la circunstancia igualitaria en que se encuentran los seres humanos: todos ellos tienen idéntica inclinación y oportunidad de matar al otro, valiéndose no tanto de la fuerza, como de secretas maquinaciones.³ Se trata de una igualdad en la capacidad homicida, como la declara Trías⁴ al considerar que todos los individuos tienen una idéntica predisposición hacia el crimen, especialmente hacia aquél que se comete en contra de la vida de otro hombre, para obtener un beneficio personal.

Aunado a esta condición criminal del hombre, en Hobbes se encuentra una igualdad natural que se manifiesta en una equivalencia en cuanto a las capacidades intelectuales: cada individuo tiene respecto de sí mismo una alta estima; cada uno aprecia su prudencia - adquirida por la experiencia-, su inteligencia y su propio talento. Parece que cada persona está satisfecha con la porción de inteligencia y sagacidad con que la dotó Natura. *“No hay, en efecto y de ordinario, un signo más claro de distribución igual de una cosa, que el hecho de que cada hombre esté satisfecho con la porción que le corresponde”*⁵ y de aquí nace la vanidad en los seres humanos, porque cada uno está satisfecho con sus propios atributos y los estima mayores y mejores que los de demás.

³ En este sentido, Michel Foucault considera que más que hablar de una igualdad, se tendría que hablar de: *“la condición de no-diferencia, de diferencia insuficiente —en esa condición en que puede decirse que hay diferencias, pero solapadas, fugitivas, minúsculas, inestables, sin orden ni distinción-, [es decir, la condición igualitaria entre los hombres] en esa anarquía de las pequeñas diferencias que caracteriza el estado de naturaleza, ¿qué sucede? Aun quien es un poco más débil que el otro, que los otros, está con todo tan cerca del más fuerte que se percibe con fuerza suficiente como para no tener que ceder. Por lo tanto, el débil nunca renuncia. En cuanto al fuerte, que es simplemente un poquito más fuerte que los demás, jamás lo es lo suficiente para no estar inquieto y, por consiguiente, para no tener que estar sobre aviso.”* (FOUCAULT, Michel. 1975-1976 (2002) *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France 1975-1976*. (Trad. Horacio Pons). Fondo de Cultura Económica. México. pp. 88-89).

⁴ TRÍAS, Eugenio. 2005. *La política y su sombra*. Anagrama. Barcelona. p. 41.

⁵ HOBBS, Thomas. 1651 (2004). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. (Trad. Manuel Sánchez Sarto). Fondo de Cultura Económica. México. p. 101.

Como consecuencia de la igualdad en cuanto a la capacidad, Hobbes deriva la igualdad de esperanza respecto a la consecución de los fines. Así, dos hombres que deseen la misma cosa, sin que ambos puedan disfrutarla al mismo tiempo, se tornarán enemigos entre sí, buscando aniquilarse o sojuzgarse el uno al otro. De esta manera, entre la igualdad de los hombres, sus inclinaciones homicidas y sus afanes de allegarse los bienes que son del interés de cada quien, surge una constante y mutua desconfianza, la cual propicia el estado de guerra, ya que según Hobbes, cada hombre estará compelido a protegerse a sí mismo, anticipándose a las acciones que en su contra puedan ejercer los demás, para lo cual habrá de buscar dominar por la fuerza o por la astucia a cuanto semejante le sea posible, durante todo el tiempo que sea preciso para que no se convierta el otro individuo en una amenaza para la propia conservación.⁶

Esta guerra de todos contra todos es, pues, una *guerra de igualdad* como la llama Michel Foucault, o de *diferencias insuficientes*, en la que: “La indiferenciación natural crea [...] incertidumbres, riesgos, albuas y, por consiguiente, la voluntad de una y otra parte, de enfrentarse; el carácter aleatorio en la relación de fuerzas primitivas crea el estado de guerra.”⁷

Se trata de un estado de guerra en el que es notoria la humana inclinación a la violencia y esta violencia genera un constante miedo en los seres humanos. Bajo tales condiciones, este estado no-político hace impracticable la vida en sociedad, existiendo constantes causas de discordia y de lucha; no sólo por cuanto la violencia estará manifestada a cada momento en las relaciones entre pares, sino porque aún en los momentos de soledad, habrá una constante sensación de amenaza, una violencia en estado latente que potencialmente estallará en cualquier momento, porque el otro siempre estará acechando, buscando la oportunidad de causar daño en provecho propio.

⁶ Vid. *Ibidem*.

⁷ FOUCAULT, M. 1975-1976 (2002). p. 89.

1.2. Las causas del estado de guerra

En el estadio pre-político del hombre descrito por Hobbes hay un uso continuo de la violencia, tanto física como psicológica, para lograr la propia conservación y la de los bienes. La violencia será la nota distintiva de la condición natural humana. Esta situación conlleva, en palabras de Rudolf Stammler, a que: *“La característica fundamental de la naturaleza humana sea el temor del semejante. Este temor es necesario porque para todos existe la posibilidad y la facilidad de perder la vida y cada hombre quiere dañar a los demás.”*⁸

En el origen de este miedo y la violencia que él genera, se encuentra la discordia entre los hombres, que atendiendo a la distinción que hace el filósofo de Malmesbury, tiene tres posibles causas:

- a) La competencia, que hace a un hombre atacar a otro para alcanzar un beneficio. Se caracteriza por el uso de la violencia para lograr el provecho de que se trate.
- b) La desconfianza, cuyo objetivo es el conquistar cierta seguridad en el actuar humano y, generalmente, para que la seguridad pueda darse en el estado de naturaleza, es menester hacer uso de la violencia para defender los bienes propios, la familia y la integridad personal.
- c) La gloria, que tiene por objetivo obtener una buena reputación e incrementarla cada vez que sea factible, ejerciendo la fuerza bruta en contra de cualquier otro que se atreva a manifestar subestimación o injuria sobre la propia persona, la descendencia, los amigos, la nación, la profesión o el apellido.

Hobbes concibe al hombre en el estado de naturaleza como un individuo que, dada su natural propensión a la violencia, buscará permanecer aislado, disgregado, tomando en cuenta la desconfianza que le traerá el relacionarse con los demás, por esa igualdad homicida que hay en todos los hombres. Violencia, miedo y desconfianza serán sus

⁸ STAMMLER, Rudolf. 1925 (2000). *Modernas teorías del Derecho y del Estado*. (Trad. Faustino Ballvé). Oxford University Press. México. p. 10.

persistentes compañeros. Cualquier contacto o unión con sus semejantes invariablemente conllevará a la discordia y a la lucha entre iguales.

Para Hobbes, la condición igualitaria entre los hombres y las causas de discordia - señaladas en los párrafos precedentes- dan origen a un constante *bellum omnium contra omnes*. Dicha guerra se extiende más allá de las vías de hecho que la realizan a cada momento, ya que incluye la permanente disposición anímica para batallar o luchar al no tener seguridad alguna y, como ya se señaló al finalizar el primer subtema de este Capítulo: la guerra y la violencia siempre estarán latentes para materializarse en cualquier momento y circunstancia, lo que implica que el individuo permanezca en un constante estado de alerta, de desconfianza y de recelo frente a los demás.

Es aquí en donde el tema de la seguridad cobra realmente importancia en el desarrollo de la teoría hobbesiana, ya que en el estado de naturaleza, la única seguridad que tienen los hombres *“es la que su propia fuerza y su propia invención puedan proporcionarles”*⁹ y, sin que exista nada que limite la violencia ni un poder común que atemorice a los hombres, se llega a una situación en la que la industria y las labores humanas encuentran severos obstáculos para su desarrollo, o como atinadamente dice Hobbes:

*...En una situación semejante no existe oportunidad para la industria, ya que su fruto es incierto; por consiguiente no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que pueden ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover y remover las cosas que requieren mucha fuerza, ni conocimiento de la faz de la tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras, ni sociedad; y lo que es peor de todo, existe continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve...*¹⁰

Así, en Hobbes, el estado de naturaleza y la inseguridad que lo caracteriza es una visión pesimista de la condición natural humana. Y, como se deduce del párrafo anteriormente transcrito: Hobbes no se remitía necesariamente a una situación prehistórica

⁹ HOBBS, Th. *Op. cit.* p.103.

¹⁰ *Idem.*

al postular su hipótesis del estado natural humano, ni siquiera a una condición presocial. Sino que la guerra y la inseguridad de la que nos habla, bien podrían presentarse en un conglomerado humano establecido, organizado, en el que ya existan relaciones de carácter laboral, comercial, artesanal, etcétera, que se verían obstaculizadas o deterioradas como consecuencia de la ausencia de un poder común que pusiera orden en los afanes naturalmente desmedidos del hombre; en donde, al tener todos derecho a todo, cada quien terminaría por no disfrutar de nada. Siempre habría alguien que se sintiera con mejor derecho para gozar del fruto del esfuerzo personal y haciendo uso de la coacción física o moral, podría despojar al prójimo de aquello que con arrojo se había logrado. En este sentido nos dice Norberto Bobbio:

*...En el estado de naturaleza los individuos tienen un ius in omnia, o sea, tienen un derecho sobre todas las cosas, lo que equivale a decir que no tienen derecho a nada, desde el momento en que, teniendo todos el derecho sobre todo, cualquier cosa es al mismo tiempo mía y tuya, y por tanto no es más mía de lo que es tuya...*¹¹

Y, aunque Hobbes admite en el texto mismo de la obra que nos ocupa,¹² que difícilmente se podría demostrar la existencia de esa guerra generalizada en el mundo entero como la que él describe, supone que es factible observar lugares en los que se viviría tal situación, como lo era América en el siglo XVII, que es en el que surge *Leviatán*.

Por otra parte, y para una mejor comprensión del por qué este planteamiento de Hobbes, no perdamos de vista que durante el siglo XVI y buena parte del XVII, existió una imperiosa necesidad de establecer un poder supremo centralizado y unificador, que “*acabara*

¹¹ BOBBIO, Norberto. 1976 (2004). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Año académico 1975-1976*. (Trad. José F. Fernández Santillán). Fondo de Cultura Económica. México. pp. 96-97.

¹² “*Acaso puede pensarse que nunca existió un tiempo o condición en que se diera una guerra semejante, y, en efecto, yo creo que nunca ocurrió generalmente así, en el mundo entero; pero existen varios lugares donde viven ahora de ese modo. Los pueblos salvajes en varias comarcas de América, si se exceptúa el régimen de pequeñas familias cuya concordia depende de la concupiscencia natural, carecen de gobierno en absoluto, y viven actualmente en ese estado bestial a que me he referido.*” (HOBBS, Th. *Op. cit.* pp. 103-104).

y, particularmente, la Inglaterra de Hobbes se encontraba sumida en graves conflictos motivados por la controversia para establecer y fundamentar la primacía del Parlamento sobre el monarca o viceversa. Así, Hobbes se plantea responder a esta cuestión práctica mediante su propuesta contractual que supondrá la cesión de los derechos del hombre a favor del Soberano, valiéndose para ello del miedo y de la inseguridad como los principales puntos que hacen ver dicha cesión como la mejor alternativa en un estado de cosas tal, en el que la violencia puede arrebatar todo, especialmente, la vida misma.¹⁴ Bajo esta dicotomía práctica de las dos posibles tradiciones que se vislumbraban en la realidad histórica de Hobbes -la democrática y la monárquica patrimonial- para él, la opción racional y, por ende, la elección conveniente es la monárquica; ya que sólo ella puede ofrecer a los hombres un orden político y una unión que conlleven a la paz y al actuar racional humano. En caso contrario, bajo el estado de naturaleza, estaríamos ante un escenario en el que a nadie le interesaría el bien común, sino que se ocuparía exclusivamente de su propio bien y de sus intereses particulares.

Al tenor de lo que nos dice Hobbes, en la pluralidad natural de los individuos presente en el estado de naturaleza o estado de guerra, surge una consecuencia terrible: *“nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe: donde no hay ley, no hay justicia.”¹⁵* Bajo estas condiciones, la vida en sociedad se torna insoportable, puesto que cada quien podrá disfrutar de los bienes que son producto de su trabajo y de su esfuerzo, sólo mientras pueda ejercer de manera directa

¹³ ARNAIZ AMIGO, Aurora. 1999. *El origen contractual del Estado y su justificación histórica*. McGraw-Hill. México. p.145.

¹⁴ “El estado de naturaleza no vale tanto como *prius* histórico-cronológico, sino como *prius* lógico. El estado de naturaleza de Hobbes, por ejemplo, es la representación formalizada de una situación de conflictualidad difusa y permanente, que tiene su principal referencia concreta en la guerra civil: esto es, en una situación históricamente subsecuente a la disolución del Estado.” (BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo. 1984 (1985) *Origen y fundamentos del poder político*. (Trad. José F. Fernández Sánchez). Grijalbo. México. p. 112).

¹⁵ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 104.

sobre las cosas su dominio y en tanto pueda conservar ese disfrute, que le será continuamente perturbado por otros hombres que también desean las mismas cosas. Se trata de un estado de guerra en cuanto habrá una permanente disposición en todos y cada uno de los hombres de causarse mutuo perjuicio, en provecho propio. Ese daño no necesariamente implica que haya una confrontación física que derive en batallas, sangre o cadáveres, sino que se estará en un estado latente de violencia y de rivalidad, en el que *“hay representaciones, manifestaciones, signos, expresiones enfáticas, astutas, mentirosas; hay señuelos, voluntades que se disfrazan de lo contrario, inquietudes que se camuflan de certidumbres.”*¹⁶ Es el uso del engaño y la utilización de maquinaciones, en donde no se sabe a ciencia cierta qué clase de artificios están usando los individuos con los que se tiene algún trato, para generar el momento propicio en que asestarán el golpe letal para causar daño y eliminarse mutuamente del camino. Sin duda alguna, este estado de violencia disfrazada o postergada propicia una situación de constante desconfianza hacia el otro, lo que termina por hacer difícil o casi imposible la convivencia y la experiencia de la comunidad.

Es bajo esta perspectiva de desconfianza, de miedo y de violencia, que se hace necesaria la aparición del Estado, o mejor dicho, la construcción racional de éste, que permita superar el precario estadio de guerra y de miedo constante en el que se encuentran sumergidos los seres humanos.

1.3. Surgimiento del Estado

Con el surgimiento del Estado se pasará de aquel estado latente de inseguridad y violencia, del miedo que recíprocamente se tenían los hombres, a un miedo diferente, a un miedo al que se le dará un sentido. Un miedo que proporcionará seguridad, paz y orden. Es el temor que ahora tendrán los hombres a un tercer poder neutral y que, en tanto tal, les dará

¹⁶ FOUCAULT, M. 1975-1976 (2002). p. 89

una mayor garantía de que gozarán de una mejor vida. El Estado surgirá a través del consenso o del pacto social, y gracias a este contrato social, los individuos podrán salir del estado de naturaleza, creando o construyendo una soberanía cuya legitimación será precisamente el consenso. Se trata aquí de un Estado artificial, fundado sobre principios racionales, que obedece a la lógica del mecanismo, es decir, el Estado será conceptualizado como una gran máquina o un gran hombre artificial. Este carácter artificial viene dado por el pacto, que hace ejercer de una manera no natural, o lo que es lo mismo, artificial, la racionalidad humana, la cual permite comprender al individuo que la única manera que tiene para garantizarse a sí mismo su sobrevivencia es pactando con los demás hombres; erigiendo o instituyendo un poder común que establezca límites a sus acciones y los dirija hacia el bien colectivo. En este tenor, señala el filósofo de Malmesbury:

...El único camino para erigir semejante poder común, capaz de defenderlos contra la invasión de los extranjeros y contra las injurias ajenas, asegurándoles de tal suerte que por su propia actividad y por los frutos de la tierra puedan nutrirse a sí mismos y vivir satisfechos, es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad [...] es una unidad real de todo ello en una y la misma persona, instituida por pacto de cada hombre con los demás, en forma tal como si cada uno dijera a todos: autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho, y autorizareis todos sus actos de la misma manera...¹⁷

Constituyéndose a partir de este momento el Estado o *civitas*, ya que para Hobbes, el hombre fue dotado por la Naturaleza no sólo de pasiones, sino también de razón, y pronto, ésta última dirige la voluntad humana hacia la superación de la miserable condición que padece en el estado de guerra y más aún, si se toma en cuenta que las mismas pasiones juegan un papel importante en el deseo humano de vivir en paz, ya que dichas pasiones gestan en cada hombre un temor hacia la muerte; el deseo de aquellas cosas que le son

¹⁷ HOBBS, Th. *Op. cit.* pp. 140-141.

indispensables para tener una vida cómoda y, también, la esperanza de lograr tales cosas, gracias al propio trabajo. Siendo la recta razón la que hace a los hombres superar la condición natural humana para alcanzar un estadio netamente político a partir del pacto social, por el cual todos y cada uno de los individuos ceden a favor del Soberano sus derechos, es decir, será un tercero quien venga a establecer un orden que permita a los hombres vivir en paz. Este pacto será

*...una tregua, una garantía, una protección, pero ante todo el consentimiento para dejar atrás un orden de cosas e ingresar a una etapa racional que garantice la seguridad, la vida, en una palabra, la paz. ¿A través de qué vía? El miedo que provoca transgredir lo pactado; la figura del pacto quedará respaldada por alguien, un tercero capaz de infligir los mayores castigos a aquél que violente el orden establecido por el consenso, tal poder lo ejercerá el Estado Soberano...*¹⁸

De esta manera, para Hobbes el continuo temor y peligro ante la muerte violenta es el postulado fundamental para lograr la justificación de su Estado absolutista, el cual tendrá como fin el proteger y garantizar las leyes de naturaleza que son imprescindibles respetar para el progreso humano; siendo tales, el esforzarse por la paz (incluso usando la violencia para obtenerla) y la renuncia al derecho de todos respecto a todo.

Habíamos señalado que en el estado de guerra hay una permanente violencia, que dada su característica de ser difusa o latente, hace más difícil el lograr mantenerse a salvo de la misma. En cambio, gracias a la conformación del Estado, los hombres

*...reemplazan voluntariamente el miedo recíproco compulsivo por el miedo, nuevamente compulsivo, a un tercer poder neutral, el gobierno, y por lo tanto, sustituyen un peligro inconmensurable, infinito e inevitable -el peligro de la amenaza de un enemigo- con un peligro mensurable, limitado y evitable -el peligro que desde los tribunales amenaza sólo a los infractores-...*¹⁹

Así, en el Capítulo XVII de *Leviatán*, intitulado *De las causas, generación y definición de un Estado*, Hobbes menciona que el fin particular del Estado y, por

¹⁸ DÁVALOS CARRASCO, Cristal Alejandra. 2000. *Fundamentación del poder estatal en Thomas Hobbes*. Tesis de Licenciatura en Filosofía. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Morelia. p. 134.

¹⁹ STRAUSS, Leo. 1952 (2006). *La filosofía política de Hobbes*. (Trad. Silvana Carozzi). Fondo de Cultura Económica. México. p. 103.

consiguiente, la justificación de la conformación del mismo, estriba en brindar seguridad a los súbditos,²⁰ es decir, a aquellos individuos que se han sometido al *pactum subjectionis*, quienes han cedido su libertad al Soberano, quien a partir de ese momento ejercerá gran poder sobre las personas. Este Soberano tendrá la capacidad y el poder para establecer límites al deseo de cualquier hombre; siendo que cada uno, al haberse comprometido por el contrato social, tendrá un deber de obediencia incondicional.²¹

La seguridad, el orden y la paz que Hobbes concibe como intrínsecos al Estado, son la única oportunidad de convivencia humana, que brinda a los hombres la posibilidad de “abandonar esa miserable condición de guerra”²² de todos contra todos, que se traducía en el caos y la violencia propios de la condición natural humana o, como ha sido calificada por Eugenio Trías, renunciar a la condición criminal que caracteriza la pregonada igualdad del ser humano en el estado natural hobbesiano: hay igualdad en la medida en que cada uno está en posibilidad de matar o eliminar a sus semejantes, puesto que aún el más débil de los hombres tiene esa capacidad fraticida.²³ El *Leviatán* hobbesiano sólo tiene justificación de existir en la medida en que, por la transferencia de derechos que le ha hecho cada individuo, es capaz de brindar a cada uno de ellos la seguridad de su persona. Así, el problema de la obediencia se resuelve, en Hobbes, a partir de esa capacidad estatal

²⁰ Foucault señala que un súbdito establecerá una relación de servidumbre integral a favor de quien ejerce el poder sobre él: “quien obedece, quien es sometido a la orden, recibe el nombre de subditus, aquel que, literalmente, está dedicado, entregado a otro y a su completa disposición y bajo su voluntad.” (FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). p. 210).

²¹ Isaiah Berlin, ante uno de los problemas nodales de la filosofía política —el problema de la obediencia— se hace la pregunta de ¿por qué obedezco? y comenta: “Hubo quienes dijeron que yo debía obedecer a este o aquel rey o gobierno, porque me había comprometido a hacerlo. Esta es la teoría del contrato, del contrato social que yo he accedido a acatar por mi propio interés, porque pensaba yo que, a menos que lo hiciera, no obtendría tanto como podría obtener si cooperaba y colaboraba con los demás. O tal vez nunca realmente prometí yo mismo hacer esto, tal vez otros lo prometieron en mi nombre. O quizás esta promesa nunca se hizo históricamente, pero está “implícita” en la forma en que yo me comporto. Y me comporto como si esto hubiera ocurrido, aun si no fuera así; y si no la cumplo, entonces estaré desconociendo mi palabra, o la palabra de alguien dada en mi nombre, y eso es contrario a la ley moral, porque las promesas se deben cumplir.” (BERLIN, Isaiah. 2004. *La traición a la libertad. Seis enemigos de la libertad humana*. (Trad. María Antonia Neira Bigorra). Fondo de Cultura Económica. México. pp. 27-28).

²² HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 137.

²³ “Somos iguales porque estamos embarcados en la misma predisposición —igualitaria— hacia el crimen” dirá Eugenio Trías en *La Política y su sombra*. 2005. p. 41.

para preservar la vida de los súbditos. Sólo en esto se puede encontrar la justificación para la renuncia y la transferencia de los derechos de cada individuo a favor de un tercero, porque su fin y motivo *“no es otro sino la seguridad de una persona humana, en su vida, y en los modos de conservar ésta en forma que no sea gravosa.”*²⁴

Sin embargo, la violencia seguirá estando presente, aunque ahora su ejercicio legítimo y exclusivo estará a cargo del Soberano, del rey, del Estado; puesto que *“los súbditos que, en presencia del rey, se sienten incomodados por el exceso de su poder [...], estarían aterrorizados si no hubiera rey en absoluto”*²⁵ y ya veíamos, que la ausencia de un poder común que limite las ambiciones desmedidas del hombre hace insostenible la vida y el progreso social.

El contrato social planteado por Hobbes y por el cual el Estado ejercerá el monopolio de la violencia, en su origen tendrá el interés primordial de preferir la vida a la muerte; constituyéndose así, para Foucault una serie cuyos elementos serán: voluntad-miedo-soberanía.²⁶ En este sentido, la obligación de obediencia aparece no como imposición, sino como la voluntad del individuo para mantener y conservar su integridad y su seguridad, es decir, su propia vida, frente a aquella condición de miedo en que predomina una violencia latente que debilita el ánimo individual. Así, la justificación de que el Estado otorgue seguridad y protección a los súbditos *“hace del poder de mandar un derecho y de la obediencia un deber, es decir, transforma una relación de mera fuerza en una relación jurídica.”*²⁷

Esta solución hobbesiana a la condición natural del hombre, en la que se enfatiza una vivencia o experiencia de inseguridad permanente y latente, nos enfrenta a un nuevo

²⁴ HOBBS, Th. *Op. cit.* P. 109.

²⁵ GIRARD, René. 1983 (1998). *La violencia y lo sagrado*. (Trad. Joaquín Jordá). Anagrama. Barcelona. p. 279.

²⁶ FOUCAULT, M. *Op.cit.* p. 39.

²⁷ BOBBIO, N. y BOVERO, M. 1984 (1985). P. 29.

problema: el de la libertad de los súbditos; puesto que para que el Estado pueda realmente garantizar condiciones de seguridad que permitan seguir conservando la propia vida, el hombre tiene que renunciar precisamente a otro de sus atributos más apreciados: el de la libertad, entendiendo que, en el pensamiento de Hobbes, libre es “quien en aquellas cosas de que es capaz por su fuerza y por su ingenio, no está obstaculizado para hacer lo que desea.”²⁸

Por lo anterior, el Estado que propone el *Príncipe de las Tinieblas de la Filosofía Política*²⁹ resulta un ente represor, autoritario y facultado para hacer todo aquello que la ley le permita para cumplir con su objetivo, aún y cuando para hacerlo tenga que pasar por encima de mucho de lo que hoy llamamos derechos humanos o garantías individuales de los súbditos. Aunque en la construcción política del filósofo de Malmesbury, en ningún momento habría tal perjuicio, dado que, al pactar los individuos han otorgado voluntariamente³⁰ al soberano un poder absoluto e ilimitado y, al mismo tiempo, lo han designado como representante o mandatario de cada uno de ellos. Las acciones del soberano no son sino el reflejo de la voluntad del individuo; y toda vez que el sujeto es plenamente consciente de que es necesario el rigor de la espada para que se respeten las leyes; en el estadio político, el concepto de libertad sufre una metamorfosis por la cual “la libertad de un súbdito radica [...] solamente en aquellas cosas que en la regulación de sus acciones ha predeterminado el soberano.”³¹ Cabe señalar aquí, que el soberano del que nos habla Hobbes no necesariamente se refiere a un rey o monarca,³² sino que en varias partes de *Leviatán* menciona también una asamblea de individuos. Por ejemplo, en el mismo *Capítulo XII* de

²⁸ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 171.

²⁹ Como califica Eugenio Trías a Thomas Hobbes.

³⁰ Aunque esa voluntad haya sido arrancada por el miedo que la condición natural ejerce sobre el hombre, lo que pensado en términos jurídicos haría nulo tal pacto, al contener un vicio de la voluntad (el miedo o temor ante la amenaza de que en caso de no pactar se sufra un daño grave para sí o para sus bienes).

³¹ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 173.

³² Lo único que pide Hobbes, dice Manuel Pedroso, es “la obediencia del súbdito para integrar el Estado, no importa quién sea el soberano. Lo que interesa es la coexistencia social para integrar el Estado.” (Citado por ARNAIZ AMIGO, A. *Op. cit.* p.141).

la *Segunda Parte de Leviatán*, al hablar de las formas de generación de un Estado, Hobbes señala la elección de un sólo hombre o asamblea de hombres para ejercer la soberanía que le ha sido conferida por todos y cada uno de los individuos.³³ Aunque desde el punto de vista del filósofo de Malmesbury, en ninguna de las dos formas que puede adoptar esa asamblea (como aristocracia o como democracia)³⁴ se ofrece a los súbditos el bienestar y la protección que brinda la monarquía, ya que en esta última, el interés privado del monarca coincide en todo tiempo con el interés público, en virtud de *“la riqueza, el poder y el honor de un monarca descansan solamente sobre la riqueza, el poder y la reputación de sus súbditos.”*³⁵ Siendo precisamente la aptitud para procurar la paz y la seguridad del pueblo, así como el bienestar de los gobernados lo que establece el parámetro diferencial entre la monarquía y las otras dos formas de gobierno, en las que los representantes -aristócratas o demócratas- estarán más bien velando a favor de sus intereses particulares, los de sus amigos y familiares; mientras que en la monarquía habrá identidad de intereses entre el monarca y su pueblo.

En cuanto al nivel de representación que se encuentra a partir de la institución de *Leviatán* del pensador inglés, hemos de señalar que todo lo que se efectúe, tanto por el súbdito como por el Soberano en la comunidad política, no corre ningún riesgo ni es vulnerado, porque se tratará de un nivel de civilización en el que habrá orden y cordura. Pero, la práctica nos demuestra que no basta con establecer los límites legales del ejercicio del poder estatal; ni mucho menos los linderos de la libertad humana. Especialmente la vida y la libertad son violentadas por los hombres y mujeres que, aún amparados en la comunidad política o *status civilis*, no logran hacer a un lado el ansia lobuna que

³³ Vid. HOBBS, Th. *Op. cit.* pp. 140-141.

³⁴ Que en sus versiones corrompidas o degeneradas son llamadas respectivamente oligarquía y anarquía, dice Hobbes. (Vid. HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 151).

³⁵ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 153.

preconiza el aforismo *homo homini lupus*. Luego entonces, bajo los postulados hobbesianos de vida como bien supremo e inalienable y la necesidad de preservarla con seguridad, cabe el planteamiento de un par de preguntas: ¿Qué tiene que hacer el Estado o los ciudadanos -o ambos- para salvar este nuevo estado de guerra? ¿Es tan grande el miedo y la sensación de inseguridad que se está dispuesto a ceder ámbitos de carácter personalísimo y permitir la intromisión del Estado en las esferas más privadas de la propia vida?

En el caso de Hobbes, la formulación de la primera pregunta se responde por el poder coactivo del Estado y la obligada obediencia de los gobernados a los mandatos de aquel y, en relación al segundo cuestionamiento, se podría responder que resulta contrario a la naturaleza del Soberano que uno o más particulares se resistan a su poder omnímodo. Textualmente Hobbes indica en *Leviatán*: “*Nadie tiene libertad para resistir a la fuerza del Estado en defensa de otro hombre culpable o inocente, porque semejante libertad arrebata al soberano los medios de protegernos.*”³⁶

De aquí se deduce que incluso, en el Estado absolutista de Hobbes, sería factible que se condenara a muerte a un inocente, sin que nadie pudiera oponerse legítimamente a ello. Habría que admitir dicha injusticia, puesto que en el momento en que se le cedió al monarca o a la asamblea facultades sobre la libertad, no es posible oponerse a su ejercicio. Se han hecho propias sus acciones, buenas o malas; siempre y cuando exista el respeto a la legislación y al principio fundamental de no dañarse a sí mismo o, dicho en otros términos, buscar siempre conservar la propia vida.

Cabe precisar lo anterior: pareciera que Hobbes postula un Estado totalitario y absolutista, a partir de la concesión que hace cada individuo de sus derechos y especialmente, de su libertad, a favor del Soberano, quien a cambio de esto le retribuirá a

³⁶ HOBBS, Th. *Op. cit.* P. 179.

cada uno la seguridad necesaria para alejar esa potencial violencia que había estado mermando la tranquilidad y la productividad del individuo, castigando a aquéllos que osen infringir el pacto social; sin embargo, ante esta facultad punitiva y la omnipotencia estatal, se puede generar un nuevo problema: el del uso indiscriminado del poder político, lo que ocasionaría un retroceso en el avance hacia la civilización, con similares efectos destructivos sobre la vida social, como los que se presentan cuando se deja el ejercicio de la violencia en manos privadas, ya que ante las posibles arbitrariedades del soberano, se regresaría a la condición de intranquilidad, incertidumbre y de violencia excesiva. No obstante ello, ese riesgo es menor que el presentado en el estado de naturaleza, dado que para lograr la efectividad en el ejercicio del poder punitivo del Estado, se requiere hacer uso de la fuerza; es decir, de la coacción, que a la par de demostrar la efectividad del poder, también explica y justifica la legitimidad del mismo, teniendo como principal función la de transformar una relación de fuerza en una relación de derecho.

Así pues, aparece el necesario ejercicio monopolístico de la violencia por parte del Estado, de ahí que Michel Foucault señale a la política como la continuación de la guerra por otros medios. Pero ya no será una guerra generalizada, anárquica y caótica, sino una guerra que permitirá, en la concepción hobbesiana, buscar la paz social, mediante una *“institución de poder super partes”*³⁷ que deja a un lado la contraposición de fuerzas y poderes particulares y, especialmente, que propicie superar aquella situación de violencia latente del estado de naturaleza, en que la guerra no necesariamente se circunscribía a pugnas o batallas físicas, sino que una más de sus manifestaciones era la recíproca desconfianza entre los individuos y la persistente voluntad individual para luchar entre ellos, para satisfacer sus intereses personales. El Estado hobbesiano se postula como un ente creado

³⁷ BOBBIO, N. y BOVERO, M. 1984 (1985). p. 39.

por el consenso de todos y cada uno de los súbditos, el cual vendrá a proporcionarles la seguridad, la protección, el orden y la paz que no existía en el estado de naturaleza.

Recapitulando, Thomas Hobbes parte de una condición natural igualitaria en el hombre que lo predispone a mantener una actitud egoísta ya que únicamente buscará su beneficio personal y autoconservación de la propia vida, incluso en menoscabo de la integridad física o del bienestar de los demás. Toda vez que así serán todos los individuos en el estado de naturaleza, en éste prevalecerá una continua condición de guerra que se manifestará en constantes pugnas y luchas entre los hombres, que pueden ir desde el hecho de que cualquiera privaría de la vida al otro, si con ello obtiene la satisfacción de sus particulares intereses, hasta formas más sutiles o enmascaradas de guerra, como puede ser el engaño y el fraude. Con una violencia manifiesta o latente, en el estado de naturaleza, la desconfianza y el miedo reinarán en cada hombre y la socialización, el progreso y la civilización se harán imposibles. Ante esta insostenible situación, los hombres deciden pactar entre sí, transfiriendo a un ente artificial -el Estado-, todos y cada uno de sus derechos, para que sea el Estado quien venga a concentrar un poder común que ponga orden y límite a las pasiones humanas y finalice la guerra de todos contra todos. El principal objetivo de este pacto y lo que justificará, en última instancia, la creación del Estado, será el que éste brinde seguridad y protección a los súbditos, rescatándolos de la violencia y del miedo en que vivían en el estado de naturaleza. Permitiéndoles vivir en armonía, tener garantía de que no sufrirán de una muerte violenta, amenaza implacable que se cernía antes a cada instante. Su vida, su integridad física, sus bienes y sus derechos, les serán resguardados frente a quienes pretendan lesionarlos o violentarlos, porque habrá una institución lo suficientemente poderosa para castigar tales pretensiones, ejerciendo el monopolio de la violencia e imponiendo un deber de obediencia a cada uno de los súbditos, para así cumplir plenamente con su cometido.



Capítulo 2

Las políticas criminales y de seguridad actuales: ¿De nuevo Hobbes?

“La condición de validez y de eficacia del pacto es la eliminación de la violencia gracias al monopolio legítimo del uso de la fuerza por parte de un Estado imparcial.”
-Alessandro Baratta, *La política criminal y el derecho penal de la constitución: nuevas reflexiones sobre el modelo integral de las ciencias penales*, P.33-

2.1 De la venganza pública a la razón de Estado

El paso de la condición natural al contrato social permite a los seres humanos establecer nuevos mecanismos de convivencia y de organización. Atrás quedará la mutua desconfianza y ya no será necesario que ante el sufrimiento o el daño recibido se aplique la ley del talión: el ojo por ojo y diente por diente que hasta antes del pacto social se ejercía indiscriminadamente, haciendo que cada hombre se hiciera justicia por sus propias manos, en un ánimo de venganza privada que multiplicaba infinitamente los daños recibidos por una u otra parte. Pero, gracias a la instauración de la comunidad política y de la civilización, se logra encauzar el afán de reivindicación de derechos, dejando el castigo o la penalización del agravio, ya no en las manos del ofendido, sino en un tercero que ejercerá monopólicamente la violencia legítima: el Estado, lo cual ha sido considerado un logro en la conformación de la modernidad.

La unión de los seres humanos en búsqueda de seguridad y protección será el primer paso para la conformación de un Estado que integrará o asimilará a los individuos en un conglomerado dentro del cual y a partir del cual se identificarán como miembros, se

sentirán parte del grupo social y adquirirán personalidad en el mismo. La integración de los individuos en comunidad política permitirá establecer sentimientos de permanencia, pertenencia, solidaridad y comunión de intereses.

Una vez superada la etapa de la venganza privada y al abrigo de la legislación, se construye un ente imparcial, justo y general; dispuesto a hacer valer coercitivamente sus propósitos de paz y bienestar social; poniendo fin a las disputas interindividuales, por las que cada uno, cual animal agredido, instintivamente tendía a reaccionar en actitud vengativa para resarcirse del daño que se le había causado, efectuando actos en donde se cometían *brutalidades*, entendidas como las violencias perpetradas únicamente por capricho de los particulares, como afirma Foucault.³⁸

En Hobbes encontramos de manera muy clara la omnipotencia estatal, que puede hacerse valer voluntaria o forzosamente, sin que haya posibilidad de discusión alguna, ya que al pactar se le autoriza expresamente al Estado para utilizar su poder coactivo,

*...Porque en virtud de esta autoridad que se le confiere por cada hombre particular, el Estado, posee y utiliza tanto poder y fortaleza, que por el terror que inspira es capaz de conformar las voluntades de todos ellos para la paz, en su propio país, y para la mutua ayuda contra sus enemigos, en el extranjero...*³⁹

A medida que el Estado o las instituciones políticas van tomando forma, surgen los sistemas judicial y administrativo, que permitirán juzgar y castigar a aquéllos que han osado infringir el pacto social, ahora con un objetivo -no sólo de venganza pública- sino también de aplicar los castigos de manera ejemplar, preventiva y de disuasión a los otros para evitar las conductas antisociales. Ciertamente, la violencia y la venganza privadas han sido dejadas atrás; sin embargo, lo que si no se puede abandonar es el ánimo belicoso y violento de cada individuo, de ahí que la ritualización y sacralización de los procedimientos

³⁸ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). p. 307.

³⁹ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 141.

judiciales de carácter punitivo, en buena medida tenga como trasfondo permitir a los hombres moderar la violencia. No es vana la denominación que se le da a esta etapa como de “venganza pública”, puesto que con la conducta delictiva se transgrede al orden social, a la comunidad, al Estado mismo, que representa a todos sus integrantes, que encarna lo público; de ahí que éste, en su carácter de autoridad, proceda a castigar a quien ha osado alterar o romper el equilibrio social; porque quien delinque está atentando contra el contrato social, rompe con él y al hacerlo, queda marginado de lo pactado. Se somete al infractor a un ajusticiamiento, que no deja de ser una venganza, aunque ahora de carácter público, como decíamos. Al respecto señala Girard:

*...El sistema judicial se refiere a una teología que garantiza la verdad de su justicia. [...] Pasan siglos antes de que los hombres se den cuenta de que no hay diferencia entre su principio de justicia y el principio de la venganza...*⁴⁰

Pero, por más que se castigue a quienes violentan el orden social, siempre surge el fenómeno de la delincuencia o criminalidad, es decir, la manifestación continua de diversas conductas singulares o plurales que atentan en contra de aquellos valores humanos y sociales como la vida, la libertad, la salud colectiva, la propiedad, la integridad física, etcétera, y que, en general, ocasionan desequilibrio y desorden en la comunidad política, generando una constante amenaza para el Estado y la estabilidad político-social. Por ello, se crea un sistema punitivo, traducido en el derecho penal y en la política criminal, que se aplicará una vez cometida la falta, crimen o delito; pero que, a la vez, tenderá a mostrarse como una manera preventiva de la conducta irregular y atentatoria del orden social. Surgen entonces mecanismos administrativos que pretenden impedir el surgimiento de la delincuencia o bien, obstaculizar su predominio, naciendo así la política de seguridad, que básicamente buscará vigilar, controlar, supervisar y verificar las actividades sociales,

⁴⁰ GIRARD, R. *Op. cit.* pp. 30-31.

basándose en los datos materiales existentes tanto en el grupo social, como en el propio Estado.

Aquí se tratará de mantener el orden social, pero más importante aún, en la medida que al interior del cuerpo social hay armonía, con ello también se propiciará la defensa de la fuerza del propio Estado. Es bajo esta visión, que a partir del siglo XVII, la palabra “policía” que ya existía en el vocabulario político para describir tres cosas: 1) una forma de comunidad o asociación regida por una autoridad pública; 2) como un conjunto de actos que rigen o gobiernan a las comunidades bajo la autoridad pública; y 3) como el resultado positivo y valorado de buen gobierno; sufre una evolución, para que entonces, el concepto “policía” comprenda

*...el conjunto de los medios a través de los cuales se pueden incrementar las fuerzas del Estado a la vez que se mantiene el buen orden de éste [...] la policía será el cálculo y la técnica que van a permitir establecer una relación móvil, pero pese a todo estable y controlable, entre el orden interior del Estado y el crecimiento de sus fuerzas...*⁴¹

Recordemos que policía, proviene precisamente del griego πολιτεία, que a su vez deriva de πόλις, y que, en sus orígenes, denotaba el gobierno y el orden en una ciudad o república y conforme fue integrándose la función de la policía de una manera más institucional en la tarea gubernamental, sus objetivos fueron multiplicándose para comprender tareas tales como

...la disciplina de las costumbres, la salud pública, la reforma de los abusos que pueden cometerse en el comercio, los víveres, la seguridad y tranquilidad general, la limpieza de las calles, la solidez y hermosura de los edificios, la observancia de los estatutos, leyes, bandos, de ordenamientos municipales, la represión de los juegos, el uso de las armas, de la ociosidad y holgazanería, y todas aquellas acciones que aunque poco a nada criminales por sí mismas, pueden tener malas results u ocasionar crímenes o

⁴¹ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). pp. 356-357.

*males a los ciudadanos; [...] la vigilancia sobre [...] los teatros, espectáculos y demás diversiones públicas y en fin, todo lo que conviene a la seguridad y bienestar de los moradores...*⁴²

Conforme vemos en el anterior párrafo, la policía incluye en su regulación cualesquier actividad realizada en público o que trascienda más allá de la más mínima intimidad personal. De esta época data pues, lo que hasta el día de hoy se conoce como *bando de policía y buen gobierno*, que se constituye como el conjunto de normas o reglamentaciones, de carácter administrativo, que buscan regir y gobernar la vida de las personas en las comunidades, estableciendo las reglas a las que se sujetarán en su práctica de cada día, para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad públicos.

Siguiendo el pensamiento de Foucault, el ordenamiento administrativo-policial se aplicará a la población, en cuanto sujeto-objeto colectivo; mientras que la regulación penal, es decir, punitiva, estará destinada a aquéllos que se sitúan al margen de la población, que se resisten a integrarse a ésta y provocan el deterioro del conglomerado social y, por ende, propician también la disminución o devaluación de las fuerzas del Estado.⁴³ Es de advertirse, según lo anterior, que el Estado, al buscar el orden y el bienestar social, persigue un fin que está más allá de su propia población. De alguna manera, se podría decir que la dicha, la prosperidad y la felicidad de los individuos no es sino un medio cuya teleología está en la bonanza y en la prosperidad del Estado mismo.

Se trata fundamentalmente de conservarse a sí mismo, de mantener el poder y el dominio; incluso ejerciendo otro tipo de violencia, esa que será permitida explicar como una forma de la razón de Estado, que en el peor de los casos, ante una amenaza a su propia existencia, actuará en nombre de su salvación, o simplemente, buscará establecer aquéllos

⁴² NAVA NEGRETE, Alfonso y QUIROZ ACOSTA, Enrique. "Reglamento de Policía y Buen Gobierno" en: VALADÉS, Diego (dir.). 2001 (2004). *Diccionario Jurídico Mexicano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM - Porrúa. México. p. 3265.

⁴³ Sobre esta distinción entre pueblo y población: "el pueblo aparece de manera general como el elemento resistente a la regulación de la población, el elemento que trata de sustraerse al dispositivo por cuyo conducto la población existe, se mantiene y subsiste, y lo hace en un nivel óptimo." (FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). p. 66).

mecanismos que favorezcan el incremento de su poder, por cualquier medio, independientemente de consideraciones de carácter moral o jurídico; o sea, que finalmente, detrás de todo actuar político, siempre está presente la razón de Estado, en cuanto que es la que le permite a éste mantenerse, desenvolverse y crecer; y en donde el elemento humano, los hombres sobre los que se gobierna, pasan a ser secundarios, ya que *“la razón de Estado es una relación del Estado consigo mismo, una automanifestación en la cual el elemento de la población se esboza pero no está presente, se bosqueja sin reflexionar sobre él.”*⁴⁴ La razón de Estado es lo que mejor encarna la concepción que nos muestra Hobbes en *Leviatán*, en cuanto por encima del Estado no hay nada, y los súbditos, los individuos, a lo mucho son considerados una infinitesimal parte, esbozada, pero no reflexionada más allá del interés del propio Estado y de su interés por autoconservarse.

2.2. El Estado como garante de seguridad

Como hemos señalado en líneas precedentes, para Thomas Hobbes la justificación del surgimiento del Estado se encuentra en el brindar seguridad a los súbditos; salvándolos de aquel estado de guerra que sometía a los hombres a un *status* mísero, en el que debían estar siempre vigilantes ante la constante amenaza en su vida, integridad, posesiones y bienes; viviendo como presos de un miedo difuso, en que sabían de la constante acechanza, sin poder determinar exactamente de dónde provendría el peligro, o mejor dicho, ante el conocimiento cierto de que cualquier congénere podría ser capaz de infligir daño en provecho propio. Al respecto, Hobbes dice:

⁴⁴ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). p. 325

...La causa final, fin o designio de los hombres (que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás) al introducir esta restricción sobre sí mismos (en la que los vemos vivir formando Estados) es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica...⁴⁵

De esta manera, una vez que se pacta para la conformación del Estado, se le otorga a éste un conjunto de potestades, siendo las más importantes el *dominium*, es decir, el dominio entendido como poder patrimonial del monarca sobre el territorio del Estado; el *imperium*, que consiste en la facultad de mandar a los súbditos y hacer valer los mandatos, incluso coercitivamente, y el *pactum*, de donde derivan las facultades anteriores, y que no es sino la fuente o el principio de la legitimación del poder. Este pacto es la característica del pensamiento contractual y puede revestir diversas formas, como lo son el *pactum societatis* (por asociación de los miembros), *subjectionis* (en el que hay una sumisión de los suscriptores respecto de un tercero) o *unionis* (por la unión de los integrantes).⁴⁶

En el caso del filósofo de Malmesbury, su planteamiento contractual se circunscribe al *pactum subjectionis*. De ahí que el deber de sumisión de los súbditos de *Leviatán* estará muy marcado. Más aún porque sólo mediante la obediencia y la sumisión, es factible que el Estado pueda garantizar el cumplimiento de su fin y fundamento de su existencia: la seguridad de sus miembros. Este deber de obediencia y sumisión, tiene implícito el poder coactivo del Estado, la fuerza pública que vendrá a hacer respetar y acatar los mandatos del Soberano, ya que “los pactos que no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre, de modo alguno”⁴⁷ y la suscripción del contrato social celebrado por todos y cada uno de los individuos no puede ser la excepción a esta regla que nos señala Hobbes. De esta manera, a la vez que por el pacto se otorga el poder coactivo al Estado, también se le reconoce tal y se asume la potestad que éste tendrá de hacer valer voluntaria o

⁴⁵ HOBBS, Th. *Op. cit.* p.137.

⁴⁶ BOBBIO, Norberto. 1985 (1992). *Estado, gobierno y sociedad*. (Trad. José F. Fernández Santillán). Fondo de Cultura Económica. México. p. 26.

⁴⁷ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 137.

forzosamente, sus disposiciones o mandatos; ya que únicamente de esta modo se logrará la paz y la seguridad que permitirán a los contratantes desarrollar todo su potencial y alcanzar el ansiado bienestar social.

Bajo la idea del contrato social, Hobbes define al Estado como

*...una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común. El titular de esta persona se denomina SOBERANO...*⁴⁸

La anterior definición nos permite reconocer en el planteamiento hobbesiano los elementos que Foucault concibe como integrantes o constitutivos de un Estado: 1) una soberanía, que se ejerce en los límites de un territorio; 2) una disciplina, que se ejerce sobre el cuerpo de los individuos; y 3) la seguridad, que se ejerce sobre el conjunto de una población.⁴⁹ Luego entonces, el poder soberano o estatal se tiene que ejercer necesariamente en un territorio delimitado, de otra manera no se podría entender una posible defensa común. El conglomerado de personas o multitud que pactaron para organizarse políticamente son los súbditos sobre los cuales se desplegará también dicho poder; siendo susceptible de hacerse esto último, mediante el uso de la fuerza.

Hemos de insistir en esta cuestión: desde el punto de vista de la teoría hobbesiana, si bien es cierto que el Estado tiene como principal justificación y finalidad el velar por el bienestar de los súbditos, a la vez -y quizá de una manera más prioritaria-, está salvaguardando también su propia y sana existencia, autopreservándose, ya que la finalidad última del Estado, es el Estado mismo. Y así como para Hobbes, la libertad de los súbditos

⁴⁸ (Mayúsculas en el texto). *Idem.* p. 141.

⁴⁹ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). p. 27.

no es sino la libertad del Estado,⁵⁰ la seguridad de los individuos, viene a ser también la seguridad del Estado.

Ahora bien, para alcanzar la seguridad y la paz, el Estado debe estar en condiciones que le permitan proporcionarla, por lo que los súbditos tendrán que ajustarse a los mandatos del Soberano, sin que puedan legítimamente oponérsele. En este sentido, no estaría fuera de lugar, aplicar al actuar de *Leviatán* el significado que tenía la palabra gobernar antes de que se restringiera a su uso puramente político. *Gobernar*, nos dice Foucault, implica cuidados proporcionados al individuo para lograr su subsistencia, su salvación; las cuales se obtienen necesariamente por el ejercicio del mando, de una constante actividad prescriptiva, afanosa y activa; por un dominio ejercido sobre el cuerpo, sobre el alma y sobre la manera de obrar, no sólo sobre uno mismo, sino además sobre los otros.⁵¹

A partir de lo anterior, podemos observar que para la realización del ideal de seguridad hobbesiano, es menester el sometimiento de los súbditos a los mandatos del gobernante, cuyo ejercicio del poder soberano se limitará a un territorio; en el que la disciplina se aplicará sobre los cuerpos de los individuos; mientras que la seguridad, se ejercerá respecto del conjunto de la población, siendo ésta última tanto objeto como sujeto de dicha seguridad.

Al respecto, Foucault hace un análisis que resulta interesante para el tema que nos ocupa, ya que estimamos tiene vigencia aún en nuestros días. Para abordar el tema de la seguridad, inicialmente, Foucault distingue entre ciudades disciplinarias y ciudades de seguridad. Las primeras son aquéllas que se construyen sobre un espacio vacío. Históricamente, podríamos pensarlas en el origen de los asentamientos humanos. Por su parte, las ciudades de seguridad –que serían la gran mayoría, si no es que todas-, estarán

⁵⁰ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 175.

⁵¹ Este era el sentido de la palabra gobernar, antes de adoptar su significación política durante el siglo XVI. (FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). p. 149).

fundadas sobre los datos materiales existentes; es decir, en ellas ya habrá claramente delimitado un territorio, así como una población que lo habita, con todo lo que ello implica: relaciones entre sus integrantes, comercio, enfermedades, necesidad de aprovisionamientos, comestibles, trabajo, industria, etcétera. En las ciudades de seguridad, por la misma interacción de la población con su ambiente, tendrán que maximizarse todos aquéllos elementos positivos, que sirvan para que las cosas funcionen en orden y exista paz social. Al mismo tiempo, y toda vez que sin duda alguna habrá otros elementos negativos, éstos tendrán que minimizarse en lo posible (enfermedades, delitos, etcétera). Para tal efecto, en las ciudades de seguridad siempre se tomará en cuenta la probabilidad de los acontecimientos, es decir, todo lo que pueda pasar. Este “todo” estará integrado por tres series:

- 1) Serie de los elementos que se desplazan (el transporte, las personas, etc.);
- 2) Serie de acontecimientos que se producen (los elementos que van a llegar de fuera de la ciudad para interactuar con la población y el medio); y
- 3) Serie de unidades que se acumulan (número de habitantes, de casas, etc.).

Es decir, para Foucault, existirá una incesante circulación de los elementos, acontecimientos y unidades de una ciudad, lo que obliga a la seguridad a tomar en cuenta estas tres series en su polivalencia y transformación, o sea, *“la seguridad remite entonces a una serie de acontecimientos posibles, remite a lo temporal y lo aleatorio”*.⁵² El lugar de manifestación de la circulación será, lo que Foucault denomina un *medio*, compuesto por un conjunto de datos tanto naturales como artificiales, que producen determinados efectos o consecuencias masivas en quienes residen en él. Entre los datos naturales de un medio, podemos enunciar las características geográficas, que de una forma u otra influyen facilitando u obstaculizando el quehacer humano y la circulación de los elementos. En cuanto a los datos

⁵² *Idem.* p. 40.

artificiales del medio, Foucault cita como ejemplos la aglomeración de individuos, de casas, etcétera.⁵³

Llama la atención este aspecto que Foucault enfatiza como importante para la seguridad: *la circulación* de personas, de cosas, de unidades, de acontecimientos. La circulación nos remite a objetos o sujetos que se mueven dentro de un espacio determinado. Es destacable este rasgo porque Thomas Hobbes -al igual que Foucault- pone énfasis en el movimiento de los cuerpos y de los objetos, a los que considera libres cuando en su movimiento, desplazamiento o traslado -podríamos decir también, circulación-, no encuentran oposición u obstáculo. La referencia a la unión entre movimiento y libertad la encontramos en el *Capítulo XXI* de la *Segunda Parte* del *Leviatán* denominado “*De la libertad de los súbditos*”. Hobbes comienza dicho apartado con las siguientes palabras: “*Libertad significa, propiamente hablando, la ausencia de oposición (por oposición significo impedimentos externos al movimiento); puede aplicarse tanto a las criaturas irracionales e inanimadas como a las racionales.*”⁵⁴ Asimismo, bajo esta conceptualización, encontramos implícita la idea de espacio, ya que el movimiento sólo puede darse en un cierto espacio.

Lo anterior nos permite deducir los vínculos existentes entre el espacio, el movimiento o circulación, la libertad, la seguridad y el ejercicio del poder. Conceptos indefectiblemente interrelacionados y que se actualizan a cada instante en la vida de los seres humanos como integrantes de una comunidad política. La circulación en el espacio conlleva necesariamente cierta libertad. Y, en cuanto al ejercicio social o político de esto, ¿hasta dónde llega esa libertad? ¿Hasta qué punto se puede tener una absoluta libertad de movimiento o circulación, o qué elementos vendrán a restringir o delimitar el ejercicio de la propia libertad? Una posible respuesta a estos cuestionamientos será dada a través de las

⁵³ *Id.* p. 41.

⁵⁴ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 171.

nociones de seguridad y del ejercicio mismo del poder estatal, siendo éste último el que, como hemos venido diciendo en este trabajo, debe establecer los mecanismos (mínimos o máximos) para proveer de seguridad a los habitantes de ese espacio público.

2.3. La crisis de seguridad como crisis de legitimidad

Para abordar este tema, partimos de la premisa hobbesiana: el Estado tiene como principal justificación y objetivo el salvaguardar la paz social y la seguridad de los súbditos. Según vimos en líneas precedentes, el soberano está facultado para hacer uso de la coacción, de la fuerza y el dominio a fin de alcanzar la paz y el orden públicos o, como dice Hobbes, el Estado propiciará en los integrantes de la comunidad el “*vivir apaciblemente entre sí y ser protegidos contra otros hombres*”.⁵⁵

Al contratar, los súbditos han otorgado al Soberano un poder omnímodo sobre ellos. Lo invisten de un poder, de una legitimidad, a partir de la cual se distinguirá entre gobernantes y gobernados. A la vez, el ejercicio de ese *imperium*, conforme a normas autárquicas, permitirá distinguir el buen gobierno del malo, es decir, se calificará así la legalidad de su actuar, atentos al cumplimiento de aquéllas metas u objetivos que se trazaron y que justifican su existencia.

La población -ese conjunto de seres humanos que guardan obediencia a los mandatos del soberano- estará exigiendo de éste la seguridad y la paz social; ajustándose a sus normas, reglamentaciones, condiciones y órdenes, en tanto “*son consideradas como emanadas de una autoridad a la que se reconoce el derecho de tomar decisiones válidas para toda la colectividad*”.⁵⁶ Sin embargo, de manera reiterada e indefectible habrá un individuo o un conjunto de ellos que se resistan a cumplir con tales mandatos, ellos constituirán esa noción de *pueblo* de la que

⁵⁵ *Idem.* p. 142.

⁵⁶ BOBBIO, N. 1985 (1992). p. 44.

nos hablaba Michel Foucault. Estos rebeldes, delincuentes, psicópatas, o como quiera que se los llame, llegarán a alterar el orden y la paz sociales. Afectarán la seguridad de la población y del Estado mismo, poniéndolo en entredicho, ya que sus decisiones no serán acatadas ni realizadas, al menos no voluntariamente; por ello, el Estado crea toda una serie de dispositivos, preventivos unos y punitivos otros, para conservar o reinstaurar el orden y la seguridad. Los dispositivos preventivos se caracterizarán precisamente por entrar en funcionamiento para evitar que surja el acto delictivo o la acción que comprometa la seguridad y el orden. Como su nombre lo indica, buscan prevenir o advertir de las consecuencias que pudiera acarrear el violentar la ley.⁵⁷ Por su parte, los dispositivos de carácter punitivo tienen como fin el castigar al responsable de la conducta ilícita, a través de las multas, penas de muerte, la prisión, etcétera. Se aplican sobre quien ha delinquido para sancionarlo directamente a él y, a la vez, que el castigo que se le imponga tenga un efecto persuasivo entre quienes pudieran imitar la acción punible.

En cualquier caso, el Estado se verá compelido a establecer medidas de control sobre los individuos, para salvaguardar eso que se conoce actualmente como *interés público*. Concepto multívoco que lo mismo hace referencia al bien común -entendido como el bienestar de la población- que a la razón de Estado, a la autosalvación del poder. Y es

⁵⁷ Foucault, por su parte, distinguirá entre *dispositivos disciplinarios* y *dispositivos de seguridad*, como se verá del siguiente cuadro comparativo.

EL DISPOSITIVO DISCIPLINARIO	EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
ES CENTRÍPETA: Funciona aislando un espacio, un segmento. La disciplina concentra, centra, encierra.	ES CENTRÍFUGO: Tiende a ampliarse, porque integra incesantemente nuevos elementos. Organiza o permite el desarrollo de circuitos cada vez más grandes.
REGLAMENTA TODO: La disciplina impide todo, aún el más mínimo detalle.	ES PERMISIVO: Deja hacer, no todo, pero hay un cierto nivel de permisividad. La seguridad se apoya en los detalles, tomados como procesos necesarios e inevitables.
ESTABLECE UN CÓDIGO DE LO PERMITIDO Y LO PROHIBIDO: Señala tanto lo que debe hacerse, como lo que no.	CAPTA EL PUNTO DONDE LAS COSAS SE PRODUCEN SEAN DESEABLES O NO. No adopta ni el punto de vista de lo que se impide ni de lo que es obligatorio, sino que toma distancia para dejar que las cosas se produzcan.
TRABAJA EN LO COMPLEMENTARIO DE LA REALIDAD: Concibe al hombre como malvado, por lo que construye prescripciones y obligaciones tanto más artificiales y apremiantes cuanto que la realidad es lo que es, insistente y difícil de vencer.	TRABAJA CON LA REALIDAD: analizando y haciendo que sus elementos actúen unos con respecto a otros, por la política.

(FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). pp. 66-69).

que “la primacía de lo público adopta diversas formas de acuerdo con las diversas maneras en que se entiende el ente colectivo -la nación, la clase, la comunidad del pueblo- a favor del cual el individuo debe renunciar a su autonomía.”⁵⁸ Así, sea cual sea la forma que adopte esa supremacía de lo público, su característica definitoria en gran medida será su oposición a la libertad y al interés individual; los que deberán subordinarse, e incluso desaparecer, frente a lo que se considera como un valor más general o prioritario: lo público.

Para Hobbes, no habría mucho problema para decidir a favor de la supremacía de lo público, porque aunque la protección de los súbditos y la seguridad estatal representen molestias e inconvenientes para los individuos, tales objeciones son mínimas, comparadas con el bien colectivo que trae consigo el ejercicio del poder:

*...Considérese que la condición del hombre nunca puede verse libre de una u otra incomodidad, y que lo más grande, que en cualquiera forma de gobierno puede suceder, posiblemente, al pueblo en general, apenas es sensible si se compara con las miserias y horribles calamidades que acompañan a una guerra civil o a esa disoluta condición de los hombres desenfrenados, sin sujeción a leyes y a un poder coercitivo que trabe sus manos, apartándoles de la rapiña y de la venganza...*⁵⁹

Es decir, en el caso del Estado propuesto por Hobbes, habría una especie de permuta en la que los individuos habrán de ponderar que la seguridad que obtienen al ceder, entregar -o perder- su libertad frente al Soberano es un mal menor, comparado con aquél estado de sometimiento y miedo en que se veían inmersos en el estado de naturaleza, dada la inseguridad causada por la perenne y terrible amenaza de muerte violenta que pesaba sobre cada uno de ellos.

Así, el compromiso asumido por el soberano al ofrecer salvaguardar y proteger a los súbditos, hará que el Estado establezca legítimamente un vínculo de poder sobre los gobernados, que se traducirá en una relación “en la cual un sujeto condiciona y en tal sentido hace no-

⁵⁸ BOBBIO, N. 1985 (1992). p. 28.

⁵⁹ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 150.

libre el comportamiento de otro”.⁶⁰ Desde esta perspectiva, inicia la restricción del actuar de los individuos, ya que en el ejercicio de tal relación de poder, el Estado precisa de restringir aquella libertad de los hombres, por la cual estos podían tender de manera autónoma hacia donde sus propios intereses, inclinaciones o pasiones los impulsaran. Pero, una vez bajo el contrato social, llevados ya no por las pasiones,⁶¹ sino por la razón, verán que para estar mejor, es menester ese sometimiento a la autoridad, que si bien es cierto, les restringirá en parte su otrora autonomía, también lo es que no la perderán del todo, sino que de alguna manera su actuar tendrá que ajustarse a los lineamientos que el Estado señale, para la sana convivencia humana y para lograr el equilibrio y la paz en la sociedad. Este ejercicio de las relaciones de poder ocurre, en el mejor de los casos, de una forma velada: se presenta al gobernado un discurso de soberanía, de legalidad, de derecho; esto con el fin de disimular la existencia de la dominación, a la que se busca “reducirla o enmascararla para poner de manifiesto, en su lugar dos cosas: por una parte, los derechos legítimos de la soberanía y, por la otra, la obligación legal de la obediencia.”⁶² Se trata pues, de un deber de obediencia a favor de un ente al que se le reconoce legitimidad y soberanía en cuanto se ha participado en su construcción - por el contrato social-, pero al que se ha entregado todo, a cambio de que pueda garantizar la salvación.

Atendiendo al pensamiento de Hobbes, el modelo de Estado instituido por convención o contrato es la manifestación de un acto de libertad, ejercida en el momento en que con un fundamento racional, los hombres deciden unirse para integrarse en sociedad civil, en comunidad política. No perderán su libertad, sino que la rescatarán del miedo, del

⁶⁰ BOBBIO, Norberto. 1977 (1993). *Igualdad y Libertad*. (Trad. Pedro Aragón Rincón). Paidós-ICE-UAB. Barcelona. p. 133.

⁶¹ Aunque Hobbes admite también que las pasiones inclinarán a los hombres a la paz, especialmente aquéllas pasiones que los hacen temer a la muerte, desear las cosas indispensables para una vida confortable y la esperanza de obtener dichas cosas por medio del trabajo. Pero, en cuanto a la celebración del contrato, les guiará la razón. (Vid. HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 105).

⁶² FOUCAULT, M. 1975-1976 (2002). p. 35.

horror, de la zozobra constante que el estado de naturaleza propiciaba en ellos. Gozarán de una libertad metamorfoseada, una libertad diferente, limitada racionalmente bajo las prescripciones del soberano, puesto que

*...La libertad de un súbdito radica, por tanto, solamente en aquellas cosas que en la regulación de sus acciones ha predeterminado el soberano: por ejemplo, la libertad de comprar y vender y de hacer, entre sí, contratos de otro género, de escoger su propia residencia, su propio alimento, su propio género de vida, e instruir sus niños como crea conveniente, etc...*⁶³

Hobbes encuentra identificación entre la libertad de los súbditos y la del Estado, en tanto que no admite una libertad de carácter individual o personalísima, sino que postula la *libertad como derecho público*.⁶⁴ Para esto, toma en cuenta que al contratar, los súbditos consintieron en hacer propias todas las acciones del Soberano y con ello, expresan una sumisión que implica tanto la obligación de obedecer como el derecho a la libertad, por derivar la obediencia de un acto libre de la voluntad; aquí, como indica Norberto Bobbio: *“la libertad de hoy [ejercida en el contrato] es el poder de mañana [al instituir al Estado]. Y el poder de mañana será una nueva fuente de falta de libertad para aquellos que quedan sujetos a dicho poder”*.⁶⁵

En el caso de *Leviatán*, con la institución del gobierno, los súbditos ganan la seguridad de saberse protegidos de los demás por un ente poderoso. En caso contrario, si alguien osa atentar contra ellos, siempre tendrán la posibilidad de acudir a la autoridad del Estado para que se castigue al culpable.

En este sentido, la obligación o el deber de obediencia hacia el Estado tiene como fin la protección tanto del individuo como del mismo Estado. Si esta protección o seguridad no es garantizada por el poder estatal, señala Hobbes, el individuo tiene el derecho natural e irrenunciable de protegerse a sí mismo y si para ello tiene que abjurar del pacto de obediencia que había hecho al Soberano, deberá hacerlo en aras de su propia conservación;

⁶³ HOBBS, Th. *Op. cit.* pp. 173-174.

⁶⁴ *Idem.* p. 175.

⁶⁵ BOBBIO, N. 1977 (1993). p.131.

quedando facultado para someterse a otro Estado. Al respecto, en el *Capítulo XXI* de la *Segunda Parte* de *Leviatán*, Hobbes señala los siguientes casos en que los súbditos quedan absueltos del deber de obediencia a su Soberano:

- 1) Cuando el individuo cae en cautiverio de otro Estado;
- 2) Si el propio monarca renuncia a la soberanía y no deja quién le suceda en el trono;
- 3) Por destierro; y
- 4) Cuando el monarca pierde en una guerra, convirtiéndose por este hecho en súbdito del vencedor, los súbditos también estarán obligados respecto de éste último, desconociendo al perdedor.

Como se ve, en cualquiera de los casos anteriores, el deber de obediencia está supeditado a la posibilidad de encontrar una nueva figura de autoridad que brinde la protección y conservación de la vida y de los bienes. Por tanto, cuando el Estado no cumple con su máxima misión de salvaguardar y proteger a sus súbditos, se infiere que estos pueden libremente desconocer a esa entidad incapaz de darles seguridad. En este sentido, Hobbes escribe:

...Cuando en una guerra (exterior o intestina) los enemigos logran una victoria final, de tal modo que (no logrando las fuerzas de Estado mantener sus posiciones por más tiempo) no existe ulterior protección de los súbditos en sus haciendas, entonces el Estado queda DISUELTO, y cada hombre en libertad de protegerse a sí mismo por los expedientes que su propia discreción le sugiera [...] Aunque el derecho de un monarca soberano no puede quedar extinguido por un acto ajeno, sí puede serlo la obligación de los miembros, porque quien necesita protección puede buscarla en alguna parte, y cuando la tiene queda obligado (sin pretensión fraudulenta de haberse sometido a sí mismo, sino por miedo) a asegurar su protección mientras se considera capaz de ello...⁶⁶

Tales son los albores de la ingobernabilidad: una crisis de seguridad que culmina en una crisis de legitimidad, en donde un ejercicio deficiente del poder no encontrará más eco en la población, la que tenderá a convertirse en un pueblo que entra en un proceso de

⁶⁶ HOBBS, Th. *Op. cit.* pp. 273-274.

deslegitimación de las instituciones estatales, para buscar la relegitimación de un nuevo Estado, que venga a satisfacer la más básica de todas las necesidades humanas: la conservación de la propia vida.

2.4. Las políticas criminales y de seguridad actuales

La temática de esta segunda sección, como está indicado en su denominación -Las políticas criminales y de seguridad actuales: ¿De nuevo Hobbes?-, procura ser una recapitulación del planteamiento hobbesiano en materia del estado de naturaleza, de la seguridad y del Estado, y a partir de ahí, reflexionar sobre la sociedad contemporánea; apelando en este sentido a lo que Eugenio Trías, en su *filosofía del límite* concibe como *la razón fronteriza práctica (en su uso público o político)*, ya que desde el punto de vista de este pensador español, *el reto de toda filosofía* es el dar cuenta conceptual de su época, encarnando sus ideas y propuestas en la contemporaneidad que le es propia y específica.⁶⁷

En primera instancia, hay que recordar que el estado de naturaleza concebido por Thomas Hobbes, como situación hipotética, puede aplicarse perfectamente a contextos sociales civilizados: los hombres buscarán continuamente la satisfacción de sus necesidades personales independientemente de que para alcanzarla, tengan que pasar por encima de los derechos, bienes, posesiones o incluso, la vida de los demás. Bajo la perspectiva del pesimismo antropológico de la cual parte Hobbes, la maldad y el egoísmo caracterizan el desenvolvimiento de las relaciones intersubjetivas. La igualdad existente se traduce en que cada uno puede, en la misma medida, causar daño al prójimo en provecho propio. Esta situación perdurará mientras no exista una autoridad que ponga límites a los desmedidos afanes humanos; por lo que se hace necesario instituir ese ente, llamado Estado, investirlo

⁶⁷ TRÍAS, E. 2005. p. 10.

de poder para mandar y para hacerse obedecer; logrando con ello poner equilibrio y orden al caos que imperaba hasta antes de su aparición. El Estado brindará seguridad a las personas para que puedan dedicarse con tranquilidad y entusiasmo al desarrollo de sus actividades laborales y personales; sabiendo que los bienes, posesiones y derechos que obtengan mediante su trabajo les están asegurados, porque nadie vendrá impunemente a quitárselos. Se trata de darles seguridad, la que puede ser definida como *“un estado subjetivo; es la convicción que tengo de que la situación que gozo no será modificada por la violencia, por una acción contraria a las reglas y a los principios que rigen la vida social.”*⁶⁸

A medida que el individuo prospera gracias a su propio esfuerzo, también el Estado incrementará proporcionalmente sus fuerzas productivas y económicas. Tendrá una población ocupada, industriosa y sana. Incluso libre, en un ámbito de acción que le es marcado por el propio Estado, ya que la libertad solo puede concebirse en tanto respete las normas y disposiciones legales fijadas por la autoridad.

Ahora bien, aplicando el modelo hobbesiano a nuestra contemporaneidad, se puede afirmar que el estado de naturaleza -o de guerra- hobbesiano ha perdurado hasta nuestros días y que la institución de *Leviatán* ha sido insuficiente para proporcionar a los seres humanos esa garantía de seguridad que motivó su conformación y justificación. Aunque el Estado hace esfuerzos continuos por restablecer la paz y el orden, tales empeños no se han reflejado en una sana y necesaria vivencia de seguridad. Siguen predominando en las personas el miedo y el terror y ya no sólo frente al daño que pueda ser provocado por los demás sino que, incluso, hemos llegado a un punto en que se tiene miedo hasta de las mismas instituciones estatales. Uno de los más claros ejemplos de ese miedo y rechazo es el que se tiene hacia la policía, que ha venido a constituirse en

⁶⁸ CRUZ TORRERO, Luis Carlos. 1995. *Seguridad, sociedad y derechos humanos*. Trillas. México. p. 32.

*...el instrumento por medio del cual se impedirá la aparición de cierta cantidad de desórdenes [...] el concepto de policía [...] cobra el sentido puramente negativo que le reconocemos [...] una policía de función represiva...*⁶⁹

Aún cuando pareciera que hablar de política criminal o de política de seguridad en una tesis que pretende centrarse en un filósofo del siglo XVII es incurrir en un anacronismo, debemos señalar primeramente que la política criminal o criminológica - como también se la denomina-, en sus inicios, se desarrolló como *teoría política*, “*como discurso acerca del buen gobierno, acerca de la riqueza de las naciones, sobre los modos de preservar el orden, la concordia, [y] la felicidad pública*”,⁷⁰ especialmente a partir de la transición del feudalismo a la incipiente producción de mercado y posterior auge del liberalismo y del capitalismo. En segundo lugar y como consecuencia de lo anterior, habiéndose ocupado Hobbes afanosamente en su obra, respecto del buen gobierno y de los modos de conservar el orden y la paz, se le ha considerado como un precursor del pensamiento criminológico, más aún cuando se considera la profunda tensión ético-política que apoya la reflexión de Hobbes -de la cual nos ocupamos en el primer capítulo de este trabajo- en tanto denota

*...el esfuerzo de imaginar las nuevas formas institucionales (políticas, económicas, jurídicas o sociales) del poder y del vivir social. En la elaboración de este complejo proyecto para un nuevo orden se presta atención también a las nuevas formas de desobediencia, del disenso, de la no integración y por lo tanto también de la violación de las leyes que la nueva sociedad se da...*⁷¹

Desde entonces y hasta nuestra época, las políticas criminales y de seguridad tienen como fin primordial el mantenimiento y el fortalecimiento del Estado. Para alcanzar ese objetivo, se hace uso del control social, buscando erradicar o disminuir -hasta límites tolerables- cualquier actividad delictiva que altere el orden de la comunidad o que venga en

⁶⁹ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). pp. 404-405.

⁷⁰ PAVARINI, Massimo. 1999 (2003). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. (Trad. Ignacio Mugarroñi). Siglo XXI. México. p. 28.

⁷¹ *Idem*. pp. 27-28.

detrimento del poder del Estado. Este control social puede adquirir un carácter preventivo, en cuyo caso estaríamos hablando propiamente de políticas de seguridad, o bien, un carácter punitivo, que viene a castigar la conducta ilícita, una vez acontecida, lo que nos lleva a los terrenos de la política criminológica o criminal.

En la política de seguridad cobra especial importancia el binomio sociedad-economía; ya que aparte de los aspectos meramente preventivos de la comisión de delitos, la economía se destacará como el ámbito de acción de los individuos en la sociedad, además de que la bonanza económica es la forma más clara de establecer un parámetro para conocer la fuerza del Estado en comparación con otras entidades semejantes, así como su habilidad para mantener orden y armonía entre los individuos que lo conforman. En este sentido, Michel Foucault, al analizar las relaciones de poder entre los siglos XVII y XVIII en Europa, reconoce tres tipos de relaciones entre la policía y el equilibrio de Estado,⁷² a saber:

1. *Relación morfológica:* en la cual el problema de la policía era ocuparse de que las fuerzas del Estado crecieran al máximo y, a la vez, se mantuviera el buen orden;
2. *Relación de condicionamiento:* que surge de la necesidad de que cada Estado tuviera una buena policía, y, en la medida en que así ocurriera, se podía hablar de equilibrio entre los Estados europeos; de lo contrario, si el desarrollo de sus policías no era relativamente paralelo, era inevitable un desequilibrio de poder; y
3. *Relación de instrumentalización:* que parte de la labor de control y vigilancia de todas y cada una de las actividades de los integrantes del Estado, valiéndose de la estadística como instrumento común para llevar a cabo dicha función, a fin de que cada Estado estuviera en posibilidades de conocer sus propias fuerzas y además, establecer una comparación con las fuerzas de otros Estados, para así controlar y

⁷² FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). pp. 360-361.

mantener el equilibrio interestatal. Siendo precisamente en este último aspecto en donde la economía fungirá como el principal parámetro para llevar a cabo tal comparativo.

A partir de este punto, se desarrolló lo que Foucault llama *Estado de policía*, cuya principal característica es su intenso interés en las actividades que cada individuo lleva a cabo en privado y en público. Es una indagación respecto de las ocupaciones de las personas, ya que la actividad humana al reflejarse en aspectos productivos o económicos - es decir, en la riqueza o bonanza dentro de un Estado- fundará el elemento diferencial en el desarrollo de las fuerzas estatales. Bajo este criterio, por ejemplo, nos dice Foucault que

*...en Alemania las universidades se convirtieron a la vez en lugares de formación de esos administradores que debían ocuparse del desarrollo de las fuerzas del Estado y de reflexión sobre las técnicas idóneas para permitir el crecimiento de estas fuerzas. Por eso vemos en ellas la elaboración de algo que prácticamente no tiene equivalentes en Europa, la Polizeiwissenschaft, la ciencia de la policía...*⁷³

El buen funcionamiento de la policía implica la vigilancia y la supervisión de las actividades de la población; sancionando aquéllas que no representen beneficio social o lo que es lo mismo, castigando o previniendo los movimientos o acciones que ocasionen perjuicio o vayan en detrimento del poder del Estado y no solamente de los particulares. Haciendo analogía de lo que se señaló en páginas anteriores respecto de la monarquía, en el caso del *Estado policía*, se reconoce y admite abiertamente la identidad entre el interés del Estado y el de los individuos que lo conforman: la bonanza, la productividad, la riqueza, la seguridad y el orden de éstos, representará en la misma medida la prosperidad de aquél.

Pero, la actividad del Estado no se reduce al comportamiento que mantienen sus integrantes al interior de su propio territorio, sino que también entra en relación con otras soberanías, con otros Estados, con quienes mantendrá nexos diplomáticos, económicos,

⁷³ *Idem.* p. 364.

comerciales, etcétera. En virtud de esto, las relaciones entre la policía y el equilibrio del Estado permiten que las cuestiones de seguridad puedan analizarse desde dos grandes campos de acción: uno de ellos integrado por las cuestiones competentes a lo que hoy se conoce como *seguridad nacional* y, por otra parte, el ámbito relativo a lo que se denomina propiamente como *seguridad pública*. La seguridad nacional se ocupa de cuidar o proteger la estructura misma del Estado y de sus miembros de cualquier peligro proveniente del exterior al Estado mismo; es decir, de otro Estado o de organizaciones delictivas o disidentes; puede ser definida como *“la condición en que los Estados consideran que no existe el peligro de ataque militar, presión política o coerción económica, de manera que puedan seguir libremente su propio desarrollo y progreso.”*⁷⁴ Ahora bien, tomando en consideración la perspectiva de Foucault, es factible ubicar el campo de acción de la seguridad nacional en las relaciones de condicionamiento y de instrumentalización que se describían líneas arriba.

Por su parte, la seguridad pública nos remite a los aspectos de gobierno, en el interior de un Estado, en relación con la población que lo constituye. En ella confluyen todas las circunstancias y condiciones de orden y poder que garantizarán la paz de la comunidad, incluyéndose en esto, desde la prevención de riesgos o calamidades provocados por fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, sequías, etcétera) hasta todos los hechos y actividades del ser humano, en cuanto miembro de una sociedad política. Por lo que el tema de la seguridad pública se concreta en la relación morfológica de la que habla Foucault y de la que ya nos ocupamos en líneas precedentes.

Cabe hacer la acotación que, aunque teóricamente se establece esta diferenciación entre la seguridad nacional y la seguridad pública, en la práctica, ambas se implican mutuamente: un problema de seguridad nacional como pudiera ser un conflicto bélico con una nación vecina puede convertirse en un problema de seguridad pública (de seguridad

⁷⁴ CRUZ TORRERO, L. C. 1995. p. 24.

interna), si con motivo de esa guerra, por ejemplo, llegan a escasear los víveres o los suministros de servicios al interior de uno de los Estados en conflicto y sin que puedan satisfacerse las necesidades básicas de alimentación o sanidad ni a los individuos ni a las familias. Prontamente, ese Estado no sólo estará enfrentándose con otro en una guerra formal, sino que también tendrá que controlar los inminentes saqueos, desmanes o rebeliones que sin lugar a dudas, se presentarán entre quienes padezcan hambre o exijan medicinas para atender a sus enfermos. A la par, una situación que originalmente surge al interior de un Estado, alterando la seguridad pública del mismo, es susceptible de transformarse en un problema de seguridad nacional, como ha ocurrido con el narcotráfico que ha rebasado todas las fronteras y ha orillado a los gobiernos a hacer frente común para combatirlo.

En razón de esa mutua implicación que puede darse en los ámbitos de la seguridad nacional y de la pública, en este trabajo nos ocuparemos de la noción general de seguridad pública, sin hacer mayor distinción, ya que se estima que al hacerlo, se está aludiendo a ambos tipos de seguridad.

Por otra parte, tomando en consideración la amplísima gama de actividades que se realizan en la actualidad, la explosión demográfica, las vicisitudes económicas de un mundo globalizado y las constantes fricciones entre grupos antagónicos (sociales, religiosos, políticos, etcétera), aunado al imparable fenómeno delincencial, paulatinamente, el afán de seguridad (nacional o exterior y pública o interna) de los Estados se ha visto sometido a prueba cada día. Ante este escenario, las políticas de seguridad tienden a reforzar las medidas de control y vigilancia, a extender el campo de acción de los cuerpos policíacos, que serán usados ya no exclusivamente para afrontar a los delincuentes, sino que también se les utiliza para reprimir grupos de disidentes o antagonistas.

Al igual que en la época de Hobbes, la seguridad continúa siendo una razón prioritaria para el Estado y su legitimidad, y al decir esto nos referimos tanto al aspecto social o poblacional de éste, al darles garantía de seguridad a los ciudadanos, como para la misma autoafirmación de la autoridad y conservación del poder, lo que en buena medida, certificará la legitimidad del Estado. De ahí que, como se señaló en el apartado precedente de este segundo Capítulo, las crisis de seguridad generalmente se traducen en crisis de legitimidad, por la incapacidad del Estado para proporcionar a los individuos la seguridad y la paz que se supondría son el fundamento y la justificación de su existencia.

Para afrontar las crisis de seguridad, con frecuencia, el Estado tiende a aplicar soluciones autoritarias. Lo cual sería aplaudido, sin duda alguna, por un pensador político como Thomas Hobbes. Sin embargo, para las sociedades contemporáneas, fieles creyentes de la democracia y del liberalismo, las medidas restrictivas asumidas por el Estado para fortalecer la seguridad han sido, por momentos, rechazadas y duramente criticadas. En este rubro, nos dice Norberto Bobbio:

*...Mientras al inicio de la contienda el blanco principal fue la tiranía de la mayoría, y de esto derivó la defensa a ultranza de la libertad individual contra la invasión de la esfera pública aunque estuviese regulada con base en el principio de mayoría, hoy el blanco principal es la incapacidad de los gobiernos democráticos de dominar convenientemente los conflictos de una sociedad compleja: un blanco de signo opuesto, no el exceso sino el defecto de poder...*⁷⁵

Es decir, en la medida que el Estado se ha mostrado incapaz de controlar todas las aristas de las sociedades modernas, se suscita la deficiencia en el uso de ese poder que se le concedió para preservar el orden y la armonía dentro del conglomerado social, creándose un vacío de poder que ha dado la pauta para que el fenómeno delincuencia y el llamado crimen organizado asuman roles que traspasan la simplicidad de violentar la ley, con lo que podríamos denominar delitos comunes (robos a casa habitación, robos de vehículos,

⁷⁵ BOBBIO, N. 1985 (1992). p. 103.

homicidios, secuestros, entre muchos otros). Ante el defecto de poder estatal, los delincuentes pretenden actuar como un nuevo poder, dictando sus propias normas y sometiendo con ellas tanto a los ciudadanos como al propio Estado. El desorden y el caos, la violencia latente y la permanente amenaza de muerte violenta que describió Hobbes en su estado de naturaleza, parece surgir de entre las cenizas de un Estado que no ha podido sostener el rumbo hacia esa meta de seguridad pública y paz social.

En este sentido, conforme la delincuencia, el terrorismo y todas aquéllas conductas que reflejan inseguridad han ido incrementándose, gran parte de la misma sociedad ha cambiado su percepción en torno al papel del Estado y los procedimientos de éste para garantizar un mínimo de paz y orden, criticando ahora la incapacidad del gobierno para someter a la delincuencia organizada o a cualquier otro individuo o grupo que con su actuar ponga en riesgo la seguridad de las personas y de las instituciones. La exigencia común - aunque no por ello válida- se manifiesta en un clamor de carácter preventivo por mayores medidas de seguridad, incremento de vigilancia policial, control social, etcétera. A la vez, aparece la petición constante de incremento de penas y sanciones para quienes presuntamente han alterado o afectado el orden social, en aquéllos casos en que minuciosas investigaciones llevan a las autoridades a dar con los responsables de los ilícitos.

En el mejor de los casos, se apela a la aplicación de la ley para poner orden en este caos. Pero, asombrosamente, hay grupos que no parecen muy dispuestos a seguir los procedimientos judiciales o administrativos para retornar a la seguridad o al castigo de los infractores. Ante ese defecto en el ejercicio del poder estatal y la consecuente incapacidad para resolver el problema de la inseguridad, algunos sujetos ansían retornar a la etapa de la venganza privada y tomar la justicia en sus propias manos. Nuestro país está siendo un tristemente claro ejemplo de esta situación: el día 16 de enero del año 2009, en Ciudad Juárez, Chihuahua, que es una de las localidades que presenta mayores índices de

inseguridad a nivel nacional, apareció un comunicado de un grupo autodenominado *Comando Ciudadano por Juárez* en el que dan un *ultimátum* al gobierno para que extreme medidas contra la delincuencia, poniendo como plazo el día 5 de julio⁷⁶ de esta misma anualidad, de lo contrario sus integrantes procederían a salir a las calles a hacer lo que el gobierno ha sido incapaz de efectuar: eliminar delincuentes, ejecutándolos sumariamente y sin que valga ley alguna para evitarlo. Este mismo *Comando Ciudadano por Juárez* convocó a todos los mexicanos a iniciar una rebelión contra la inseguridad, invitándolos a matar un delincuente cada 24 horas.⁷⁷

Pareciera que la demanda popular clamara para que aquélla mítica figura de *Leviatán* renaciera de sus cenizas, para poner orden en el caos del estado de guerra que tanto a nivel interno como externo se vive en la sociedad actual: los individuos confrontados entre sí por la lucha de sus respectivos intereses o satisfacción de necesidades, actuando lícita o ilícitamente y, por otra parte, los Estados, en una constante pugna por la hegemonía internacional. Y, entre unos y otros, diversos grupos, algunas veces de carácter radical o revolucionario, que encuentran también las maneras de hacerse notar, desestabilizando todo, como es el caso de los grupos terroristas o de narcotraficantes, que

⁷⁶ El 5 de julio del 2009 hubo elecciones federales en México. Pasado ese momento, podemos decir que hasta la fecha de revisión de este documento (agosto del 2009), los medios de comunicación no han vuelto a mencionar al *Comando Ciudadano por Juárez* ni se tiene noticia de que hayan cumplido con su amenaza de ejecutar delincuentes.

⁷⁷ La aparición del referido *Comando Ciudadano por Juárez* es en sí misma una alerta respecto a la situación de violencia y de inseguridad que prevalece en esa zona, pero aún más alarmante es la cantidad de adeptos y muestras de apoyo que a través de la misma red se pueden encontrar con numerosas personas dispuestas a formar una “liga de la justicia”. Se recomienda consultar las siguientes páginas, que entre muchas otras se encontrar en la Internet sobre este tema:

http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/primera/pulsonacional/nace_comando_ciudadano_en_ciudad_juarez/474958

<http://eleconomista.com.mx/notas-online/politica/2009/01/15/comando-ciudadano-convoca-matar-delincuentes-juarez>

<http://alertaperiodistica.com.mx/advierte-comando-ciudadano-de-jurez-en-julio-comienza-guerra-contra-delincuencia.html>

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/570952.html>

(Último acceso: 22/enero/2009).

actúan a nivel internacional, poniendo también ellos su indeleble e innegable contribución a este estado de guerra permanente.

Aunado a lo anterior, es posible notar que en ocasiones, es el mismo Estado el que genera el estado de guerra, y es que, finalmente, no debemos negar que la industria bélica genera bastantes recursos económicos a países como Estados Unidos, que ha hecho de sus afanes democráticos y liberales, un estandarte de batalla para intervenir militar, económica y políticamente a otros Estados, cuyos territorios se caracterizan por su riqueza petrolera o de recursos naturales. No en vano lo expresado por Foucault en el sentido de que se debe hacer la guerra para mantener cierto equilibrio entre una pluralidad de Estados. A lo que agrega textualmente:

*...Ahora tendremos una guerra que va a funcionar de otra manera, porque por un lado ya no estamos en una guerra de derecho sino de Estado, de la razón de Estado. En el fondo, ya no hace falta darse una razón jurídica para desencadenar una guerra. Para hacerlo, existe el perfecto derecho de darse una razón puramente diplomática: el equilibrio está en riesgo, es necesario restablecerlo, hay un exceso de poder por una parte y no es posible tolerarlo. Desde luego, se encontrará el pretexto jurídico, pero la guerra se aparta de él. En segundo lugar, si bien la guerra pierde su continuidad con el derecho, puede verse que recupera otra continuidad, la existente con la política. Esa política cuya función es precisamente mantener el equilibrio entre los Estados, esa política que debe asegurar la balanza de los Estados [...] es la que en un momento dado va a imponer el desencadenamiento de la guerra, librarla contra tal o cual, hasta cierto punto y sólo hasta cierto punto, sin comprometer en demasía el equilibrio, con un sistema de alianzas...*⁷⁸

En gran medida, el Estado está obligado a identificar y ubicar la fuente del desequilibrio de poder y del desorden social, sea otro Estado o sea un grupo delictivo. Al hacerlo, dirigirá su política a atacarlo, someterlo, controlarlo o, en el mejor de los casos, a derrotarlo. Esa política no será más que la continuación de la guerra con otros medios⁷⁹ en

⁷⁸ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). pp. 347-348.

⁷⁹ Tanto Trías (2005) como Foucault 1977-1978 (2006) retoman la expresión “la guerra es la continuación de la política con otros medios” que se atribuye al general alemán Karl von Clausewitz (siglo XIX), a quien se

contra de ese *hostis*, de ese adversario, “de esa sombra que constituye ese enemigo público [al cual] siempre es lícito y legítimo declararle la guerra.”⁸⁰

Llegamos nuevamente al tema de la violencia de Estado, ejercida por diversos medios. En cualquier caso, la razón de Estado, de la que hablábamos al inicio de este Capítulo, será la pauta para delinear las políticas criminales y de seguridad. Es *Leviatán* prometiendo seguridad a sus miembros, garantizándola sólo en la medida en que éstos estén dispuestos a obedecerlo y acatar sus mandatos. Justificando su propia existencia y el ejercicio de su poder a través de la búsqueda de la seguridad perdida.⁸¹ Pero, en la actualidad, *Leviatán* se enfrenta a una sociedad que además de seguridad, exige libertad o autonomía. Y aquí, surge un punto de quiebre entre el orden social y la autonomía individual. En este tenor, tenemos que

...La discusión acerca de si son conciliables el orden social y la autonomía individual abarca [...] cuestiones que se refieren a la dimensión teórica y a la dimensión política del orden: ¿Qué característica general tiene que presentar una configuración de orden que haga posible la libertad?, ¿qué papel puede y debe jugar aquí el Estado?...⁸²

Y precisamente es esta problemática la que pretendemos abordar en lo que resta de este trabajo; pero, antes de hacerlo y a manera de conclusión de este segundo Capítulo diremos que la celebración del pacto social que marcó el paso del estado de naturaleza a la sociedad política, vino a institucionalizar una nueva forma de encauzar la violencia inmanente en el hombre. La venganza privada que hasta entonces era la única manera de

considera como uno de los primeros y más importantes tratadistas respecto al tema de la guerra, sólo que tanto Foucault como Trías conciben a la política como una continuación de la guerra.

⁸⁰ TRÍAS, E. *Op. cit.* p. 131.

⁸¹ Los gobiernos tienden a “declarar la guerra” a quienes han osado vulnerar la seguridad de la población y la conservación del poder, sea la delincuencia organizada, el narcotráfico o el terrorismo, por citar solo algunos ejemplos. Pero, esta guerra, como advierte Noam Chomsky, a veces es utilizada como propaganda para disfrazar intereses económicos o hegemónicos ocultos, de “*Estados violentos y criminales [que] sueñen justificar sus acciones como ‘contraterrorismo’.*” (CHOMSKY, Noam. 2001. *9/11/2001*. (Trad. Carmen Aguilar) RBA-Océano. Barcelona. p. 77).

⁸² MÜLLER, Hans-Peter. “Mercado, Estado y Libertad Individual. Acerca de la crítica sociológica de las teorías contractualistas individualistas” en: KERN, Lucian y MÜLLER Hans-Peter (compiladores). 1992 (2000). *La Justicia: ¿Discurso o Mercado?*. Gedisa. Barcelona. p. 211.

hacer justicia se transformó con el nacimiento del Estado, ya que a éste se le reconoció como el único ente imparcial, justo y general, que con fundamento en la ley sería capaz de resarcir los agravios inferidos, atribuyéndosele el ejercicio monopólico de una violencia legítima y pública. Para esto, el Estado instrumenta políticas criminales y de seguridad que hará valer a través de procedimientos judiciales (derecho penal) y de mecanismos administrativos (policía) que le permitirán castigar los delitos y, a la vez, prevenirlos, siempre buscando mantener el orden, la bonanza y la paz de la sociedad. Al hacerlo, el Estado también estará autopreservándose al encontrar plena identificación entre el interés público y el privado.

En la propuesta de Hobbes, para el cabal cumplimiento del compromiso de dar seguridad, el Estado gozará de una total obediencia y sumisión por parte de los súbditos, y la libertad de estos estará circunscrita a los mandatos del Soberano; habiendo accedido los contratantes del pacto a que se ejerza sobre ellos un poder omnímodo, al que le reconocerán legitimidad en la medida en que se ajuste a la razón por la cual cedieron ante él: vivir en paz y con seguridad. Si estos objetivos no se logran, los súbditos estarán habilitados para desconocer a la autoridad que incumple con su obligación, de ahí que una crisis de seguridad se traduzca en una crisis de legitimidad. En este sentido, los postulados hobbesianos siguen teniendo vigencia en la sociedad actual en la que es factible encontrar características descritas por Hobbes en el estado de guerra y hay un permanente clamor por terminar con el miedo, la violencia y la inseguridad que deterioran las relaciones socio-políticas y económicas.

El Estado se ha mostrado incapaz para sostener el orden y la seguridad que siguen siendo tareas fundamentales de su razón de ser y de su autopreservación. No obstante, la población exige que el Estado haga uso de su poder para acabar con la delincuencia, pidiendo políticas criminales y de seguridad más férreas, aunque su aplicación represente

restricciones a la libertad personal y castigos más severos. Ante el estado de cosas actual - análogo al estado de guerra-, el valor de la seguridad recobra importancia para alejar el miedo y la violencia de la comunidad.



Capítulo 3

El miedo y el terror: política de los mass media

"Los medios y la ley son discursos de disciplina y organización social en constante diálogo. Ambos centran sus esfuerzos en proporcionar recursos, regular y resolver conflictos. Las noticias criminales incorporan aspectos de la desviación y del control social porque ello es importante para hacer legítimas las relaciones de poder"
-Francesc Barata, *La violencia y los mass media Entre el saber criminológico y las teorías de la comunicación.*, P 183-

3.1. Papel social del miedo

En la obra de Thomas Hobbes destaca con fuerza el miedo que acecha a cada momento a los hombres bajo la condición de naturaleza o estado de guerra, debido a esa igualdad homicida que fomenta que

cada uno, por diversos medios, no tenga miramiento en perjudicar al prójimo en su vida, integridad física, derechos o posesiones, si ello le beneficia. La vivencia del riesgo constante de sufrir una muerte violenta, llena a cada ser de miedo y angustia. En el ambiente impera la desconfianza frente a todos. Bajo esas circunstancias no puede existir socialización alguna. A lo mucho, cada individuo buscará someter, dominar o sojuzgar a cuanto congénere pueda, por todo el tiempo y las formas necesarias para ahuyentar el fantasma de la amenaza violenta a la propia vida. Así, el miedo a una muerte violenta será, como hemos visto a lo largo de este trabajo, el eje respecto al cual cobrará justificación el planteamiento de Hobbes en torno a la necesidad de desviar ese miedo hacia un ente supremo, omnipotente, que se constituya en un poder común capaz de atemorizar a los hombres y de refrenar sus ilimitadas pasiones.

Hasta cierto punto, cabría señalar que la dicotomía hobbesiana es entre el máximo bien: la conservación de la propia vida y, en contrapartida, el máximo mal: la muerte. Sin embargo, como bien señala Leo Strauss en la obra que ya hemos referido:

...Hobbes [...] no puede consentir en la afirmación de que la muerte es el mal primordial, máximo y supremo. Pues sabe que una vida miserable y atormentada puede ser un mal mayor que la muerte. Por consiguiente, el mal máximo y supremo no consiste en la muerte en sí misma, sino en una muerte angustiosa o, lo que aparentemente viene a significar lo mismo, una muerte violenta...⁸³

Es decir, finalmente, Hobbes nunca pretendió ponderar la vida por sí misma, sino que buscaba enfatizar lo terrible, atemorizante y desgastante que era para cualquier individuo tratar de sobrellevar la propia vida frente a esa angustiosa y perpetua amenaza de morir violentamente a manos de otro sujeto. Es bajo este escenario que surge en cada quien un temor infinito a la muerte violenta y, ante esa condición de igualdad homicida en que todos se encuentran, nace la conocida expresión que resume el pesimismo antropológico de Hobbes: el hombre es el lobo del hombre.

⁸³ STRAUSS, L. *Op. cit.* p. 40.

Pero, ¿por qué elegir la figura del lobo para denotar la condición sanguinaria, salvaje, cruel y dispuesta a matar de los seres humanos? Esta analogía no fue nada gratuita: atendiendo a lo que Jean Delumeau⁸⁴ escribe al respecto, el lobo era un animal particularmente temido durante los siglos XIV a XVIII (período en el que se inscribe la vida de Hobbes), entre otras razones, por el misterio en el que se desenvolvía viviendo inmerso en el bosque, porque aún cuando no se le viera abiertamente, se sabía de su continua acechanza a la presa, lo que lo hacía también un animal terriblemente presente. En el pensamiento de la época, la aparición del lobo auguraba tiempos de penuria, señal inminente de un gran peligro por hambre o por guerra y, en consecuencia, la figura lobuna acarrearba el pánico de los pobladores. El lobo era un animal cuya aparición o permanente amenaza generaba miedo y pánico, aunado a su vinculación al hambre y a la guerra; aspectos que encontramos descritos en el estado de naturaleza o estado de guerra hobbesiano. Es pues, mísera la condición del hombre en estado de naturaleza por la zozobra y el miedo que recíprocamente se producirán los individuos, dado que cada hombre será, potencialmente, ese lobo asesino que vendrá a arrebatarse violentamente la existencia; aún cuando no se le vea, siempre estará vigilando en busca del momento propicio para lanzarse sobre el cuerpo de su víctima. Bajo toda circunstancia, en el estado de guerra hobbesiano, los individuos estarán enfrentados a estímulos, objetos o representaciones mentales que son vistos como amenazas, y el reconocimiento del peligro que implican -sea real o imaginariamente-, ese estar consciente del peligro, de esa violencia, de esa inseguridad, será lo que determinará el sentimiento de miedo en cada hombre o mujer y respecto de prácticamente cualquier otro individuo: su potencial asesino.

⁸⁴ DELUMEAU, Jean. 1978 (2002). *El miedo en occidente (Siglos XIV-XVIII: una ciudad sitiada)*. (Trad. Mauro Armijo). Taurus-Santillana. España. pp. 100-101.

La descripción del estado de guerra hobbesiano no es sino una perversa tergiversación de la alteridad, basada en el sentimiento común y universal del miedo encarnado en un ser concreto y singular: el miedo al otro, que se constituye en la representación violenta de la propia muerte; ya que Hobbes *“pensaba en la alteridad, y en el <<rostro del otro>>, pero no como objeto de eventual respeto, asombro o caricia, sino de temor, de espanto”*.⁸⁵

Como señalamos en párrafos precedentes, la amenaza a la muerte violenta y el consecuente miedo que eso provocaría en la visión de Thomas Hobbes, sería la justificación y el origen de la ley y del Estado mismo; ya que mediante estos mecanismos se lograría salvar ese estado de incertidumbre, de inseguridad, de amenaza y de desconfianza ante todo y ante todos que, en la condición natural, estaría inmerso el individuo.

Entonces, Hobbes vino a ponderar algo que no sería admitido sino hasta muchos años después.⁸⁶ descubrió el papel social del miedo como ese elemento que hace patente a los hombres la necesidad de unirse, de constituirse en un cuerpo social para que, sin que el miedo desaparezca del todo, la fuerza de dicho sentimiento o emoción sea reencauzada hacia un diverso objeto fobógeno: el Estado, que se desempeñará ciertamente como generador de miedo, pero en tanto ente capaz de atemorizar y de castigar a aquellos que infrinjan el pacto social. Aunque, siguiendo a la moderna psiquiatría, propiamente hablando, el estado de guerra de Hobbes más que a una sensación de miedo, corresponde psicológicamente a una constante vivencia de angustia, puesto que ésta se caracteriza por generar una especie de pantofobia que hace al individuo mantener una permanente y latente expectativa de peligro, de origen desconocido o indeterminado.

⁸⁵ TRÍAS, E. *Op. cit.* p. 58.

⁸⁶ La investigación histórica que Delumeau desarrolló en 1978 (*El miedo en Occidente*) respecto al papel esencial del miedo en los destinos individuales y colectivos es claro ejemplo de que aún cuando pocas veces se ha sido consciente de ese miedo que viene a unir socialmente, éste ha estado siempre presente en las formas de vida; ya sea a partir de la religión, de la superstición, de la política, etcétera. Otro estudio interesante en este sentido, pero desde el punto de vista de la antropología, es la obra *La violencia y lo sagrado* de René Girard, que ya citamos antes.

En el caso de la filosofía política propuesta por Hobbes en *Leviatán*, si bien es cierto que la causa de la angustia y la desconfianza siempre será otro ser humano, es posible afirmar que el origen de ese estado de angustia sigue siendo desconocido o indeterminado puesto que, en principio, no se podría determinar con precisión cuál congénere en particular está tramando algo en contra o en qué momento puede causar daño o privar de la vida; lo que origina en el sujeto angustiado un sufrimiento al que no puede adaptar su conducta eficazmente por provenir de un malestar difuso, lo que propicia que se encuentre “*condenado a una expectativa dolorosa, proporcional a la indeterminación del peligro*”.⁸⁷

Por otra parte, el miedo se caracteriza por suceder a la angustia, por ser un segundo momento en el psiquismo humano. Es decir, la angustia, cede su lugar al miedo cuando encuentra un objeto concreto que es la causa de esa sensación de peligro. Se tiene miedo cuando se conoce y se sabe qué es lo que nos genera esa sensación y, entonces, el miedo puede fungir con toda efectividad como lo que es: un mecanismo de defensa que le permite al individuo acoplar su conducta en relación al peligro que ha sido identificado, huyendo, atacando o rindiéndose frente al origen de su miedo. En todo caso, las opciones son apartarse de la situación peligrosa y procurarse protección. En tanto esto sucede, la característica dominante que surge en el miedo es el desbordamiento imaginativo ante el peligro, que aunque no sea actual, si es esperado o temido, produciéndose así toda clase de representaciones mentales o de figuraciones psíquicas que vienen a completar la sensación de amenaza y de riesgo, real o imaginario. Sin embargo, en comparación con la angustia, el miedo producirá una sensación de alivio, precisamente a partir de la identificación del objeto amenazante o peligroso, como refiere Pierre Manoni.⁸⁸

⁸⁷ MANONI, Pierre. 1982 (1984). *El Miedo*. (Trad. Marcos Lara). Fondo de Cultura Económica. México. p. 60.

⁸⁸ Vid. MANONI, P. *Op.cit.* pp. 14-18.

Lo anterior nos hace inclinarnos aún más hacia la interpretación de que en el estado de naturaleza hobbesiano estaríamos en presencia de una angustia permanente, más que de la sensación de miedo, el cual surgiría precisamente gracias al nacimiento del Estado, ya que desde ese momento y en virtud de la facultad punitiva estatal, podrá amenazar y atemorizar a aquellos que contravengan sus mandatos y leyes, que enfrentará y castigará a quienes osen infringir el pacto social.

La angustia, la inquietud y la ansiedad de la condición de guerra, traducido en un sentimiento global de inseguridad quedarán atrás ante el Estado. Aquella insostenible angustia será aliviada por el miedo hacia un objeto conocido, identificable, nombrable: Estado, policía, pena de muerte, prisión, verdugo, castigo, etcétera. El reinado del miedo será el reinado del temor, del espanto, del pavor y del terror. Se trata de un miedo que puede ser tanto individual como colectivo, adquiriendo este último ropaje cuando en un grupo social surge el hábito o costumbre de temer a tal o cual amenaza, real o imaginaria.⁸⁹ Ahora se estará en condición de afirmar que la angustia reinaba en el estado de naturaleza y que, a partir de la institución del Estado, será el miedo el que venga a gobernar. En cualquier caso, atendiendo a la psicología, el miedo representará una condición de alivio, un mecanismo de defensa y de protección frente a la inadmisible e insufrible condición de angustia. Al respecto, Delumeau, a través del estudio histórico del papel que ha desempeñado el miedo en la sociedad occidental, afirma que mediante la creación permanente del miedo, el género humano ha buscado vencer a la angustia, nombrando, identificando o fabricando, lo que él llama *miedos particulares*, y de entre las máscaras con que se han investido esos miedos nombrados, la sociedad moderna ha identificado la inseguridad como uno de los principales. Tal miedo también ha servido para reafirmar los lazos sociales; basta recordar la marcha *Iluminemos México* contra la violencia, que se

⁸⁹ DELUMEAU, J. *Op. cit.* p. 30.

organizó en la capital del país el 30 de agosto del 2008 y que contó con multitudinarias réplicas a nivel nacional e internacional.

3.2. El terror

Cuando hablamos de terror no nos estamos refiriendo más que a una de las caras de ese caleidoscopio que es el miedo, siendo las otras el pánico, el pavor, el temor y el espanto. Todas esas facetas reflejan la identificación de un objeto real o imaginario que amenaza la existencia o pone en riesgo el bienestar de la comunidad. A ellas es aplicable todo lo que arriba señalamos en relación al miedo. Aunque, se encuentra coincidencia cuando diversos autores ubicarían el terror como el nivel máximo en que se manifiesta el miedo. Así, por ejemplo, Pierre Manoni⁹⁰ describe el terror como un estado omnipresente de miedo en el que se pretende ejercer en el objetivo -generalmente la población civil- una fuerte presión anímica para que ésta o el gobierno actúe de determinada manera; usando para tal fin, entre otras formas, la exacerbación de imágenes crueles y sangrientas de lo que a cualquiera le puede pasar. El terror es el resultado de actos que buscan crear y mantener un clima de inseguridad en la mayor cantidad posible de personas. En el caso de los actos terroristas, cuyos objetivos generalmente son lugares o reuniones de carácter público, surge una experiencia colectiva en la que las emociones de cada individuo que la vive directa o indirectamente genera cohesión grupal, se fortalece la vida del conglomerado que se ve a sí mismo como una víctima más. En el caso de quienes padecen directamente el acto terrorista, nos referimos a aquellas personas que como consecuencia de la acción terrorista sufren lesiones o pierden un ser querido, y en el segundo, -la afectación indirecta- a quienes sin verse involucrados de la manera anterior, son impresionados por las imágenes de terror

⁹⁰ MANONI, P. *Op. cit.* pp. 108-112.

que surgen a partir de un atentado terrorista y que, diligentemente, son dadas a conocer por los medios de comunicación masiva.

Por su parte, el filósofo español Eugenio Trías considera el terror como un instrumento mucho más tenebroso que el miedo. El terror se disemina por todos lados y es utilizado para fomentar lo que podría ser un valor de trueque de naturaleza política: la enajenación de la libertad a cambio de hacer desaparecer los motivos que propician el miedo y el terror hacia los semejantes. Esta sería la apuesta hobbesiana, la que calificará Trías como un pésimo negocio existencial y político.⁹¹

Estas dos concepciones son paradigmáticas de la posible fuente del terror o del terrorismo. Manoni se ocupa de aquellos grupos radicales, extremistas, religiosos o políticos -en todo caso, criminales- que ven a través del terrorismo el mecanismo idóneo para lograr sus fines de posicionamiento político o de exterminio de quienes no comparten sus formas de vida. Por otro lado, Trías alude a un terror que es propiciado por el mismo Estado para allegarse de mayor fuerza, para lograr encumbrarse con una omnipotencia que le permita someter y reprimir a los individuos, restringiéndoles su libertad a cambio de su seguridad; un terrorismo de Estado que facilite el ejercicio del poder; porque como dice Foucault:

*...el poder es esencialmente lo que reprime. Es lo que reprime la naturaleza, los instintos, una clase, los individuos. Y cuando en el discurso contemporáneo encontramos esta definición machacona del poder como lo que reprime, ese discurso, después de todo, no inventa nada. [...] En todo caso, ser órgano de represión es, en el vocabulario de hoy en día, el calificativo casi homérico del poder...*⁹²

En cualquier caso, sea el terrorismo instrumento de grupos extremistas o criminales o bien, sea utilizado por el Estado, su objetivo será fomentar en la población un estado constante de terror, de inseguridad. Una perenne sensación de amenaza y vulnerabilidad. Y,

⁹¹ TRÍAS, E. *Op. cit.* pp. 56-58.

⁹² FOUCAULT, M. 1975-1976 (2002). p. 28.

al igual que en el miedo, el terrorismo funge como factor de unidad social: ante un acto terrorista las diferencias económicas o políticas se hacen a un lado para unificar al conglomerado social en contra de ese acto que viene a cimbrar la tranquilidad y la paz. Se busca ávidamente crear un frente común contra ese polimorfo mal; pero, el terrorismo - estatal o no-, en el caso del colectivo, puede también crear un efecto diverso: una especie de aislacionismo, de marcado individualismo. Ante la amenaza que se cierne sobre cualquier sitio público o en donde pueda haber multitudes, al individuo no le queda más que refugiarse en sus propios reductos, en sus zonas seguras, y así, la casa, el hogar de cada uno viene a ser el blanco menos importante para un grupo terrorista; por ende, la habitación propia es el lugar donde se puede encontrar mayor seguridad. Los escenarios de miedo y de terror producen cierta oscilación que alternativamente va de *“la tendencia a la grey o la individualidad más excluyente, según nos empuje a buscar abrigo solidario o salvación egoísta.”*⁹³

Tanto el miedo como el terror se configuran como instrumentos específicos de la política, del gobierno, del Estado y del ejercicio del poder. Como hemos visto, el miedo, en un sentido general, sería condición y fundamento de toda sociedad y de la instauración del Estado. El terror, una vez instituido el Estado y la sociedad, deja entrever cierta fragilidad en la realidad social. Fragilidad o debilidad, respecto a la cual se hace necesario actuar como grupo social para alcanzar la autopreservación.

Además, a través de la capacidad del Estado para atemorizar y reconvenir a los súbditos para acatar la norma legal, salvaguardando el orden público, tendríamos que reconocer la existencia de *“un miedo políticamente útil, un miedo práctico y cotidiano que mantiene la*

⁹³LÓPEZ SUÁREZ, Norma. “Inseguridad ciudadana: ¿construcción o percepción subjetiva?” en: CASTELLANOS TENA, Fernando (dir.). 1999. *Iter Criminis (Revista de Derecho y Ciencias Penales)*. Año 1 no. 3. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. p. 121.

eficacia de las representaciones dominantes. [...] todo orden social gravita sobre el miedo, pero -y es crucial- un miedo cargado de sentido, un miedo que es el fundamento mismo del sentido”⁹⁴

Socialmente, se puede considerar más sano un estado de miedo o de terror que aquella permanente situación de angustia en que vivía el hombre en el estado de naturaleza que nos describía Hobbes. Al identificar los elementos fobógenos, el grupo social está en la posibilidad de ponderar los peligros, de explicar la causa de ese miedo, de esperar determinada conducta de aquello que la atemoriza. Y, al igual que en el individuo,⁹⁵ del que decíamos que, a través del miedo, podía adecuar o adaptar su conducta al peligro o la amenaza; a nivel colectivo, también se está en condiciones de establecer mecanismos de defensa, atender mandatos, adoptar ciertas conductas o actitudes que permitan al conglomerado enfrentar ese peligro; es decir, se le da sentido al miedo en cuanto éste permite, inigualablemente, tornar maleable a un grupo para recuperar un mínimo de estabilidad, de seguridad o de protección. El terrorismo unifica el sentir de la sociedad, la solidariza y la hace buscar afanosamente a los culpables del abrupto y violento rompimiento de la cotidianidad. Para ejemplificar lo anterior, por desgracia, no sólo se pueden rememorar atentados terroristas como los que acabaron con las torres gemelas del *World Trade Center* el 11 de septiembre del 2001 en New York, Estados Unidos; las explosiones simultáneas a cuatro trenes en la Estación de Atocha en las inmediaciones de Madrid, España, el 11 de marzo del 2004 o los ataques terroristas en el metro de Londres, Reino Unido, el 7 de julio del 2005; todos ellos atribuidos a grupos islámicos (como *Al Qaeda*) y que motivaron la unión de los ciudadanos y el Estado, en clara actitud de reproche ante la violenta muerte de muchas personas, las lesiones en otras tantas y los

⁹⁴ ESCALANTE GONZALBO, Fernando. 1990 (1991). *La política del terror. Apuntes para una teoría del terrorismo*. Fondo de Cultura Económica. México. p. 32.

⁹⁵ Delumeau describe el miedo individual como “una emoción –choque, frecuentemente precedida de sorpresa, provocada por la toma de conciencia de un peligro presente y agobiante que, según creemos, amenaza nuestra conservación.” (DELUMEAU, J. *Op. cit.* p. 28).

daños materiales. La noche del 15 de septiembre del 2008 ha quedado también grabada funestamente en la mente de los mexicanos, al presenciar las explosiones en que murieron varias personas en Morelia, Michoacán, en el centro de la ciudad, en la celebración de una fiesta cívica y popular, sin que hasta la fecha se sepa con certeza quiénes y por qué cometieron tales actos terroristas.

3.3. Del miedo colectivo a la violencia masiva

Al hablar de miedo y de terror en una colectividad inevitablemente se hace alusión a la comunicabilidad de dichos estados psicológicos; por ello, se puede hablar del contagio del miedo y del terror. Un requisito indispensable para el surgimiento de un miedo colectivo es su amplia difusión a través del cuerpo social. Así, desde la época en que comenzó a gestarse la idea del lobo como una de las personificaciones de los malos augurios, sin que existiesen los medios masivos de comunicación o *mass media*, la transmisión de esas emociones colectivas se dejaba en algo tan simple y tan arraigado socialmente, que hasta nuestros días sigue estando presente: el rumor, caracterizado por transmitir algún motivo de temor y por su naturaleza alarmista, es el primer nivel de difusión en el desarrollo de un miedo colectivo. Como un segundo paso de este proceso, encontramos las llamadas epidemias de miedo, que a semejanza del contagio de las enfermedades, transmiten el temor de un individuo a otro, hasta que un numeroso grupo comparte un mismo estado de tensión.

El miedo es, por antonomasia, lo más terrible y deformante que puede propagarse en un colectivo, expresa Trías cuando critica el papel que juegan los grandes medios de comunicación de masas respecto a la difusión de las epidemias de miedo. Por último, en el nivel del paroxismo, encontramos las psicosis colectivas, en las que el delirio masivo se

nutre de la percepción de amenazas deformadas y exageradas, ubicadas en el imaginario social como un peligro real al que es indispensable e impostergable eliminar.

De la identificación de la supuesta amenaza o del presunto peligro, a la violencia masiva hay muy poca distancia. Como antes se señaló, la aparición del miedo conlleva a la ubicación o identificación de un peligro real o imaginario que amenaza la propia conservación; es decir, la posibilidad de enunciar, de nombrar o de identificar la causa del miedo que se siente. Propicia en el individuo o en el colectivo, una sensación de alivio, puesto que a partir de ese momento, en que se transita de una vivencia de angustia a una de miedo, se está en posibilidad de adoptar medidas para superar o evadir el miedo o el terror: huyendo, paralizándose -rindiéndose- o atacando al objeto amenazante.

Es precisamente esta última actitud -la de defensa o ataque al motivo de amenaza o peligro- la que reviste una violencia que se ejercerá en contra del objeto fobógeno. Es esta manera la que origina una violencia que también funge un papel en el colectivo: *“los hombres quieren convencerse de que sus males dependen de un responsable único del cual será fácil desembarazarse”*.⁹⁶ Cuando aparece este tipo de violencia, cuya génesis está en la búsqueda de eliminación del miedo, se hace menester desviar toda la ira, el enojo, el miedo mismo, hacia un objeto o hacia un ser: la víctima sacrificial, la víctima propiciatoria o el *chivo expiatorio*. En términos abstractos, esa víctima sacrificial será la inseguridad; pero, con frecuencia, aparece como un ser concreto, de carne y hueso; se trata de una víctima propiciatoria en forma de ser humano, un enemigo de instintos y conducta lobunos; un delincuente o presunto delincuente al cual habrá que excluir o eliminar, porque

...para curar a la ciudad, hay que identificar y expulsar al ser impuro cuya presencia la contamina por entero. En otras palabras, es preciso que todos se pongan de acuerdo respecto a la identidad de un culpable único. La víctima propiciatoria desempeña en el plano colectivo el papel de aquel objeto que los

⁹⁶ GIRARD, R. *Op. cit.* p. 88.

*chamanes pretenden extraer del cuerpo de sus enfermos y que presentan a continuación como la causa de todo mal...*⁹⁷

Cuando la violencia incitada por el ansia de seguridad -concebida aquí como la situación anímica antagónica al miedo o al terror- llega a su paroxismo, la distinción entre culpabilidad o inocencia pasa a un plano secundario. Lo prioritario para el grupo humano será la autoprotección a cualquier precio, que, generalmente no es sino la desviación de la violencia hacia una víctima sacrificable. De ahí que sea tan difícil controlar a una multitud que se ha visto amenazada, por ejemplo, por el robo de niños y que, en algún momento propicio encuentra, sospecha y juzga sumariamente a algún desafortunado individuo, a quien, a través del linchamiento, aplica terapéuticamente la muerte: porque no hay mejor bandido, que el bandido muerto⁹⁸ y, como magistralmente lo expresa Eduardo Galeano, ante la impunidad que ofrece una muchedumbre asustada y dispuesta a defenderse “*se multiplican los asustados, y los asustados pueden ser más peligrosos que el peligro que los asusta.*”⁹⁹ Una vez iniciada la violencia masiva, ya no hay razón que valga para controlarla. Se trata de puro instinto: primero, la defensa de la autoconservación y luego, la violencia que ha encontrado justificación para victimizar a alguien.

A veces, la actitud de defensa de la población no obedece más que a simples rumores; pero, concomitantemente al rumor surge una acusación; primero como sospecha y

⁹⁷ *Idem.* p. 91.

⁹⁸ El 23 de noviembre del 2004 en la población de San Juan Ixtayopan, en la Delegación Tláhuac del Distrito Federal, fueron linchados tres elementos de la Policía Federal, bajo la presunción de ser “robachicos”, cuando participaban de forma encubierta en operativo contra el narcomenudeo. Sólo uno de los policías logró sobrevivir. Los otros dos murieron al ser quemados vivos por una multitud enardecida que aplicó justicia sumaria por su propia mano, en contra de esas víctimas propiciatorias y sacrificables. Todo el linchamiento fue grabado y transmitido en vivo en los medios de comunicación, bajo la expectante y, en el mejor de los casos, aterrorizada mirada del gran público. Entre las muchas páginas que se pueden encontrar respecto a este lamentable acontecimiento en nuestro país, se recomiendan las siguientes: http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=18640&tabla=primera
<http://www.prensalibre.com/pl/2004/noviembre/25/102260.html>
http://www.icesi.org.mx/publicaciones/comunicados/comunicado_ante_linchamiento_en_tlahuac.asp (Último acceso: 3/Enero/2009).

⁹⁹ GALEANO, Eduardo. 1998 (2004). *Patatas arriba. La escuela del mundo al revés*. Siglo XXI. México. p. 88.

luego como verosímil designación de uno o más culpables. Y, al encontrar -aunque sólo sea presuntamente- a los culpables o responsables del miedo o del terror, la colectividad puede anunciarse a sí misma como víctima. Esta autovictimización explica y justifica cualquier canal de ejecución de una justicia expedita, que como tal, es incapaz de esperar los trámites y los largos tiempos de la justicia normal de un tribunal; porque hacerlo, sería prolongar hasta niveles ya insostenibles aquel miedo que vino a profanar la paz, el orden y la armonía de la comunidad. El grupo social exige y clama por vengar la sangre derramada, por reivindicar su derecho a gozar de seguridad y está dispuesto a realizar todos los actos de ejecución que le hagan asequible la única venganza satisfactoria: derramar la sangre del criminal. Sin embargo, dejar que el ánimo vengador fluya libremente cada vez que surge, torna en vicio lo que en un primer momento se buscó combatir: la violencia, el miedo y la inseguridad. La violencia genera más violencia. Ante la venganza siempre hay represalias y así infinitamente.

Para mantener la existencia del grupo, es menester controlar esa perdurable multiplicación de las represalias, lo que se hace a través del sistema judicial, que sin suprimir del todo la venganza, si llega a controlarla y a limitarla; dándole el cariz de venganza pública, a aquella que en su origen fue de índole privada. No en vano la constante crítica que han recibido las políticas criminales y, concomitantemente, el derecho penal, al estimarse que enmascaran procesos de identificación social de la víctima sacrificial o el chivo expiatorio y *“representan un piadoso velo para callar la insoportable verdad de un rito sacrificial del cual ni la modernidad parece poder liberarse”*.¹⁰⁰ Es la violencia individual, intrínseca al ser humano, sobre la que nos prevenía Hobbes, pero ahora expresada cruel y salvajemente por una colectividad.

¹⁰⁰ PAVARINI, Massimo *et al.* (2006) *Seguridad pública. Tres puntos de vista convergentes*. (Trad. Fernando Tenorio Tagle). Ediciones Coyoacán-CONACYT. México. p. 23.

Sin llegar al extremo de las patologías colectivas que se materializan en los linchamientos, el miedo, la violencia y la inseguridad son una tríada peligrosa que ha estado y seguirá estando presente en las sociedades humanas. A lo largo de la historia, esta tríada ha sido encauzada de diversas formas, siendo la religiosa y la judicial las maneras paradigmáticas de ese esfuerzo por controlar esas emociones individuales y colectivas para adecuarlas a las necesidades de un grupo humano, para hacer que la vida en común prosiga indefinida y lo más tranquilamente posible.

Para Girard, la religión sublima esta tríada por un proceso de deshumanización de la violencia.¹⁰¹ El hombre no es violento ni vengativo en sí mismo, sino que esos impulsos violentos son debidos a la acción de los dioses sobre la voluntad humana, quien tiene que resistirlos y para hacerlo debidamente, debe apaciguar esa violencia a través de los ritos apropiados, que su misma concepción religiosa le indicará. A la vez, y como consecuencia de la purificación de los ritos, el creyente habrá de observar un comportamiento modesto y prudente, que facilite la armonía y la socialización.

Por su parte, el caso del sistema judicial como forma de racionalizar la violencia y la venganza se ha perfeccionado y tecnificado hasta el grado de que se le puede considerar como un medio

*...eficaz de curación y, secundariamente, de prevención de la violencia. [...] El sistema judicial es el único que jamás vacila en aplicar la violencia en su centro vital porque posee sobre la venganza un monopolio absoluto. [...] Constituye un arma de doble filo, tanto de opresión como de liberación...*¹⁰²

Como trasfondo de esta violencia encontramos la razón de Estado, que so pretexto de responder al clamor ciudadano que pide castigar a quienes han ofendido la armonía y la paz del grupo, agudiza las penas, amplía el catálogo delictivo y no tiene reparo alguno en implementar medidas opresivas, si con ellas traerá el alivio a ese miedo que también

¹⁰¹ Vid. GIRARD, R. *Op. cit.* p. 143.

¹⁰² *Idem.* p. 30.

tiraniza a los hombres: la inseguridad. Ya lo señalaba Leo Strauss: “*el miedo es el poder que esclarece al hombre.*”¹⁰³ Pero el esclarecimiento que proviene del miedo, en el contexto hobbesiano, no es más que la justificación de la imperiosa necesidad del individuo de someterse a *Leviatán*, para que éste lo proteja de sus múltiples enemigos; para que el Estado le garantice un mínimo indispensable de seguridad.

3.4. La opinión pública, el Estado y los mass media

Ante la necesidad de protección y seguridad por parte de la población, que enunciamos en las líneas precedentes, el Estado institucionaliza lo que Foucault considera como *la superficie de agarre de la población*:¹⁰⁴ el público.

Atendiendo a lo que Foucault nos dice, el público se entenderá como la estructura a través de la cual el Estado puede influir en la conducta de la población; pero además, en esa abstracción representada por lo público, estará inmerso el interés general, el bien común, el bienestar del conglomerado y, en su manifestación más compleja: la razón de Estado. La población-público es, entonces, el espacio o la materia sobre lo que se ejercerá el poder y con lo que se hará uso de ese poder mediante un conjunto de mecanismos tendientes a controlar, a manipular y, en general, a dirigir la conducta de los súbditos, considerados tanto individualmente como en su aspecto colectivo.

Históricamente, primero la religión y luego, el Estado, buscaron la manera de influenciar en la conducta, las creencias, las formas de hacer, de organizarse y de opinar de las personas, en cuanto miembros de una comunidad política. Pero, para lograr influenciar o manipular el comportamiento, es preciso que se tenga un buen conocimiento de la

¹⁰³ STRAUSS, L. *Op. cit.* p. 157.

¹⁰⁴ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006) p. 102.

psicología, de los miedos y de las esperanzas de los hombres; sus pasiones y sus ambiciones; sus deseos y sus proyectos; sus recursos y sus carencias. De ahí, que en el caso del Estado, el manejo de ese conocimiento, que en sus orígenes revistió el carácter de *arcana imperii* o secretos del poder, paulatinamente fue configurando una disciplina, que hasta la fecha sigue siendo esencial en el arte de gobernar: la estadística, que le da a los gobernantes los números necesarios y precisos para establecer los recursos que se destinarán o se omitirán a los diferentes rubros que han de atenderse desde el gobierno.

La estadística -indisolublemente vinculada a la economía- junto con la formación de la opinión pública, serán los dos aspectos de la realidad que ayudarán al Estado en ese proceso de producción de verdad en que, finalmente, habrá de convertirse la *ratio status*, como lo advierte Foucault, puesto que *gobernar es hacer creer*¹⁰⁵ y los sujetos que creen constituirán el elemento en el que se ubica eso que conocemos como opinión pública, y que aglutina las opiniones de la población-público y que, en tanto surge de ésta, sin necesidad de demostración alguna, puede ser frágil, variable, salvo que a fuerza de irse arraigando en la población, adquiera el carácter de creencia. La opinión “*es doxa, no es episteme, no es saber y ciencia; es simplemente un <<parecer>>, una opinión subjetiva para la cual no se requiere una prueba.*”¹⁰⁶ Se la acepta sin mayor discusión. Otra característica definitoria de la opinión pública es precisamente que implica la *res publica*, sea en relación a los intereses generales, al bien común o a los problemas colectivos. La opinión pública siempre invertirá en sus argumentos cuestiones de naturaleza pública.¹⁰⁷ Por su parte, Bobbio entiende la opinión pública “*como la expresión pública de consenso y disenso con respecto a las instituciones, transmitida mediante*

¹⁰⁵ *Idem.* p. 319.

¹⁰⁶ SARTORI, Giovanni. 1997 (2005). *Homo videns: la sociedad teledirigida*. (Trad. Ana Díaz Soler). Santillana. Madrid. p. 82.

¹⁰⁷ *Idem.* p. 83.

la prensa, la radio, la televisión, etc.”¹⁰⁸ En cuanto a esto, habría que advertir que la opinión pública pretende expresar un consenso generalizado respecto a los asuntos públicos.

Pero, por defecto de su misma génesis, la opinión pública llega a tener un gran vicio en su origen: procura dar validez a la opinión generalizada del público que la emite, por el simple hecho de expresar el sentir de una autoproclamada mayoría, cuando inevitablemente se estará excluyendo de ella a ciertos grupos o minorías. Además, con ella se reconoce en un sentido formal un mismo nivel de competencia respecto de los asuntos públicos en todos los miembros que la conforman, lo cual no deja de ser una falacia, puesto que la visión que de la cosa pública tenga un menor de edad, un desempleado, una ama de casa, un comerciante o un burócrata será muy distinta entre unos y otros. Esto, sin mencionar los niveles de preparación o cultura que pueda tener cada uno de ellos.

No obstante las críticas que se han enunciado contra la opinión pública, la importancia que desde antaño se le ha dado, marca en gran medida la pauta de las políticas gubernamentales y más aún, cuando eso que se ha denominado opinión pública tiene como principal forma de divulgación a los medios de comunicación o *mass media*, que por su relevancia actual, han sido considerados como un poder que se ha erigido frente al Estado o, en otros casos, no en contra del Estado, sino a favor de éste. Así, en el caso del filósofo de Malmesbury, la opinión pública no podría desarrollarse jamás en ese sentido de confrontación o enfrentamiento hacia el Estado; dado que el individuo, al optar por signar el pacto social, renuncia a su conciencia u opiniones privadas y lo único que vale gracias a la construcción de *Leviatán* es la conciencia pública, de la cual, el Soberano es el único intérprete.¹⁰⁹

¹⁰⁸ BOBBIO, N. 1985 (1992). p. 45.

¹⁰⁹ Vid. BOBBIO, Norberto. 1989 (1995). *Thomas Hobbes*. (Trad. Manuel Escrivá de Romaní). Fondo de Cultura Económica. México. p. 68.

Los medios de comunicación masiva han venido a dar una nueva dimensión al espacio político al autonombrarse como voz de la mayoría silenciosa, y que, a medida que el gran público, para bien o para mal se siente identificado con determinado posicionamiento de un medio de comunicación, apoyan la creación de líderes de opinión, de individuos que al estar diariamente comunicando o informando algo a través del radio, la televisión, la Internet o la prensa escrita, no son sino *“opiniones privadas, exhibidas espectacularmente, [que] suplantando al público; un público que no es ya más que una nostalgia.”*¹¹⁰ También hay que considerar que la única arista del problema no es la privatización o particularización de una opinión, que se ostenta como pública, sino que finalmente, detrás de cada medio de comunicación existen intereses -económicos, políticos, religiosos, etc.- que determinan la línea editorial o la opinión que se hará llegar al gran público. Como dice Galeano: *“los medios dominantes de comunicación están en pocas manos, pocas manos que son cada vez menos manos, y por regla general, actúan al servicio de un sistema.”*¹¹¹

Idealmente, se supondría que los medios de comunicación expresarían la opinión pública o lo que es lo mismo, el sentir de la mayoría de una población respecto de los asuntos públicos. Sin embargo, actualmente, parece ser que la opinión pública se gesta a partir de los elementos que los *mass media* le aportan. Es por esta evolución en la generación de la opinión pública que Giovanni Sartori habla de la *video-política*, al subrayar el gran influjo que tienen los medios de comunicación -especialmente los medios visuales- en los procesos políticos, señalando, en sus propias palabras que

...Actualmente, el pueblo soberano <<opina>> sobre todo en función de cómo la televisión le induce a opinar. Y en el hecho de conducir la opinión, el poder de la imagen se coloca en el centro de todos los procesos de la política contemporánea.

¹¹⁰ ESCALANTE GONZALBO, F. *Op. cit.* p. 62.

¹¹¹ GALEANO, E. *Op. cit.* p. 282.

*Para empezar, la televisión condiciona fuertemente el proceso electoral, ya sea en la elección de los candidatos, bien en su modo de plantear la batalla electoral, o en la forma de ayudar a vencer al vencedor. Además, la televisión condiciona, o puede condicionar, fuertemente el gobierno, es decir, las decisiones del gobierno: lo que un gobierno puede y no puede hacer, o decidir lo que va a hacer...*¹¹²

Y, derivado de esta capacidad de los *mass media* para influir en la población-público, es que se pondera la importancia de incluir este tema en este capítulo en torno al miedo y la violencia y cómo tanto uno como otro se engrandecen por los medios masivos de comunicación, que a la par, fomentan una sensación o percepción de inseguridad, desconfianza e incertidumbre; pero, por la amplitud de este tópico, lo abordaremos en el siguiente apartado.

3.5. Los mass media, el miedo, la violencia y la inseguridad

Antes de continuar, es pertinente manifestar que al introducir en el título de este Capítulo la idea de política de los *mass media* se desea aludir al nivel de influencia que tienen los medios de comunicación de masas hacia la vida política de cualquier comunidad. Como hemos anotado en las líneas que antecedieron: la opinión expresada en los medios de comunicación aspira a ser fiel reflejo de la opinión pública. Independientemente de que esa aspiración se realice en mayor o menor proporción, en cualquier caso, lo que los *mass media* transmiten tiene como trasunto la idea de los intereses públicos, del bien común o de la cosa pública; es decir, de la política. De ahí que se afirme que la política también se hace por y para los *mass media*.

Algo que indefectiblemente hay que reconocer en los *mass media* es su facilidad para sugestionar y propiciar la imitación de las conductas en el público. Con frecuencia no

¹¹² SARTORI, G. *Op. cit.* p. 79.

interesan los contenidos de los programas televisivos o radiofónicos, sino que la importancia de lo que se ha llamado comunicación masiva está en el hecho de que la opinión pública crea o conciba como posible lo que los *mass media* presentan. Por tal cualidad de sugestión, los medios masivos de comunicación son un arma de doble filo: lo mismo se los puede usar para controlar el miedo, la violencia y la inseguridad que para fomentarlos. Desgraciadamente, son más utilizados para esto último. Los medios de comunicación con gran destreza son capaces de desatar psicosis colectivas, a partir de hechos reales -o inventados- que tengan una mínima posibilidad de ser aceptados por la comunidad como reales; hechos que son deformados y exagerados en cuanto a sus consecuencias, lo que incluso respalda que esa tergiversación de la realidad -o de la posibilidad- pueda parecer lógica y aceptable para la mayor parte de las personas. Más aún, cuando, por ejemplo, ese medio utilizado para dar credibilidad a lo tergiversado es la televisión: si está en la televisión es porque es algo que realmente está aconteciendo o bien, es algo que ocurrió y, a *contrario sensu*, lo que no está en la televisión no existió ni existirá. Se cumple aquí la sentencia que engloba en buena medida el desarrollo de ese *homo-videns*¹¹³ del que nos habla Sartori: *non vidi, ergo non est*,¹¹⁴ ya que a fuerza de entender y ver el mundo a través de la televisión, la humanidad ha comenzado a explicarse su entorno sólo a partir de lo que se muestra, de lo que se ve, aunque ya no exclusivamente a través de la televisión, sino de todos los otros medios visuales que la tecnología nos ha venido proporcionando, como son los videojuegos, el Internet, las videgrabaciones, etcétera.

¹¹³ Este *homo-videns* en oposición al *homo-sapiens*, según Sartori, se caracterizará por vivir en un mundo sensible y especialmente reducido al acto de ver. Bajo esta idea, la capacidad de abstracción del *homo-videns* menguará enormemente puesto que el lenguaje conceptual (abstracto) será sustituido por un lenguaje perceptivo (concreto), reduciéndose no solo el número de palabras del lenguaje, sino también por la pérdida de la capacidad connotativa de las mismas. Así, todas aquellas palabras-ideas sobre las que se había construido el saber del *homo-sapiens*, como son los conceptos de inteligencia, felicidad, democracia, justicia, nación, Estado, soberanía, burocracia, legalidad, legitimidad, libertad, igualdad, etcétera, al no tener un referente en la realidad, se convierten en entidades invisibles e inexistentes, carentes de importancia e imposibles de ser comprendidas por el *homo-videns*. (SARTORI, G. *Op. cit.* pp. 52-56).

¹¹⁴ *Idem.* p. 103.

Tal dependencia hacia la imagen o la video-dependencia desarrollada en los últimos años ha provocado la paulatina extinción de la capacidad de abstracción en los seres humanos y con ello, advierte Sartori,¹¹⁵ se ha ido eliminando la facultad crítica y la habilidad para distinguir entre lo verdadero y lo falso; y, como consecuencia de lo anterior, es difícil discernir si lo que se ve en las imágenes es falso o no. La imagen únicamente muestra hechos descontextualizados y al hacerlo, por ejemplo, en una transmisión de televisión, es mucho más sencillo mentir y falsear la verdad. Al admitir que una imagen dice más que mil palabras, hay que aceptar también que una imagen, puede hacer más eficaz y, por ende, más peligrosa a una mentira. En cuanto a esto, cabría preguntarse junto a Eduardo Galeano¹¹⁶ si los medios de comunicación reflejan la realidad o si más bien la modelan. De aquí el importante papel que desempeñan los medios de comunicación masiva en la transmisión de las sensaciones o percepciones de violencia, miedo e inseguridad.

En cuanto a la violencia, se la ha visto convertida en una redituable industria y objeto de consumo que se vende como espectáculo. Hay una constante demanda de programas violentos o que reflejen la violencia que se vive en la sociedad. Incluso, con frecuencia se ha acusado a los medios masivos de comunicación -especialmente a la televisión- de fomentar la violencia y los *mass media* se defienden diciendo que no hacen sino informar, comunicar o dar a conocer al público la realidad de las cosas que suceden más allá de la propia nariz. Sin embargo, cuando quienes conforman esa tele-audiencia son niños, llega el punto en que esos infantes, al llegar a ser adultos, se tornan más violentos y el público se termina habituando a esa conducta. Se trata de una *paideia* de la violencia,

¹¹⁵ *Id.* pp. 119-123.

¹¹⁶ GALEANO, E. *Op. cit.* p. 302.

como la llama Sartori¹¹⁷ cuando aborda la problemática de la relación entre los niños y los medios visuales de comunicación.

Aunado a lo anterior, en cualquier medio de comunicación que se precie de informar, las noticias de la llamada *nota roja* siempre ocupan un lugar preponderante en el informativo. Esa nota roja o policíaca es en donde se da cuenta -a veces, gráficamente muy detallada- de los sucesos de índole delictiva -homicidios, violaciones, robos, estupros, narcotráfico, secuestros, tiroteos, etcétera-. La mayor parte de las veces, la nota periodística o informativa se reduce a hacer una descripción de lo acontecido; pero en otras ocasiones, se menciona como responsable del ilícito a alguien que aún no ha sido declarado como tal. Incluso, se publican fotografías de los presuntos responsables de los ilícitos referidos, sin que medie una auténtica demostración de la culpabilidad del delincuente, los medios de comunicación lo juzgan de antemano y someten su veredicto a la opinión pública y es que *“quien no va preso por lo que ha hecho, va preso por lo que podría hacer”*.¹¹⁸ Habíamos hablado antes del linchamiento. Ahora, ese linchamiento también adquiere matices mediáticos ante una opinión pública que exige mano dura en contra de los presuntos responsables de un ilícito. Surge de nuevo el clamor popular por la pena de muerte, por el endurecimiento de las sanciones penales. La siguiente cita de Eduardo Galeano describe inmejorablemente el mecanismo de defensa que la pantofobia provoca, estamos

*...en un mundo que prefiere la seguridad a la justicia, hay cada vez más gente que aplaude el sacrificio de la justicia en los altares de la seguridad. En las calles de las ciudades, se celebran las ceremonias. Cada vez que un delincuente cae acribillado, la sociedad siente alivio ante la enfermedad que la acosa. La muerte de cada malviviente surte efectos farmacéuticos sobre los bienvivientes...*¹¹⁹

Son muchos los delitos y pocos los realmente culpables a los que se detiene y encarcela. De manera que socialmente, y en buena parte fomentada por los *mass media*,

¹¹⁷ SARTORI, G. *Op. cit.* p. 44.

¹¹⁸ GALEANO, E. *Op. cit.* p. 115.

¹¹⁹ *Idem.* p. 81.

existe la percepción de que siempre hay delincuentes sueltos, agazapados y acechantes, como lobos -lo vimos al principio de este Capítulo- dispuestos a convertir a cualquiera en su próxima presa. Otra vez, el miedo y la inseguridad están en el ambiente, mermando la vida social, la prosperidad, el orden y la paz comunes. La idea de inseguridad pública es el rostro del nuevo monstruo, del hombre depredador del hombre del que Hobbes pretendió salvarnos a través de la construcción de *Leviatán*.

Pero, contrario a la premisa hobbesiana que establece el miedo como una condición que obliga al hombre a unirse e integrarse en sociedad, peligrosamente, ese miedo que en un primer momento incitó a los hombres a unirse y organizarse como comunidad política, en la actualidad es un miedo que oprime y comprime al individuo en reductos de soledad, porque el Otro constituye un enemigo latente, una perpetua amenaza. Nuevamente hay un estado de desconfianza generalizada. El mundo ha regresado a ser un lugar peligroso: estamos en una especie de retorno a la condición de naturaleza o estado de guerra que planteaba Hobbes. En este sentido, cabe retomar lo que al respecto señala Norma López Suárez en cuanto a la intervención de los medios de comunicación en esta percepción de inseguridad, de miedo y de violencia:

*...los mass media al exacerbar la visión y difusión de noticias amarillistas [o noticias policíacas exageradas] producen miedo, aislamiento y resistencia a los demás seres humanos, noticias que desencadenan la fobia social. Sin utilizar la violencia física, se incide en la mente de los ciudadanos y se los empuja a una automarginación que abonda la inseguridad personal y de la colectividad hasta borrar la capacidad de análisis de los sujetos y la posibilidad de que una persona responda críticamente queda, en general anulada. Cada vez es más difícil que esos seres aislados se comuniquen, compartan experiencias y busquen como salida la solidaridad comunitaria...*¹²⁰

Y es que ¿cómo puede alguien confiar en el Otro, si cualquiera tiene una capacidad homicida en potencia? El miedo y la inseguridad, individualmente, forman un camino hacia

¹²⁰ LÓPEZ SUÁREZ, N. *Op. cit.* p. 131.

la soledad como única posibilidad de resguardo y protección. Mientras que, un Estado autoritario y tiránico, no dejaría de verse favorecido en esos afanes individuales de seguridad, dado que

*...esa soledad, fundada en la general desconfianza hacia toda la sociedad, le exige [al Estado] acumular el mayor acopio de poder sin límites para el control específico de la propia sociedad, con todas las tramas imaginables de espionaje o de informadores filtrados por todo el cuerpo social...*¹²¹

La desconfianza hacia el Otro no sólo tiene que ver con la posibilidad material de éste de asesinar a alguien, sino como veíamos en Hobbes, habrá un clima de mutua desconfianza, porque ese Otro puede conspirar en contra de quien le parece sospechoso, de quien puede obtener un beneficio al acusarlo ante la autoridad.

Aún aquellos Estados que se precien de ser calificados como democráticos encuentran eco para su provecho propio -para su autoconservación- de esa soledad individual, por un lado y la fobia social, por el otro. Porque ante el miedo, la inseguridad y la violencia habrá un grito clamando por auxilio, y a veces, para obtener ese auxilio de protección, el Estado -ente omnipotente, considerado como el más idóneamente capaz de restaurar el orden, la paz y la seguridad- pedirá, como *Leviatán*, que sus órdenes se cumplan sin discusión y que se le obedezca siempre, de lo contrario, no puede garantizar ninguna seguridad o protección.

En una época en que a pesar de los avances tecnológicos y científicos siguen existiendo fuertes motivos de temor individual y colectivo (enfermedades incurables, una tercera guerra mundial, un holocausto nuclear, el calentamiento global, etcétera), a la par, hay un permanente y muy publicitado temor: la inseguridad frente al aumento de la delincuencia, la criminalidad y el terrorismo. ¿Cómo afrontar este miedo a la inseguridad? ¿Cuál es la adaptación o el mecanismo de defensa que el individuo y la colectividad

¹²¹ TRÍAS, E. *Op. cit.* p. 136.

desarrollarán frente a esa constante amenaza? Las respuestas a estas interrogantes se podrían aglutinar en dos grandes campos: la reacción que como individuo se tiene frente al temor de la inseguridad y, por otra parte, la confrontación del colectivo en torno a la misma.

La respuesta natural del individuo consiste en evitar el peligro, buscar zonas seguras o protegidas; alejarse de las calles o de los sitios en que se es blanco fácil de criminales; hallar refugio y protección en la propia casa.¹²² En cuanto al colectivo, éste encuentra su principal mecanismo de defensa apelando a una exigencia de seguridad, petición que lo mismo se hace a través de los medios de comunicación, que mediante la organización de marchas y protestas en contra de la violencia y la inseguridad. En cualquier caso, se encuentra un común denominador: un clamor popular exigiendo endurecimiento de las penas, castigos a los delincuentes y mayor vigilancia y protección por parte de un Estado que se supone, está ahí para garantizar a cada individuo una vida digna, segura y alejada de aquella sensación de amenaza y temor. Y es que pareciera que

*...La sociedad tiene el derecho de matar, en legítima defensa de la salud pública, ante la amenaza de los arrabales plagados de vagos y drogadictos. Los problemas sociales se han reducido a problemas policiales, y hay un clamor creciente por la pena de muerte. Es un castigo justo, se dice, que ahorra gastos en cárceles, ejerce un saludable efecto de intimidación y resuelve el problema de la reincidencia suprimiendo al posible reincidente. Muriendo, se aprende...*¹²³

Esta sociedad que asume el legítimo derecho de matar, castigar o reprimir a los delincuentes es aquella sociedad-Estado que, ejerciendo el monopolio de la violencia, busca disminuir la percepción de inseguridad, restablecer el orden público y la paz social. Pero, para lograrlo, de alguna manera, tiene que recurrir a mecanismos de control social, a dispositivos policiales que faciliten su tarea. Transita de un probable derecho garantista a

¹²² En este afán de aislamiento-protección se promueve “una vida espléndida <<sin salir a la calle>>, si se recurre al deporte en casa, la pizca a domicilio y el cine en la recámara”. (LÓPEZ SUÁREZ, N. *Op. cit.* p. 122).

¹²³ GALEANO, E. *Op. cit.* p. 95.

un derecho represor, y de ahí surge en todo su esplendor la problemática que ha motivado este trabajo: la confrontación entre una necesaria seguridad y la libertad, que ha sido uno de los valores más apreciados por la humanidad.

Como hemos visto en el presente Capítulo, Hobbes fue uno de los primeros pensadores que describió el papel social del miedo (o de la angustia) en cuanto elemento de cohesión social. Miedo que en el estado de naturaleza se dirigía hacia cualquier otro congénere, mientras que al constituirse el Estado, éste viene a asumir sobre sí un rol fobógeno, a partir de su facultad punitiva que dirigirá en contra de quienes atenten contra el pacto social. Los estados de angustia, miedo, pánico o terror, entre otros, son mecanismos de defensa -individuales o colectivos- ante algo que amenaza la propia existencia y el bienestar; son reacciones del organismo para enfrentar lo más airoosamente posible aquello que vulnera la seguridad: predisponen al individuo o al grupo que los padecen a actuar para autopreservarse. En este último caso, podríamos hablar de la función social del miedo, porque a través de él se puede llegar a cohesionar y lograr la identificación de los intereses del colectivo. Para que esto último ocurra con éxito, se hace evidente que el miedo es también un fenómeno comunicable o transmisible entre los integrantes del grupo social, que actuará defensivamente como un sólo ente ante la amenaza de su seguridad; de ahí surge el fenómeno de la violencia colectiva o los linchamientos que se ejercerán inmisericordemente en contra de lo que haya sido identificado por el colectivo como objeto fobógeno. Violencia masiva o colectiva que finalmente no será sino el reencauzamiento de ese violento aspecto intrínseco al ser humano.

En la actualidad, el objeto fobógeno más claramente identificado es la delincuencia, con su indefectible carga de inseguridad y violencia. Los medios masivos de comunicación en gran medida han contribuido para llegar a esta posibilidad de nombrar a la delincuencia y la inseguridad como las figuras en que se encarna la vivencia social del miedo. Los *mass*

media han asumido el rol de megáfono de la opinión pública y, en tanto tal, se han constituido como factor político: pretenden hacer patente al teleauditorio o a los lectores la condición de inseguridad pública en la que se vive y la incapacidad del Estado para controlarla, informando a cada instante de violentos acontecimientos que opacan en gran medida cualquier otra información que se de a conocer al público.



Capítulo 4

La seguridad frente a la libertad

*“¿Queréis un monarca? ¿Sabéis exactamente lo que pedís?
Pues querer un monarca significa que vuestra libertad será ejercida
en el momento en que decidís y optáis por la monarquía,
pero a partir de ese momento esa libertad quedará completamente enajenada.
La libertad se transferirá entonces al monarca; vuestras propiedades, vuestras mujeres
- hermanas, hijas, esposas-, una parte muy sustancial de lo poseéis
(y de vuestro tiempo) formará parte de ese personaje o de la institución que encarna.
Así arranca la idea del contrato social de Hobbes: un contrato libremente
ejercido debido al miedo que provoca nuestra condición fraterna
o nuestra igual condición de asesinos potenciales”
-Eugenio Trías, La política y su sombra, P. 42-*

4.1. La libertad

Hasta ahora, en este trabajo de investigación se ha hablado de manera tangencial respecto del tema de la libertad; sin embargo, antes de proseguir, se estima pertinente recorrer de manera general los conceptos que acerca de la libertad han elaborado algunos de los autores que se han citado en este texto, comenzando con Thomas Hobbes y continuando con Michel Foucault, Norberto Bobbio y Eugenio Trías; circunscribiéndonos a estos últimos porque se ocupan precisamente de la problematización que se deriva de la confrontación entre la seguridad y la libertad, así como de la posición que al respecto se sostiene en el pensamiento de Thomas Hobbes.

El filósofo de Malmesbury en el *Capítulo XIV* de la *Primera Parte* de *Leviatán* ofrece el siguiente concepto de libertad:

...Por LIBERTAD se entiende, de acuerdo con el significado propio de la palabra, la ausencia de impedimentos externos, impedimentos que con frecuencia reducen parte del poder que un hombre tiene

*de hacer lo que quiere; pero no pueden impedirle que use el poder que le resta, de acuerdo con lo que su juicio y razón le dicten...*¹²⁴

La anterior conceptualización nos muestra que la libertad implica un querer, una voluntad, un dirigir la conducta hacia un fin. Se considera que el individuo despliega su propio poder de hacer lo que él quiere o desea, en tanto no encuentre obstáculos para ese ejercicio volitivo y que, aún hallándolos, estos podrán menguar o disminuir su libertad, pero al estar dotados los hombres de juicio y razón, lograrán seguir utilizando su poder, especialmente para lo que Hobbes estima como el derecho de naturaleza por excelencia: la conservación de la propia vida y, en miras de este fin, el individuo elegirá todo aquello que su razón le muestre como medio para la autoconservación de la existencia.

La libertad que gozan los hombres en el estado de naturaleza les facultará para hacer cualquier cosa, tanto sobre los objetos inanimados como sobre los otros individuos. Ya lo señalábamos en el primer Capítulo de este trabajo: Hobbes entendía la igualdad humana en un sentido sanguinario, criminal, en el que cada uno es capaz de asesinar al semejante; de manera que la libertad, en la condición natural, es también una libertad para matar impunemente al otro. Pero esta situación provocará la ausencia total de seguridad respecto de la conservación de la propia existencia, porque todos estarán expuestos a ser vistos como medios para la preservación de la vida de alguien más, sin que dicha situación sea deseable o sostenible; de ahí que la misma razón humana conduzca a los hombres a buscar la paz, lo que constituye en el pensamiento hobbesiano una ley fundamental de la naturaleza.

Ahora bien, a partir de esta búsqueda por la paz, se hace evidente la necesidad de que todos los individuos lleguen a un acuerdo por el cual renuncien a ese derecho a todas las cosas que poseían en el estado de naturaleza y que no era, sino la libertad ejercida en todo el esplendor que podría implicar la ausencia de impedimentos para hacer lo que se

¹²⁴ HOBBS, Th. *Op. cit.* p. 106.

quiera o para eliminar los obstáculos para realizarlo, así fuera provocando la muerte de un prójimo, visto como traba para la propia voluntad.

La renuncia de ese derecho de todos sobre todo se hace en el contrato social y gracias a esto se configura una nueva forma de organización social que permitirá a los hombres alcanzar la paz y la seguridad. En este sentido,

*...El Estado de Hobbes tiene esta característica particular: su condición de existencia es que los individuos dejen de desear hacer todo lo que podrían hacer en un estado de libertad total, lo paradójico es que logra que voluntariamente lo hagan, es decir, los individuos eligen renunciar a su libertad natural y en ello ya hay un acto de libertad y se someten, dejan y pactan dejar de desear o de ejercer su libertad individual...*¹²⁵

Así, el acuerdo para alcanzar la paz y la seguridad será precisamente el contrato social que Hobbes desarrolla en *Leviatán* y como vimos en el subtema 2.3. de este trabajo (La crisis de seguridad como crisis de legitimidad), a partir de la suscripción de ese pacto, que es plenamente un acto de libertad, los hombres renunciarán a la libertad natural, porque tendrán una libertad diferente, ya que en el *status civilis*, o una vez constituidos en unidad política, el ejercicio de su libertad estará sujeta a los parámetros que el Estado establezca y gracias a la regulación y las normas del pacto, ningún hombre podrá vulnerar los bienes, la vida o los derechos del otro, debido a que sus deseos serán limitados por el poder estatal, y por consecuencia, habrá un ambiente de paz y seguridad para todos.

La libertad del individuo se ejercerá en los actos del Estado, que es el representante de la voluntad de cada hombre y mujer que pactaron construirlo. Esa voluntad estará reflejada en las disposiciones legales que dicte el soberano y de ahí que la ley no pueda ser vista como una imposición sino que su obediencia es el ajuste de la conducta a aquél acto de libertad por el cual se decidió y se pactó que el Estado viniera a poner orden en el caos imperante en el estado de guerra. Es decir, hay un canje de la libertad natural de los

¹²⁵ DÁVALOS CARRASCO, C. A. *Op. cit.* p. 248.

hombres, a favor del Estado, que éste retribuirá a aquéllos en forma de seguridad, protección y preservación de su integridad, de su vida y de sus propiedades.

Todo lo dicho en este primer punto obedece a las nociones de libertad natural y de la libertad -ya no natural, sino limitada- dentro del Estado. Ahora bien, retomemos aquella otra idea de libertad que igualmente nos ofrece Hobbes en *Leviatán*, aunque más con una connotación física y mecanicista: la libertad entendida como la ausencia de oposición o impedimentos externos al movimiento de los seres animados o inanimados; y aunque ya se había abordado este punto en el subtema 2.2. de esta investigación (El Estado como garante de seguridad), lo vamos a traer nuevamente a colación, a partir de lo que nos dice Foucault respecto a la libertad:

*...La libertad no es otra cosa que el correlato de la introducción de los dispositivos de seguridad. Un dispositivo de seguridad [...] sólo puede funcionar bien con la condición de que se dé algo que es justamente la libertad [...] la posibilidad de movimiento, desplazamiento, proceso de circulación de la gente y las cosas. Y esa libertad de circulación en el sentido amplio de la expresión, esa facultad de circulación, es lo que es menester entender, creo, cuando se habla de libertad, y comprender como una de las facetas, uno de los aspectos, una de las dimensiones de la introducción de los dispositivos de seguridad...*¹²⁶

Es decir, aquí hay una gran coincidencia entre lo postulado por Hobbes y Foucault, ya que para ambos la libertad en sentido general, se entiende como el movimiento de los cuerpos, sin que haya algún objeto o ser externo que impida el desplazamiento de los mismos. Libertad es la circulación de las personas y de los objetos dentro de un espacio. Hasta aquí, esta idea de libertad será aplicable especialmente a la noción señalada por Hobbes en el estado de naturaleza: cada ser podrá dirigirse, desplazarse o circular hacia donde su voluntad, su querer y su deseo se lo indiquen. Sin embargo, en el momento en que ese libre desplazamiento de los cuerpos encuentra obstáculos, se producen las consecuentes

¹²⁶ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). p. 71.

fricciones entre los seres; siendo que, en el caso de los hombres en el estado de naturaleza, cuando ese libre desplazamiento se ve obstaculizado por otro individuo, no habrá más que eliminarlo del camino de ser preciso, incluso utilizando medios violentos para ello. Entonces esta libertad natural, al propiciar continuas pugnas y disputas entre los hombres, no conducirá a nada que no sea la condición de guerra de todos contra todos, a la que ya nos hemos referido antes. De ahí la importancia de regularla a través de las normas que el Estado fije o, como diría Foucault, entender la libertad en correlación a los dispositivos de seguridad que habrán de ampliarse tanto como el ejercicio de esa libertad precise a fin de que cada individuo desarrolle su propia potencialidad e intereses; pero tal capacidad de ampliación del dispositivo de seguridad, a la vez, deberá de indicar los límites a que se sujetará la libertad para que, en la medida de lo posible, se eviten las confrontaciones entre los individuos. De esta manera, los dispositivos de seguridad serán permisivos sólo hasta cierto punto, respecto de las conductas de las personas, dejando libremente que se produzca la interacción entre los sujetos e interviniendo en los casos en que indebidamente se ha utilizado la libertad de una manera ilimitada, en perjuicio de otro individuo o del Estado.

Como hemos visto, en el estado de naturaleza y antes del surgimiento del Estado, hay una incompatibilidad de la libertad de unos con respecto a la libertad de los otros; hay una anarquía total que no conduce más que a la guerra de unos contra otros. Una vez superada esta condición de guerra, parecería que el Estado toma para sí mismo la libertad natural de cada hombre y en cambio, les concede la oportunidad de que ejerzan una libertad limitada y racional, en un marco de seguridad que conlleva a la paz social y a la armonía. En este sentido, Bobbio estima que *“toda forma de poder puede configurarse como la instauración de una situación de no-libertad”*¹²⁷ ya que la fundación del Estado, de la autoridad, la concentración del poder en un ente que vendrá a gobernar, necesariamente implica el menoscabo de la

¹²⁷ BOBBIO, N. 1977 (1993). p. 133.

libertad de otros, de los gobernados. Aún así, el detrimento que refiere Bobbio será preferible a la pérdida absoluta de garantías, de derechos y de la vida misma, a la que se veía totalmente expuesto el individuo en la condición de naturaleza que describe Hobbes y es que, finalmente, en la modernidad, los conceptos de libertad y seguridad se implicarán recíprocamente: la libertad de los modernos se traduce en el goce de las garantías concedidas por las instituciones y no se puede entender la libertad si no hay seguridad alguna en ese disfrute. Sin que pueda confundirse esta acepción moderna de la libertad con aquella que en otras épocas concebían los antiguos y que consistía en la distribución del poder social entre todos los ciudadanos de la patria.

Y ya que nos hemos referido a Bobbio, tenemos que él distingue dos tipos de libertades: la positiva y la negativa. La *libertad positiva* también conocida como *autodeterminación* o *autonomía* es la situación por la cual el sujeto está en posibilidad de orientar su voluntad hacia un objetivo, tomando decisiones sin verse determinado por la voluntad de otros. Por otra parte, la *libertad negativa*, también llamada *libertad como ausencia de impedimento* o *ausencia de constricción* es aquella por la cual el individuo está facultado para obrar o dejar de obrar, sin que pueda impedírsele lo primero u obligársele a lo segundo. Normalmente, la libertad negativa se realiza cuando se actúa conforme a la norma, pero tomando en consideración la imposibilidad de las leyes de regular absolutamente todas y cada una de las actividades humanas, también se ejercerá la libertad negativa bajo el principio que establece *lo que no está prohibido, está permitido*, es decir, en este último caso, la libertad surgirá ante el silencio de la ley acerca del actuar humano. Así, la libertad positiva estará más referida al aspecto de la autodeterminación volitiva, al querer y -precisa Bobbio- generalmente, el sujeto que la ejerce es un conglomerado humano a través de una voluntad colectiva (comunidad, pueblo, nación, grupo étnico, etcétera). Esto es así, porque la autodeterminación desde un punto de vista individual, es un problema de

índole teológico, filosófico o moral, pero no político. Mientras que la libertad negativa remite al actuar, al obrar, a la actividad humana, teniendo como sujeto al individuo singular. Históricamente su práctica se ha materializado en las llamadas libertades civiles o libertades individuales.¹²⁸

4.2. La seguridad frente a la libertad

Hasta aquí y específicamente en el pensamiento de Thomas Hobbes, será posible afirmar que ante la confrontación entre seguridad y libertad, el llamado *Filósofo de las Tinieblas* postulará una innegable prioridad de la seguridad, porque como se ha estado señalando, a lo largo de *Leviatán* queda claro que la justificación y fundamentación del poder político derivará precisamente de la capacidad de la autoridad para brindar seguridad y protección a los súbditos, alcanzando así un estado de paz y orden social. La libertad, en cuanto valor por sí mismo, no tendrá ningún sentido si no se la ejerce dentro de un marco legal que aunque la restrinja, esa limitación a la libertad será la garantía de que habrá un respeto mutuo en su ejercicio, sin caer nuevamente en aquella libertad natural ilimitada e irrefrenable que pondrá a los hombres en constante pugna y que, pretendiendo ser libertad, no hará de ellos sino esclavos del miedo, la zozobra y la inseguridad.

Para Bobbio hay una especie de obsesión en Hobbes ante la idea de la disolución de la autoridad, la consecuente anarquía y el desorden que invariablemente surgirá ante la limitación del poder estatal. Para Hobbes, esto último conducirá irremediablemente a la disgregación del poder. Sin poder o ante un poder debilitado por las pugnas, Hobbes verá surgir una inexorable condición de guerra con el máximo mal que de esto se derivará: la amenaza constante a una muerte violenta. Bobbio afirma respecto a lo anterior:

¹²⁸ Vid. BOBBIO, N. 1977 (1993), pp. 97-108.

*...El mal al que más teme [Hobbes] y contra el cual se siente llamado a erigir la suprema e insuperable defensa de su propio sistema filosófico, no es la opresión que deriva del exceso del poder. Ante todo la inseguridad en la vida, que es el *primum bonum*, y luego la inseguridad de los bienes materiales, y finalmente también la inseguridad de aquella poca o mucha libertad que a un hombre se le ha concedido disfrutar en la sociedad...*¹²⁹

Cabe recordar que en la situación histórico política en que vivió Hobbes existía un problema que amenazaba al Estado mismo y así, para este filósofo, la antítesis hacia la que se inclinó fue la relativa al conflicto entre anarquía-unidad. Siendo el estado de naturaleza una especie de metáfora de la anarquía, que tanto mal estaba causando a Inglaterra en la época de Hobbes. Apareciendo claramente la figura de *Leviatán* como el llamado que hacía el pensador de Malmesbury a sus contemporáneos para unirse bajo la potestad de un monarca. Es decir, Hobbes no se ocupó del conflicto entre opresión-libertad que en buena parte ha caracterizado y ocupado a otros pensadores políticos. La cuestión de la que se ocupa Hobbes tiene que ver con la unidad del Estado y no con la libertad. Con la seguridad que se encontrará al ponerse bajo el resguardo de un monarca poderoso y no con la facultad o el derecho de los hombres de hacer cada uno lo que su libre voluntad dicte.

El énfasis que Hobbes dará al valor seguridad y a la protección de la propia vida quedará de manifiesto en los pocos casos que reconoce del derecho a la resistencia y, por ende, del indulto de los súbditos en su deber de obediencia: como veíamos en el apartado 2.3. de este trabajo, todos esos supuestos (caer prisionero de otro Estado; el destierro; la renuncia del monarca sin dejar quien le suceda en el mando y cuando el monarca es vencido por otro) se vinculan con la posibilidad o imposibilidad del individuo de hallar protección y seguridad por parte de su propio Estado; de manera que, la amenaza a la propia vida, en los casos extremos ya mencionados, dará al súbdito el derecho a la resistencia. Para Hobbes, autoridad y seguridad irán ligadas y es preferible el exceso de la

¹²⁹ BOBBIO, N. 1989 (1995). pp. 36-37.

primera, que la ausencia de la segunda. La libertad simplemente será un resquicio de acción para el individuo, concedido por el soberano y estará sujeto a las restricciones que el mismo Estado determinará.

Sin embargo, como advierte Trías, cuando un Estado o un gobierno conciben a la seguridad como máximo valor -tal cual ocurre en la postura de Hobbes- se propicia la ruina de otros valores que igualmente son importantes para la comunidad política, tales como la justicia, la felicidad y por supuesto, la libertad. Dicho filósofo español, en cuanto a la seguridad como máximo valor, considera que:

*...Acaba siendo una especie de agujero negro que engulle y tritura los demás valores. Y para colmo, lejos de asegurarse esa seguridad, o de lograrse que la seguridad se halle segura y asegurada, lo que se consigue, al final es la mayor de las inseguridades. Queriéndose conceder orden y organización a un Imperio tramado por la primacía de la seguridad, acaba generándose caos y desorden por doquier...*¹³⁰

Trías hace una severa crítica a Hobbes en cuanto a la gran ponderación que da éste último a la seguridad; especialmente porque bajo la perspectiva de Trías, el filósofo de Malmesbury estará a favor de un Estado dictatorial, tiránico, que para alcanzar la seguridad será capaz de pasar por encima de todo y de todos, arbitrariamente; sin que se le pueda oponer resistencia alguna y, a la larga, por más deseable que sea la seguridad, será el mismo Estado el que fomentará el caos y el desorden, haciendo uso de la violencia absoluta, de la fuerza que se le ha otorgado y reconocido para vencer a sus adversarios, a sus opositores, a cualquiera que haga, diga, piense o sienta algo diferente a lo que ese animal artificial desea.

En este momento es factible acotar lo postulado por Hobbes. Si bien es cierto que para él la seguridad será de vital importancia, también lo es que como vimos en los capítulos precedentes, la teoría hobbesiana de la monarquía y del Estado como unidad omnipotente estima una pura y plena coincidencia entre los intereses del monarca y los del

¹³⁰ TRÍAS, E. *Op. cit.* p. 151.

pueblo, de manera que lo que enriquecerá a uno, enriquecerá al mismo tiempo al otro; las situaciones que atentarán contra el pueblo igualmente irán en detrimento del rey. Así, para Hobbes, un aspecto primordial para la gloria del gobernante es que su pueblo esté satisfecho, contento, feliz y conforme con la protección y el resguardo que le brindará el monarca. ¿Ese pueblo gozará de libertad? Por supuesto que sí, pero dentro de límites prudentes y racionales que serán marcados por la autoridad. Finalmente, la idea del contrato social hará a ese pueblo partícipe y autor de lo que el monarca o la asamblea determinen; de aquí se derivará la legitimidad del gobernante, de las leyes y de los actos que establezca. Llevadas las cosas a este punto, no es pensable acusar a Hobbes de defender a ultranza un monarca arbitrario, ya que eso será la perversión de las formas de gobierno y es tergiversar la finalidad del Estado, que como hemos dicho, es brindar protección y seguridad a los súbditos, creando un ambiente de paz social. En gran parte, de esto dependerá la autoconservación del mismo Estado y no sólo de los súbditos.

Ahora bien, volviendo al tema de la seguridad, se ha dicho en este trabajo que desde la época de Hobbes y hasta la fecha, se han desarrollado políticas criminales y de seguridad pública como instrumentos o herramientas en esa finalidad primordial del Estado, que es el brindar seguridad a los gobernados y, como ya lo analizábamos en función de la correlación entre libertad y dispositivos de seguridad: para que la seguridad sea brindada con eficacia, es preciso limitar la conducta de los particulares, logrando su adecuación al interés general. A esto, hemos de agregar que, para dicha tarea, el Estado con frecuencia recurre a la imposición de determinados comportamientos o conductas que condicionan la actividad de los individuos, sometiénolos a un previo control, a partir del cual se puede verificar o no la adecuación de la conducta de cada individuo en particular, respecto del interés público. Para tal fin, el Estado al desarrollar las relaciones de dominación, tiende a trazar dos líneas de acción con respecto a los gobernados: la hegemónica y la coercitiva. Con la primera, la

acción hegemónica, impone una ideología a través de la cual fomenta en el gobernado la asimilación del proyecto del Estado. Para ello, recurre a la publicidad, la propaganda e incluso, al sistema educativo. Por su parte, la acción coercitiva es la manera más clara de ejercer la dominación sobre los gobernados; siendo lo paradigmático de esta coerción el uso de la fuerza pública por medio de los cuerpos militares y policíacos.

No se debe olvidar que el deseo o impulso innato de los seres animados al buscar protección y seguridad es evitar un peligro o una amenaza que proviene del exterior y que se hace manifiesto a los hombres a través de la universal experiencia del miedo. Esta vivencia del miedo, pánico, pavor, terror o como quiera que se la llame, es un mecanismo natural de defensa del individuo para preservar su propia existencia. Así, si el Estado ofrece refugio frente a la sensación de miedo por la violencia latente que amenazaba la vida -como es característico en el estado de naturaleza- la limitación que la autoridad pueda fijar a la libre acción, será un mal mínimo, comparado con el peor de todos los males: sufrir una muerte violenta. En tanto mal mínimo o carga inferior con respecto al estado de naturaleza, se aceptará la autoridad del Estado para controlar, vigilar y supervisar las actividades de los grupos o de los individuos. De lo contrario, la autoridad no garantizará el cumplimiento de sus objetivos de seguridad. Sin que esto se confunda con la concepción de Estado mínimo del liberalismo, que acepta resignadamente una mínima intromisión estatal en la vida del individuo y, en este sentido, se considera al gobierno como un mal necesario, aún cuando fuera el mejor de los gobiernos. Tal idea del Estado mínimo compartirá con la concepción hobbesiana -que tenderá a la idea de Estado máximo o totalitario- la visión de que únicamente el Estado será capaz de mantener a raya los vicios de los hombres; pero, en el caso del Estado mínimo, se le estigmatizará como un mal insoportable.

En este sentido, no se necesita remontarse a la época de Hobbes para tomar ejemplos de lo que se ha referido en los párrafos antecedentes. La sociedad

contemporánea vive inmersa en un ambiente de violencia y de miedo generado por organizaciones criminales que buscan su propio beneficio, así como por otros grupos o individuos que se amparan en sus creencias religiosas o políticas para justificar sus acciones violentas. Y sólo por citar dos casos muy significativos, uno por sus dimensiones mediáticas y el otro por ser muy cercano a los mexicanos, nos ocuparemos a continuación de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos y de la violencia desatada en contra de civiles el 15 de septiembre del 2008 en Morelia, Michoacán.

En el primer caso, cuando Estados Unidos, el 11 de septiembre del 2001, recibió el terrible ataque terrorista que destruyó las edificaciones gemelas del *World Trade Center* en New York y que, en un atentado colateral, también dañó parte de las instalaciones del Pentágono, sede del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, era difícil de creer que una de las máximas potencias bélicas mundiales estuviera recibiendo en su propio territorio un atentado terrorista de tan magnas dimensiones. Las imágenes que se transmitieron en vivo y en directo, que fueron vistas con incredulidad por millones de personas a nivel internacional, mostraban devastadoras escenas de dos aviones impactándose en forma directa en contra de las torres gemelas. Los incendios subsecuentes llevaron a la desesperación por salvarse a quienes no murieron por el impacto, pero que desafortunadamente también se encontraban laborando en esas construcciones. Ellos tomaron medidas extremas para escapar a una muerte por asfixia o por quemaduras, lo que hizo que varias personas prefirieran intentar salvarse o morir de una manera más rápida, arrojándose al vacío desde impresionantes alturas. Grandes fueron las reacciones de miedo, de terror y de ira que se desencadenaron, principalmente en la sociedad norteamericana, al ver la vulnerabilidad de su seguridad en su mismo territorio y en una zona representativa de su poderío económico.

El gobierno estadounidense se vio precisado a incrementar las medidas de seguridad en toda la superficie de su territorio. La mayor víctima de este atentado fue la libertad tanto de los ciudadanos de Estados Unidos como de aquellos que sin serlo, por diversas circunstancias se encontraban en ese país.

Eso, sin desestimar la posterior victimización de la población civil afgana, que ha padecido desde octubre del 2001 una invasión militar multinacional, encabezada por Estados Unidos, acción bélica que fue denominada *Operación Libertad Duradera*; inicialmente por la sospecha de que el régimen de gobierno de Afganistán, conocido como talibán, había brindado protección y ocultaba a Osama Bin Laden, presunto autor intelectual de los atentados del 11 de septiembre del 2001 y, después de la infructuosa búsqueda de dicho terrorista, igualmente el gobierno estadounidense estimó necesario eliminar el dictatorial gobierno talibán para brindar generosamente a los afganos las ventajas y beneficios de la democracia y, con la finalidad de no dejar desprotegidas a las nuevas y democráticas autoridades, una vez derrocado el régimen talibán, las tropas estadounidenses han permanecido en el territorio afgano brindando la garantía de su defensa.

La libertad se sacrifica en las acciones contraterroristas, que dan la pauta a los gobiernos para poner bajo vigilancia a cualquiera, con la finalidad de seguir las huellas de sospechosos y prevenir los posibles futuros ataques, por más que esas acciones contraterroristas sean un disfraz de auténticas guerras de Estados violentos y criminales.¹³¹

A nivel nacional, como señalamos en el capítulo anterior, también en México y específicamente en Morelia, Michoacán, recién se ha vivido una situación que, guardadas las dimensiones con los atentados de New York o de otras partes, también ha dejado su impronta en la sociedad mexicana. La noche del 15 de septiembre del 2008, en que como

¹³¹ Vid. CHOMSKY, N. *Op. cit.* pp. 75-77.

desde hace muchos años se estaba celebrando la conocida ceremonia del “Grito de Independencia” que es una fiesta de carácter popular con motivo del aniversario del inicio del movimiento independentista de México (1810). En medio de esta conmemoración patria, estando la multitud reunida junto a las autoridades gubernamentales, en pleno centro de la capital de Michoacán, se hicieron estallar granadas de fragmentación que dieron como resultado la muerte de varias personas en plena plaza y que provocaron graves lesiones a un sinnúmero de hombres, mujeres y niños, algunos de los cuales quedaron mutilados y con tremendas cicatrices en rostro y cuerpo. Casi al mismo tiempo, a unas cuantas cuerdas de ese primer estallido, se activó otra granada con resultados similares. Como era de esperarse, la sociedad moreliana se mostró indignada por tan funestos acontecimientos, que atentaron contra la vida de civiles y de familias, que sólo buscaban tener un momento de esparcimiento; pero, más allá de eso, surgió la rabia ante hechos que mostraron que a los autores materiales e intelectuales de este crimen no les importó, en lo absoluto, lastimar a seres indefensos y cuyo objetivo principal, sin duda alguna, fue dañar en lo más profundo a una comunidad relativamente tranquila, propiciando el caos, el terror y una constante zozobra ante la posibilidad de que se repitiesen los ataques en reuniones o actos de carácter público.

En el caso de Morelia, la reacción por parte del Estado también comenzó por afectar la libertad de los ciudadanos al restringir, supervisar y vigilar los accesos a sitios públicos. En los días inmediatos posteriores a ese 15 de septiembre la sociedad moreliana tuvo que aprender a hacer sus actividades bajo la constante mirada de militares parapetados en distintos puntos del centro de la ciudad. Ello a pesar de que siendo fuerzas castrenses, su esencia está en la defensa de la nación en contra de enemigos extranjeros, es decir, la seguridad que han de proteger los militares, debiera ser la nacional, y no la pública. Pero, ante los acontecimientos criminales y delictivos, en la actualidad se ha replanteado su

función, haciendo al ejército partícipe y protagonista de la lucha contra la delincuencia común. A la par, se observaban numerosos contingentes armados de la milicia, de las policías federal, estatal y ministerial patrullando en toda la capital del estado y realizando revisiones a las personas o vehículos que les resultaban sospechosos.

No obstante las incomodidades que estas medidas de seguridad pudieron ocasionar en la población, en su mayoría hubo aceptación y beneplácito por las mismas, porque permitieron recuperar de manera paulatina la sensación de seguridad y protección que se había visto socavada a partir de los atentados del 15 de septiembre del 2008.

No sólo el terrorismo provocará la restricción de la libertad. Los intentos por parte del Estado para contrarrestar la violencia, la delincuencia y la inseguridad también propician que surja una especie de histeria de la seguridad pública, ante una irrefutable verdad: cualquiera puede ser víctima de un delito. Hay muchas personas inmiscuidas en el mundo de la delincuencia. Los ilícitos son cometidos por muchos y padecidos por todos. El miedo y el pánico colectivo respaldan mayores medidas de seguridad, ya no sólo por parte del Estado, sino que también los individuos buscarán autoprotegerse, por ejemplo, instalando cámaras de circuito cerrado, alarmas en empresas, automóviles y domicilios particulares, en los que cada vez se colocan más rejas o alambradas eléctricas. Incluso, para quienes su poder adquisitivo se los permite, no dudan en contratar servicios de seguridad privada, guardias o guardaespaldas personales, quienes llegan a contar con permisos para portar armas de fuego, dispuestos a utilizarlos en contra de aquéllos que representen una amenaza para sus contratantes. Gran parte de la sociedad actual es presa del miedo y esto mismo provoca una recíproca desconfianza hacia el prójimo.

En aras de la seguridad, el Estado también busca utilizar los avances tecnológicos para prevenir el delito. La seguridad pública sigue siendo pretexto o explicación para instalar cámaras de circuito cerrado y micrófonos de amplio alcance en calles y sitios

públicos; mismos que son monitoreados las 24 horas del día y los 365 días del año. Así, la novela *1984* que escribiera el inglés George Orwell en el año de 1949, parece más una descripción realista que una ficción. La sociedad contemporánea tiene su Gran Hermano vigilante y expectante, en parte para brindar seguridad -o al menos esa es la justificación que se da-, pero también para establecer mecanismos de control y dominación tendientes a la autoconservación y a la oportuna intervención frente a grupos disidentes o situaciones que pongan en entredicho al poder estatal.

Sin embargo, la creciente aplicación de dispositivos de seguridad es aún insuficiente para contrarrestar el fenómeno delincriminal y para devolver a la población parte de esa seguridad perdida. La percepción de miedo e inseguridad predomina y no obstante el papel social del miedo como factor de consolidación y de cohesión en la comunidad, no se ha encontrado su eficacia como mecanismo de defensa ante aquello que la amenaza y que se identifica como delincuencia. Entonces se recurre a buscar soluciones en medidas desesperadas, como es el reclamo de una mayor represión, de leyes más duras y de castigos más severos.

La seguridad sólo puede entenderse a la luz del miedo y de ahí, que como se ha venido afirmando, el miedo funge como un elemento imprescindible para el ejercicio del poder en el ámbito de los medios de control social. El peligro está en el abuso del miedo como factor de maleabilidad y adaptación de un grupo humano; como condicionante irracional para aceptar la dominación y el control del Estado con un mínimo de resistencia.

4.3. El enemigo público

La posibilidad de determinar la fobogénesis de un grupo social en una sola situación o en la unicidad de un objeto, es tanto como pretender reducir la realidad humana a un sólo

aspecto -el económico, el social, el político, el psicológico, etcétera-. Así, afirmar que la delincuencia es la única causa de miedo de la sociedad moderna es incurrir en reduccionismos equivocados. El mismo fenómeno delincuencial es susceptible de ser abordado desde múltiples perspectivas y cada una de ellas responderá de diferente manera a la concepción del delito y, especialmente, a la explicación del por qué un ser humano incurrió en una conducta que altera el orden y la paz de sus congéneres. Si se trata de delitos patrimoniales (robo, fraude, extorsión, etcétera) se puede decir con alguna certeza que la precariedad económica y la falta de oportunidades laborales orillan a ciertas personas a cometer dichos ilícitos; pero aún así, hay personas que gozando de excelente posición monetaria incurren en fraudes millonarios y ahí no es válido afirmar que la carencia de recursos monetarios las condujo a delinquir. ¿Se trata de ambiciones desmedidas? ¿Es una cuestión de vanidad, al sentir que se puede obtener lo que se quiere, impunemente?

Por otra parte, hay delincuentes cuyas mentes y realidades personales requieren arduos análisis psicológicos y sociales. En este rubro encontramos a los asesinos múltiples, a violadores, secuestradores, terroristas, por mencionar algunos. Al identificárseles, estos delincuentes son objeto de arduas campañas mediáticas que pronto encuentran eco en la población, exigiendo que se les aplique la pena máxima por ser responsables de cometer tan atroces crímenes. Pero cabría preguntarse, ¿la sociedad y el Estado no tienen acaso también alguna responsabilidad por haber propiciado condiciones para que brotara en su manera más perversa el lobo predador de esos individuos? Asumiendo el pesimismo antropológico de Hobbes, la sociedad -una vez constituida- debería ser capaz de inhibir en el individuo esa condición criminal y fraticida. Por el contrario, estamos en una especie de retorno a ese estado de naturaleza del que se pretendió salir al fundar el Estado.

La determinación de la delincuencia como el único enemigo público es un error. El mismo Estado, en su ineficacia e incapacidad para mantener el orden y la seguridad que lo

justifican en su esencia, se ha constituido también en parte de ese enemigo público; más aún cuando actualmente, la policía -que en sus orígenes era la imagen social de la seguridad- es vista con temor y mucha desconfianza. La corrupción y su inseparable compañera, la impunidad, han mermado la credibilidad en las instituciones estatales en general, y particularmente, de las instituciones policíacas. De manera que, cuando el Estado afirma que pondrá más policías en las calles para vigilar, también está dando un aviso de que habrá mayores probabilidades de ser extorsionado o chantajeado por quienes debieran estar para brindar tranquilidad y protección.

La fundamental necesidad de seguridad no está siendo satisfecha por el Estado y el miedo continúa siendo una emoción prevaleciente en las relaciones interpersonales. Aunque la seguridad es un estado subjetivo, por el cual el individuo tiene la convicción de que la situación de la que goza no será modificada por la violencia ni por una acción contraria a las reglas o a los principios que rigen la vida social, tanto la seguridad como la libertad, en su calidad de valores, sólo pueden ser comprendidas en el ámbito de la alteridad. Si una persona estuviera alejada de todo contacto social no podríamos hablar ni de su seguridad ni de su libertad, porque su actividad, su actuar sólo estaría sujeto a sus propios intereses y afanes. Cuando mucho, la libertad y la seguridad de ese individuo solitario estarían supeditadas a lo que sus propias fuerzas e ingenio le proveyeran frente a la Naturaleza, que en el último de los casos, sería su única limitante.

Luego entonces, dentro de una sociedad y de un Estado, la seguridad se entiende como la condición *sine qua non* que garantiza la paz de una comunidad y la tranquilidad de los individuos. Desde Hobbes y hasta la fecha, el Estado es una forma de organización social cuya función primordial es proporcionar seguridad a la población mediante el ejercicio legítimo de la fuerza, dentro de un marco legal determinado. Al no cumplir con esa función o desviar su poder coercitivo, el Estado también se convierte en un enemigo

público; en un factor de inseguridad y de terror. Un Estado que se asumirá omnipotente, romperá y destruirá todos los límites, incluso aquéllos que se hubiera impuesto a sí mismo en un marco legal. La *ratio status* será lo único que importe. Aparecerá la encarnación del terror en un Estado totalitario que se configurará en una práctica, una manera de gobernar, una forma de hacer que se materializará siniestramente en un poder que se absolutiza y enarbola la seguridad como el único y máximo valor al que ha de propender el actuar político. En este marco, las ideas de libertad, felicidad y justicia, se empequeñecerán o se desvirtuarán al mismo tiempo que se entronizará la idea de seguridad.¹³² La única fuente de la ley para el Estado totalitario será la autoridad misma, la razón de Estado, entendida como el conocimiento de los medios idóneos para conservar y ampliar el poder de dominación; se tratará de aquélla que el papa Pío V¹³³ invocó como *ratio diaboli* o razón del diablo. Sin embargo, al ensalzar la seguridad mediante el ejercicio desmedido, ilimitado y excesivo del poder, se culminará generando una máxima inseguridad y un estado latente de anarquía, de sublevación y de rebeldía en quienes hayan perdido todo (libertad, felicidad, justicia e incluso, seguridad). El Estado totalitario será el enemigo público a vencer.

La otra cara de ese enemigo público de ropaje institucional será la de un Estado debilitado y que, en consecuencia, será omiso en el ejercicio del poder. Contrario al régimen totalitario cuyo máximo valor será la seguridad, en un Estado débil se perderán los valores, y los mecanismos para alcanzarlos se atenúan a tal grado, que la autoridad deja de ser tal. Nada impedirá a los individuos acabar con sus congéneres. Será el resurgimiento del estado de naturaleza en el que los hombres se arruinarán mutuamente la vida en formas peligrosas, malignas y brutales. Un Estado débil siempre dará la pauta para el vacío de poder, que al mismo tiempo que dejará un libre paso a las fuerzas que permanecían ocultas

¹³² Para Trías, las ideas de libertad, felicidad, justicia y seguridad componen el cuadrilátero axiológico que permite organizar cualquier reflexión sobre la práctica política. (TRÍAS, E. *Op. cit.* pp. 9-10).

¹³³ Citado por FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). pp. 282-283.

o reprimidas mientras la autoridad fungía como tal, inaugura un periodo de permisividad en el que todo será posible, porque no habrá autoridad lo suficientemente poderosa para contener y limitar los impulsos bárbaros y desenfrenados de los individuos. Con el vacío de poder acaecerá el miedo, el vértigo, la ausencia de la seguridad; prevalecerá la ansiedad, la angustia y el nerviosismo ante un futuro tan incierto, que nadie estará jamás seguro de llegar a vivirlo. Con mucha frecuencia, el vacío de poder será llenado o aprovechado por otros grupos para su propio beneficio. Así, por ejemplo, en México, la delincuencia organizada se ha beneficiado grandemente de la impotencia del Estado para hacerle frente.

En cualquiera de los dos casos (Estado totalitario o Estado debilitado), la sensación de inseguridad predominante hará manifiesta la relación entre rebeliones, violencias colectivas y el miedo subyacente. Las relaciones de fuerzas se desequilibrarán y parecerá necesario replantearse el problema en términos hobbesianos para salir de ese estado de naturaleza que impide a los gobernados vivir en tranquilidad y armonía, sabiéndose protegidos y seguros.

4.4. La seguridad como un bien público

Los retos de las sociedades políticas contemporáneas no son tan diferentes frente al caos y el desorden que describiera Hobbes en el estado de naturaleza. Tal vez habría que concederle razón al filósofo de Malmesbury en su pesimismo antropológico; puesto que la conformación de *Leviatán*, ese animal artificial que en su omnipotencia sería capaz de frenar la parte recíprocamente predadora de los humanos y tornar el caos en orden y progreso, seguridad y armonía sociales, no ha sido suficiente ante la condición humana que ha mostrado a lo largo del tiempo -tanto en gobernantes como en gobernados- su más siniestra representación del hombre como lobo del hombre. La condición criminal humana

representa la sombra de la política, a la cual habrá que descubrir, contemplar y asumir en su dimensión humana y política. Para Trías, sólo en la medida en que se tenga un permanente cuidado sobre esa natural propensión humana hacia la transgresión, hacia la igualdad criminal que caracteriza al hombre, se podrá distinguir entre la locura y la cordura, que se comprenderán al instalarse en el límite que define la condición humana y a la vez, el propio destino. Si no se tiene ese cuidado respecto a esa sombra, acontecerá que no se encontrará límite alguno y la natural tendencia al crimen sorprenderá a los hombres en el momento menos pensado, con la consecuente destrucción y aniquilación propias de esa igualdad homicida.¹³⁴

Como hemos visto hasta ahora, para Hobbes la seguridad será la justificación y el fin del actuar del Estado. Sin embargo, los gobernantes al ser hombres, comparten la natural inclinación al crimen acerca de la cual previene Trías y, bajo la premisa de la seguridad como máximo valor, es inevitable caer en los modelos totalitaristas que ven en toda la población o en parte de ella, al enemigo a vencer, a esa presa sobre la que habrán de arrojarse para destrozarla y nutrirse de ella. Así, indefectiblemente el valor seguridad terminará socavando la justicia, la felicidad, la libertad e, incluso, el mismo orden y la paz que pretende realizar, porque la comunidad política se verá sometida al ejercicio discrecional, arbitrario y excesivo del poder.

Por otra parte, cuando el Estado se muestra impotente, debilitado e incapaz de construir la seguridad y prolongar su disfrute; cuando la autoridad se muestra permisiva de aquellas conductas que alteran el orden social y conducen a la percepción de inseguridad e intranquilidad; cuando el Estado deja el paso al vacío de poder, tampoco es posible que el individuo o la comunidad alcancen los otros valores o ideales a los que toda sociedad política aspira; independientemente de que estos sean de naturaleza individualista (por

¹³⁴ Vid. TRÍAS, E. *Op. cit.* pp. 115- 119, 157 y 163.

ejemplo, la libertad individual como objetivo supremo) o colectivista (progreso, bien común, solidaridad) De manera que se tendrá que admitir la correlación entre seguridad y libertad, porque la primera pierde sentido sin la segunda y, por el contrario, una libertad sin seguridad termina por resultar un derecho ilusorio o utópico.

Una posible solución a la problemática que se ha pretendido esbozar en este trabajo es ver la seguridad como condición indispensable para el ejercicio de la libertad. Nunca como un valor por encima de la libertad ni con facultades para violentarla o hacer de su ejercicio una misión suicida. Para ello, es menester comprender a la seguridad como un bien público, es decir, como una utilidad o un beneficio tanto para el individuo como para la comunidad. Al tratarse la seguridad como un bien, igualmente se alude a una indispensable implicación de elementos materiales que permiten alcanzar la satisfacción de la seguridad, siendo el principal de esos elementos materiales el correspondiente a una normatividad o disposiciones legales que regulen su prudente aplicación y que, en caso de que la aplicación de los dispositivos o mecanismos de seguridad excedan los límites que la ley establece, el afectado pueda acudir a un órgano del Estado en busca de resarcimiento en sus derechos o en su bienes que fueron vulnerados por ese ejercicio extralimitado de la seguridad.¹³⁵ Igualmente, entre los elementos materiales de la seguridad como bien público, encontraremos a la policía, pero no entendida como en la actualidad, como ese conjunto de individuos desprestigiados desde el hecho mismo de portar un uniforme, sino más bien, en el sentido que, señala Foucault tenía la policía a fines del siglo XVI y principios del XVII:

...La policía es el conjunto de las técnicas capaces de asegurar que el hecho de vivir, hacer un poco más que vivir, coexistir, comunicarse, sea concretamente convertible en fuerzas del Estado. La policía es el

¹³⁵ En este sentido, se alude plenamente al concepto de *estado de derecho*, que nos ofrece Bobbio en los siguientes términos: “Por estado de derecho se entiende en general, un Estado en el que los poderes públicos son regulados por normas generales (las leyes fundamentales o constitucionales) y deben ser ejercidos en el ámbito de las leyes que los regulan, salvo el derecho del ciudadano de recurrir a un juez independiente para hacer reconocer y rechazar el abuso o exceso de poder.” (BOBBIO, Norberto. 1985 (2006). *Liberalismo y democracia*. (Trad. José F. Fernández Santillán). Fondo de Cultura Económica. México. p. 18).

*conjunto de las intervenciones y los medios que garantizan que vivir, más que vivir, coexistir, serán efectivamente útiles a la constitución, al acrecentamiento de las fuerzas del Estado. [...] La policía debe lograr articular, una con otra, la fuerza del Estado y la felicidad de los individuos. Esa felicidad [...] debe en cierto modo tomarse y constituirse en utilidad estatal...*¹³⁶

Es decir, los objetivos a los cuales propenderá la policía y, por ende, los dispositivos de seguridad serán mucho más amplios que el hecho de poner más policías en las calles o recluir preventivamente a delincuentes menores. La seguridad y la policía se ocuparán de las estadísticas (censos poblacionales, territoriales, de recursos naturales, riquezas, actividades comerciales, agrícolas, etcétera) y de proveer a las necesidades de vida de la población (alimentación, salud, empleos, etcétera.) Aquí, se trata de una correspondencia entre lo que es bueno para el individuo y lo que es provechoso para el Estado. Es la comunión de intereses entre los particulares y el monarca, que señalaba también Hobbes, y a partir de esto, podemos derivar el carácter público de ese bien que es la seguridad: su concreción beneficia a todos y cada uno de los miembros de la comunidad política.

Finalmente, como se ha señalado en este capítulo, aquella libertad natural por la que cada cual puede hacer lo que su voluntad dicte hace insostenible la vida en sociedad, ya que para que esta última se realice en un ambiente de seguridad y orden, es menester establecer límites precisos a la libertad natural. En el pensamiento de Hobbes, esos límites se generan desde el momento en que cada hombre opta por suscribir el contrato social, renunciando con ello a la libertad que gozaba en el estado de Naturaleza. Así, como vimos con Foucault, la libertad sólo puede ser entendida como correlato de la introducción de los dispositivos de seguridad. Y, aunque en este sentido libertad y seguridad se implican recíprocamente, en la filosofía política de Hobbes, se dará prioridad a la seguridad, en cuanto que su realización a través de la protección de los súbditos y del orden social, es el fin que fundamenta y justifica al Estado, como ya se refirió en el Capítulo 1 de este trabajo (El miedo y la

¹³⁶ FOUCAULT, M. 1977-1978 (2006). pp. 376-377.

seguridad como fundamentos del Estado moderno). Sin embargo, cuando un Estado asume a la seguridad como máximo valor, se corre el riesgo de arruinar otros valores igualmente importantes para cualquier comunidad política, como es la justicia, la libertad y la felicidad; lo que a la larga terminará propiciando idéntica inseguridad como la que se pretendía combatir.

Dada cuenta de la necesidad básica de los seres humanos de sentirse protegidos y seguros frente a todo aquello que represente una amenaza real o imaginaria, que se ha hecho perceptible a través del miedo, el Estado se configura como un ente protector y cuya función será brindar seguridad a sus miembros. Aunque, para cumplir con tal tarea, se vea precisado a vigilar y supervisar las actividades de cada individuo y a la par, pretenda endurecer las medidas de seguridad, ante las cuales el valor de la libertad es subsumido o minimizado por una prioritaria seguridad. En ocasiones, los mismos acontecimientos que provocan inseguridad, como son los atentados terroristas, posibilitan al Estado una ampliación poderosa y avasallante sobre los derechos y las libertades de los ciudadanos, ya que ante sangrientos y crueles escenarios como los que resultan de un ataque terrorista, la misma población exige un incremento en las medidas de vigilancia y protección, sin que parezca importar mucho que con ello restrinjan su propia libertad.

En la actualidad, el tema de la delincuencia -terrorismo e inseguridad incluidos- se convierte en el principal motivo de miedo en la sociedad. Se nombra a la delincuencia como el enemigo público número uno, lo que se aprecia como un error, ya que el mismo Estado, al mostrarse incapaz de mantener el orden y la seguridad, se constituye como parte de ese enemigo al que hay que afrontar; especialmente cuando la imagen y la autoridad del Estado captan el mayor descrédito por la corrupción y la impunidad con las que se realizan muchas de las actividades de gobierno, lo que hace a éste partícipe de la delincuencia. Aunado a esto, la configuración del totalitarismo y de su antípoda, un Estado débil,

igualmente se suman a eso que se enmascara y se enuncia como enemigo público y que se traduce en inseguridad, ingobernabilidad, violencia colectiva, rebeliones y, sin duda alguna, miedo.

Sin que se esté a favor de la entronización de la seguridad como máximo valor, sino como un bien público, se estima que debe verse a la seguridad como la condición de posibilidad de los otros valores, especialmente, el de la libertad, ya que ésta requiere indispensablemente de la seguridad para su realización, ya que sin ella, la libertad pierde su calidad de valor para transformarse en una simple ilusión o utopía; pero, al mismo tiempo, la seguridad carece de todo sentido si no hay una libertad que se ejerza dentro de ella.



Conclusiones

Resulta fascinante encontrar en el pensamiento de un filósofo de hace más de tres siglos, como fue Thomas Hobbes, una vigencia de tal fuerza en sus ideas políticas, que parece que *Leviatán* hoy nos confronta con todo su pesimismo antropológico y nos halla inmersos en una especie de estado de naturaleza en la cotidianidad de principios del siglo XXI. Condición de guerra o estado de naturaleza que exige, desde el básico instinto de autoconservación, el replanteamiento de las relaciones de fuerza entre las diversas entidades que se han empoderado fácticamente, en menoscabo de aquella presencia, cuya otrora omnipotencia conjugaba con grandiosa y paternal ambivalencia el miedo y el respeto temeroso, a la par que las sensaciones de seguridad y protección.

En el Capítulo inicial de este trabajo, recorrimos la concepción hobbesiana del estado de naturaleza y la justificación del Estado, partiendo de la consideración de que la igualdad natural humana se encuentra en la capacidad fraticida y criminal. Por exagerada que parezca esta premisa, la condición humana se muestra en su cruda materialidad: la violencia inherente a cada individuo se hace patente en las creaciones y los artificios que han posibilitado la formación de sociedades políticas, siendo el Estado moderno la más paradigmática de todas ellas.

Para Hobbes, la naturaleza malvada de los hombres hace imposible el progreso, la industria, el desarrollo de las actividades productivas y genera una constante rivalidad entre los individuos. Competencia que se manifiesta tanto en la violencia física como en actos, signos, gestos, engaños y mendacidades, que por sutiles que puedan ser, igualmente

condicionan un estado de guerra de todos contra todos: lucha, desconfianza, discordia y violencia permanente hacen que la vida en sociedad resulte insostenible. La prioridad para cada uno será el mantenerse con vida cada día. A la autoconservación de la propia existencia, le seguirá en importancia, el intentar proteger los propios bienes y todo aquello que con enorme esfuerzo y trabajo se alcanza para hacer una vida llevadera. Sin embargo, al no existir límites o restricciones a la libertad que la misma igualdad otorga, cada persona tendrá derecho a todo y ese todo será disputado por todos; porque aparte de violenta, la naturaleza humana es ambiciosa y vanidosa, busca el triunfo sobre el Otro, el renombre y la gloria. Las únicas cosas que permiten la preservación de la propia vida, la protección de los bienes y el sometimiento del Otro, serán la propia fuerza y el ingenio. Sin embargo, el desgaste que representa estar en constante estado de alerta para evitar que el Otro logre despojar al individuo de aquello que con esmero consiguió, hará que los hombres eviten socializar, por la desconfianza recíproca y el riesgo que implica relacionarse con los demás. La vida en el estado de naturaleza o condición de guerra es, pues, una vida miserable, solitaria, pobre, tosca, breve y caracterizada por el miedo constante de perder la propia existencia.

Además de la igualdad y la libertad naturales, los seres humanos están dotados de razón y es precisamente ésta la que les hace comprender la necesidad de llevar a cabo un trato que les permita gozar en términos cordiales de sus bienes, posesiones y derechos; y, lo más importante, les garantice mutuamente que habrán de limitar su innato impulso de dañar al Otro, asegurándose de un respeto recíproco por la vida y ahuyentado el temor a la muerte violenta, que tanto detrimento ocasionaba. Ese trato, ideado por Hobbes como contrato social, establece la renuncia de los hombres a su derecho natural e ilimitado a todo. El contrato social señalará los límites que guiarán la vida en sociedad, para que puedan no sólo vivir, sino coexistir en paz y orden, con tranquilidad y seguridad.

Ahora bien, como la sola palabra y voluntad de los individuos no es garantía de nada, es preciso que en el contrato se establezca la creación de un ente que vigile el cumplimiento de lo pactado y que, en caso contrario, tenga la fuerza suficiente para imponer el respeto y restaurar el orden. Ese ente es el Estado, que en la mítica figura de *Leviatán*, representa la racionalización del poder y la autoridad estatales. Su nacimiento consensuado por todos y cada uno de los individuos, hace que estos le teman, porque *Leviatán*, a la vez que protege y da seguridad, causa temor, porque no escatima en aplicar toda la fuerza que el pacto social le otorga, para castigar a quienes hayan osado violentar el acuerdo de paz y armonía. En su capacidad punitiva se resguarda el monopolio de la violencia legítima, la única violencia permisible en el Estado. Nadie puede resistirse a ese poder coactivo. La libertad natural se ha transformado en una libertad sujeta a los mandatos del Soberano que, a cambio de la sumisión y la obediencia, ofrece seguridad y protección a los individuos y, con ello, crea las condiciones para una vida en sociedad armónica, tranquila y progresista.

A fin de realizar su fin primordial -brindar seguridad a sus miembros- el Estado se ve precisado a conformar instituciones y sistemas que impongan sanciones a los responsables que han infringido el orden social y que, además, de manera preventiva supervisen, controlen y vigilen las actividades de las personas para evitar que se incurra en conductas que pongan en riesgo la tranquilidad y la paz en la comunidad. Así, la materialización del monopolio de la violencia o venganza pública queda a cargo de los sistemas judicial y administrativo.

El sistema judicial (jueces, magistrados, jurados) contiene implícitamente la forma pública, ritual y sacralizada de la violencia inherente de la condición humana. Es la venganza, ya no privada, sino pública, que toma el Estado en contra de quien rompió con lo pactado y, en consecuencia, se aparta de la vida en sociedad.

El Estado actúa violentamente en nombre de todos y en contra de uno sólo o de unos cuantos. Impone castigos ejemplares que amplían su acción, no únicamente respecto de aquel o aquellos a quienes se les impone la pena, sino también como un medio de persuasión y disuasión para quienes presencian el supremo acto de dictar justicia, disfrazando la venganza.

Por distintas razones, los infractores del orden social se multiplican y son tan perseverantes en su empeño de saltar los límites fijados por el Estado, que por más que éste castigue y haga uso de la fuerza para eliminarlos, termina por resignarse a una perenne convivencia con ese fenómeno humano que ha sido denominado, atendiendo a su impacto social, con diferentes nombres tales como delincuencia, criminalidad, crimen organizado, terrorismo, etcétera. Reciba el nombre que sea, finalmente no es sino la manifestación privada de la violencia entre los hombres, que sin haberse sometido ni desear someterse a los lineamientos del pacto social, crean intersticios a aquel estado de naturaleza que se buscaba superar.

Para contrarrestar la violencia privada proveniente de la delincuencia y, más aún, para neutralizar los efectos negativos que su realidad impone contra la pretendida imagen de omnipotencia y control del Estado, éste crea un conjunto de medios, técnicas, dispositivos y mecanismos que le permitan restablecer el equilibrio de fuerzas, retornar a la tranquilidad y el orden y, sobre todo, garantizar la autopreservación del Estado. Tal conjunto, que perdura hasta nuestros días, es lo que se conoce como *policía*, palabra que desde su misma etimología hace referencia a la πόλις, a la comunidad, a la ciudad, su gobierno y su orden. Los conceptos de policía y seguridad son concomitantes en su propia naturaleza. La primera procura a la segunda, tanto como cuidar del bienestar no sólo de los integrantes de la comunidad política, sino del Estado mismo.

Para lograr la seguridad que *Leviatán* ha prometido a sus integrantes, es indispensable que éstos obedezcan y se sometan a la voluntad de aquél. Pero, cuando el Estado es incapaz de cumplir con su finalidad de brindar protección y seguridad a la población, el mismo Hobbes estipula que ante esa flagrante falta por parte del Estado, los súbditos queden liberados de su deber de obediencia y estén en posibilidad de buscarse un nuevo protector, porque lo más importante para cada individuo es su propia vida, puesto que buscar la seguridad de conservar la propia existencia, es un deber insoslayable de todo ser humano.

Es precisamente en este punto, donde desde mi personal punto de vista cobra su mayor vigencia el pensamiento hobbesiano, porque en la actualidad hay una especie de retorno a la condición de guerra que describió Hobbes en *Leviatán*. La inseguridad y la intranquilidad se han vuelto el denominador común del día a día y, en el mejor de los casos, la sociedad sigue esperando que el Estado cumpla cabalmente con su obligación de proteger y cuidar del orden y la paz de la comunidad. Para ello, con frecuencia, la misma población exige a la autoridad la implementación de medidas más rigurosas y castigos severos a los delincuentes, exige políticas criminales y de seguridad más férreas, sin que haya mayor consideración respecto a las limitaciones que esto implique a la libertad individual por la puesta en práctica de tales medidas preventivas o punitivas.

El factor fundamental que Hobbes consideró para argumentar a favor de un Estado omnipotente, fue el que éste mantuviera a raya el miedo en la vida de los hombres. Este papel del temor o miedo permite ubicar a Hobbes como uno de los primeros pensadores que reconoció la importancia de esas emociones en la vida individual y colectiva. El miedo hace que los individuos se unan para confrontar a aquello que los amenaza, y que según el filósofo de Malmesbury, en el estado de naturaleza ese ser cuya presencia atosigaba y hacía temer por una muerte violenta, era todo ser humano, que sin tener ningún impedimento,

podía acabar con la propia existencia. Pero, gracias al pacto social y a la instauración del Estado, el miedo al prójimo desaparece, porque ya hay un poder que limita los deseos, el ímpetu y la maldad humana. Pero, lo que fuera el temor al prójimo, se dirige entonces hacia ese ente que castiga sin misericordia a los infractores del pacto: el Estado.

En este sentido, vimos cómo los estados de angustia, miedo, pánico o terror son mecanismos de defensa ante lo que amenaza la propia existencia y el bienestar. Son emociones susceptibles de transmitirse de un individuo a otro, por lo que llegan a conformar una emoción colectiva, en cuyo caso, predisponen a la colectividad a unirse para lograr la autopreservación y, por ende, conseguir la identificación de intereses en común. En cuanto fenómeno comunicable, el miedo o el terror pueden alcanzar un nivel tal, que hace que el grupo humano que los padece, se salga de control y de rienda suelta a la violencia que de manera colectiva, llega a desembocar en linchamientos o actos cuya crueldad denota la impotencia para reprimir ese ánimo criminal y fraticida que describieran Hobbes y Trías.

La delincuencia ha sido identificada como el principal objeto generador de miedo. Para ello han contribuido en gran parte, los medios masivos de comunicación o *mass media*, a través de la constante transmisión o información sobre actos delictivos, índices de inseguridad y terribles crímenes. Los *mass media* se han autoproclamado voceros de la población y contribuyen a formar lo que se conoce como opinión pública, la cual es altamente apreciada por el Estado y por la misma comunidad, que la toman en cuenta y actúan atendiendo a las formulaciones en *pro* o en contra de los medios masivos de comunicación, que por su poder de influencia se han convertido en parte importante de la política y de las decisiones de Estado.

Bajo las anteriores consideraciones, una sociedad con miedo y fustigada diariamente con noticias o información que le hace vivir en un ambiente de inseguridad, desconfianza y

temor, es una sociedad que ansía seguridad sobre cualquier otra cosa. Es un grupo humano compuesto por individuos predispuestos a aceptar que su vida, sus derechos y especialmente, su libertad, se sometan a restricciones por parte de la autoridad, a fin de que el Estado pueda otorgarle a cabalidad, la anhelada seguridad. Sin embargo, cuando se le da la máxima importancia a la seguridad, se provoca el abuso de poder por parte del Estado y la supresión de otros valores, como la libertad y la justicia. Por otro lado, cuando el Estado se debilita y no ejerce el poder con la fuerza que debiera, se propician vacíos de poder que prontamente son ocupados por otras entidades hegemónicas, sean de naturaleza pacífica (medios de comunicación, grupos con poderío económico, otros Estados, etcétera) o, en el peor de los casos, grupos de naturaleza armada que ponen en grave situación de peligro a la población, como ocurre cuando las mafias y la delincuencia organizada controlan rudamente no sólo a la población, sino a las mismas autoridades, que no son sino comparsas de esos que siembran el terror en la sociedad. El enemigo público es un monstruo policéfalo, cuyas cabezas pueden ser a un tiempo un Estado debilitado, que uno totalitario y absolutista; la de la delincuencia común y la del crimen organizado; siendo otra de sus caras la violencia colectiva y la desconfianza permanente hacia el Otro. Su presa es una sociedad que le teme y que desconoce la legitimidad de un Estado que ha sido incapaz de aniquilar cada una de las cabezas de ese enemigo público, sin que la prudencia ni el justo medio entre los valores de seguridad y de libertad logren ser comprendidos y aplicados tanto por el individuo como por la sociedad.

Una posible estrategia para enfrentar a ese enemigo público es ver a la seguridad como una *conditio sine qua non* de la libertad. Entender la seguridad como un bien de carácter público, cuya realización permite márgenes precisos de libertad y que brinde la garantía del más preciado de todos los bienes humanos: la vida misma, sin la cual no es posible ni la seguridad, ni la libertad. En esto, Hobbes no estaba equivocado.



Bibliografía

- ARNAIZ AMIGO, Aurora. 1999. *El origen contractual del Estado y su justificación histórica*. McGraw-Hill. México.
- BARATTA, Alessandro. “La política criminal y el derecho penal de la constitución: nuevas reflexiones sobre el modelo integrado de las ciencias penales” en: OLIVEIRA DE BARROS LEAL, César (coord.). 2003. *Violencia, política criminal y seguridad pública. Realidad y desafíos en el siglo XXI*. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México.
- BARATA, Francesc. “La violencia y los *mass media*. Entre el saber criminológico y las teorías de la comunicación” en: OLIVEIRA DE BARROS LEAL, César (coord.). 2003. *Violencia, política criminal y seguridad pública. Realidad y desafíos en el siglo XXI*. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México.
- BERLIN, Isaiah. 2004. *La traición a la libertad. Seis enemigos de la libertad humana*. (Trad. María Antonia Neira Bigorra). Fondo de Cultura Económica. México.
- BOBBIO, Norberto. 1976 (2004). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Año académico 1975-1976*. (Trad. José F. Fernández Santillán). Fondo de Cultura Económica. México.
- 1977 (1993). *Igualdad y libertad*. (Trad. Pedro Aragón Rincón). Paidós-ICE-UAB. Barcelona.
- 1985 (1992). *Estado, gobierno y sociedad*. (Trad. José F. Fernández Santillán). Fondo de Cultura Económica. México.
- 1985 (2006). *Liberalismo y democracia*. (Trad. José F. Fernández Santillán). Fondo de Cultura Económica. México.
- 1989 (1995). *Thomas Hobbes*. (Trad. Manuel Escrivá de Romaní). Fondo de Cultura Económica. México.
- y BOVERO, Michelangelo. 1984 (1985). *Origen y fundamentos del poder político*. (Trad. José F. Fernández Santillán) Grijalbo. México.
- CHOMSKY, Noam. 2001. *9/11/2001*. (Trad. Carmen Aguilar). RBA-Océano. Barcelona.

- CRUZ TORRERO, Luis Carlos. 1995. *Seguridad, sociedad y derechos humanos*. Trillas. México.
- DÁVALOS CARRASCO, Cristal Alejandra. 2000. *Fundamentación del poder estatal en Thomas Hobbes*. Tesis de Licenciatura en Filosofía. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Morelia.
- DELUMEAU, Jean. 1978 (2002). *El Miedo en Occidente. (Siglos XIV-XVIII: una ciudad sitiada)*. (Trad. Mauro Armiño). Taurus-Santillana. España.
- ESCALANTE GONZALBO, Fernando. 1990 (1991). *La política del terror. Apuntes para una teoría del terrorismo*. Fondo de Cultura Económica. México.
- FOUCAULT, Michel. 1975-1976 (2002). *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France 1975-1976*. (Trad. Horacio Pons). Fondo de Cultura Económica. México.
- 1977-1978 (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France 1977-1978*. (Trad. Horacio Pons). Fondo de Cultura Económica. México.
- GALEANO, Eduardo. 1998 (2004). *Patatas arriba. La escuela del mundo al revés*. Siglo XXI. México.
- GETELL G., Raymond. 1979. *Historia de las ideas políticas*. (Trad. Teodoro González García). Editora Nacional. México.
- GIRARD, René. 1983 (1998). *La violencia y lo sagrado*. (Trad. Joaquín Jordá). Anagrama. Barcelona.
- HOBBS, Thomas. 1651 (2004). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. (Trad. Manuel Sánchez Sarto). Fondo de Cultura Económica. México.
- KERN, Lucian y MÜLLER Hans-Peter (compiladores). 1992 (2000). *La Justicia: ¿Discurso o mercado?*. Gedisa. Barcelona.
- LÓPEZ SUÁREZ, Norma. "Inseguridad ciudadana: ¿construcción o percepción subjetiva?" en: CASTELLANOS TENA, Fernando (dir.). 1999. *Iter Criminis (Revista de Derecho y Ciencias Penales)*. Año 1. no. 3. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México.

- MANONI, Pierre. 1982 (1984). *El miedo*. (Trad. Marcos Lara). Fondo de Cultura Económica. México.
- NAVA NEGRETE, Alfonso y QUIROZ ACOSTA, Enrique. “Reglamento de Policía y Buen Gobierno” en: VALADÉS, Diego (dir.). *Diccionario Jurídico Mexicano*. 2001 (2004). Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM - Porrúa. México.
- PAVARINI, Massimo. 1999 (2003). *Control y Dominación. Teorías Criminológicas Burguesas y Proyecto Hegemónico*. (Trad. Ignacio Mugarroñi). Siglo XXI. México.
- , PÉREZ CARRILLO, Agustín A. y TENORIO TAGLE, Fernando. 2006. *Seguridad pública. Tres puntos de vista convergentes*. (Trad. Fernando Tenorio Tagle). Ediciones Coyoacán-CONACYT. México.
- SARTORI, Giovanni. 1997 (2005). *Homo videns: la sociedad teledirigida*. (Trad. Díaz Soler Ana). Santillana. Madrid.
- STAMMLER, Rudolf. 1925 (2000). *Modernas teorías del Derecho y del Estado*. (Trad. Faustino Ballvé). Oxford University Press. México.
- STRAUSS, Leo. 1952 (2006) *La filosofía política de Hobbes*. (Trad. Silvana Carozzi). Fondo de Cultura Económica. México.
- TRÍAS, Eugenio. 2005. *La política y su sombra*. Anagrama. Barcelona.

Páginas electrónicas:

Sobre linchamiento de policías federales en Tláhuac, Distrito Federal:

- http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=18640&tabla=primera
(Último acceso: 3/Enero/2009).
- <http://www.prensalibre.com/pl/2004/noviembre/25/102260.html> (Último acceso: 3/Enero/2009).
- http://www.icesi.org.mx/publicaciones/comunicados/comunicado_ante_linchamiento_en_tlahuac.asp (Último acceso: 3/Enero/2009).

Sobre Comando Ciudadano de Juárez:

- http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/primera/pulsonacional/nace_comando_ciudadano_en_ciudad_juarez/474958 (Último acceso: 22/enero/2009).

<http://eleconomista.com.mx/notas-online/politica/2009/01/15/comando-ciudadano-convoca-matar-delincuentes-juarez> (Último acceso: 22/enero/2009).

<http://alertaperiodistica.com.mx/advierte-comando-ciudadano-de-jurez-en-julio-comienza-guerra-contradelincuencia.html> (Último acceso: 22/enero/2009).

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/570952.html> (Último acceso: 22/enero/2009).